


MORELOS

Vida preinsurgente y lecturas

Estudio introductorio y compilación de
Carlos Herrejón Peredo



Dr. José María
Morelos



EL COLEGIO DE MICHOACAN

MORELOS

Vida preinsurgente y lecturas

MORELOS

Vida preinsurgente y lecturas

Estudio introductorio y compilación de
Carlos Herrejón Peredo

Biblioteca José María Morelos I



EL COLEGIO DE MICHOACÁN

Diseño portada: Jabaz
Cuidado de la edición:
Armida de la Vara y Alvaro Ochoa.

**Subsidiado por la Subsecretaría de Planeación
de la Secretaría de Educación Pública**

©El Colegio de Michoacán, 1984
Madero 310 Sur
59600 Zamora, Mich.
Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

ISBN 968-7230-05-3

Indice

ESTUDIOS INTRODUCTORIOS

Testimonios sobre Morelos preinsurgente	19
Morelos antes de 1810	27
Lecturas de Morelos	51

DOCUMENTOS:

1. Fragmento del testamento de Pedro Pérez Pavón, bisabuelo de José María Morelos. 1750, marzo 2, Apaseo	81
2. Casamiento y velación de don Joseph Manuel Morelos con doña Juana María Pérez Pavón. 1760, febrero 18, Valladolid.	84
3. Partida de bautismo de José María Morelos. 1765, octubre 4, Valladolid.	85
4. José María Morelos firma en lugar de su tío Felipe Morelos la manifestación del diezmo. 1785, diciembre 19, San Rafael [Tagüejo]	86
5. Juana Pérez Pavón pide los autos de la capellanía fundada por Pedro Pérez Pavón. Provisión. 1790, abril 17, Valladolid.	87
6. José María Morelos pide se declare vacante la capellanía fundada por su bisabuelo. Provisión. 1790, julio 13, Valladolid.	88
7. José María Morelos solicita los autos de la capellanía fundada por su bisabuelo y confiere poder a Nicolás Baquero, provisión. 1790, septiembre 10, Valladolid.	90

8. El procurador Nicolás Baquero presenta información sobre el entroncamiento de Morelos con el fundador de la capellanía disputada.
1790, octubre 6-8, Valladolid. 91
9. Nicolás, procurador de Morelos, pide prórroga y patrono letrado.
[1790, Valladolid]. 94
10. Certificado que extiende Jacinto Mariano Moreno, catedrático del colegio de San Nicolás, en favor de José María Morelos.
1791, agosto 24, Valladolid. 95
11. Registro del acto público de filosofía en que Morelos arguyó y del acto que sustentó.
1795, febrero '6 y 20, Valladolid. 96
12. Registro del título de bachiller en artes (filosofía) obtenido por Morelos en la Universidad de México.
1795, abril 28, México 97
13. Certificado que extiende José María Piza, catedrático del seminario Tridentino de Valladolid, a favor de José María Morelos.
1795, noviembre 5, Valladolid. 98
14. Solicitud de José María Morelos para que sea admitido a la primera tonsura, cuatro menores órdenes y subdiaconado.
1795, noviembre 5, Valladolid. 99
15. Orden para que se reciba a Morelos información de parte, oficio de legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbres.
1795, noviembre 6, Valladolid. 100
16. Nombramiento de notario para información sobre Morelos.
1795, noviembre 7, Valladolid. 101
17. Información referente a José María Morelos presentada por José Miguel Caballero.
1795, noviembre 7, Valladolid. 102
18. Información referente a José María Morelos, presentada por Lorenzo Sendejas.
1795, noviembre 7, Valladolid. 104

19.	Información referente a José María Morelos, presentada por José Antonio Vicente de Amaya. 1795, noviembre 7, Valladolid.	106
20.	Información referente a José María Morelos, presentada por Juan Bautista Rosales. 1795, noviembre 7, Valladolid.	108
21.	Información referente a José María Morelos, presentada por Juan de Dios Morales. 1795, noviembre 7, Valladolid.	110
22.	Información referente a José María Morelos, presentada por José Idelfonso Martínez. 1795, noviembre 7, Valladolid	112
23.	Comunicación al cura de Apatzingán para que mande amonestar en esa iglesia parroquial a José María Morelos. 1795, noviembre 9, Valladolid.	113
24.	Publicaciones en la iglesia catedral sobre Morelos. 1795, diciembre 1, Valladolid.	114
25.	El cura de Apatzingán informa no ha resultado impedimento para que Morelos acceda a órdenes. 1795, diciembre, Apatzingán.	115
26.	Testimonio sobre la confirmación de Morelos. 1795, diciembre, Valladolid.	116
27.	Comunicación a Antonio Belaunzarán, para que examine a los pretendientes a órdenes, entre los que se encuentra José María Morelos. Resultado. 1795, diciembre 2 y 5, Valladolid.	117
28.	Decreto del obispo para que José María Morelos sea matriculado en la primera tonsura, cuatro menores órdenes y subdiaconado. 1795, diciembre 11, Valladolid.	118
29.	Colación de tonsura y órdenes menores a José María Morelos y compañeros. 1795, diciembre 13, Valladolid.	119
30.	Certificado de que José María Morelos cumplió con nueve días de ejercicios espirituales y comunión, para poder recibir las sagradas órdenes. 1795, diciembre 18, Valladolid.	120

31. Colación de órdenes: José María Morelos de subdiácono.
1795, diciembre 19, Valladolid. 121
32. Solicitud de José María Morelos para que sea admitido en el diaconado.
1796, agosto, Valladolid. 124
33. Decreto del obispo en respuesta a la solicitud.
1796, agosto 26, Valladolid. 125
34. Comunicación al cura de Uruapan para que mande amonestar en esa iglesia parroquial a José María Morelos, aspirante al diaconado.
1796, agosto 27, Valladolid. 126
35. El teniente de cura de Uruapan informa no existe impedimento para que José María Morelos acceda al diaconado.
1796, septiembre 9, Uruapan. 127
36. Sinodales y opositores examinados entre los que se encuentra José María Morelos.
1796, septiembre 9, Valladolid. 128
37. Resultado de los exámenes para órdenes.
1796, septiembre 10, Valladolid. 129
38. Decreto del obispo para que sea matriculado José María Morelos en el diaconado.
1796, septiembre 12, Valladolid. 130
39. Colación del diaconado a José María Morelos y compañeros.
1796, septiembre 21, Valladolid. 131
40. José María Morelos recibe comunicación del juez de testamentos y capellanías.
1797, julio 21, Uruapan. 133
41. Juana Pavón pide ser parte legítima en el asunto de la capellanía.
1797, agosto 9, Valladolid. 134
42. Solicitud de José María Morelos para que sea admitido en el presbiterado.
1797, agosto, Valladolid. 135
43. Certificado del cura de Uruapan, en favor de Morelos sobre el desempeño de su diaconado.
1797, agosto 10, Uruapan. 136

44.	Decreto del obispo en respuesta a la solicitud. 1797, agosto 16, Valladolid.	138
45.	Comunicación al cura de Uruapan para que mande amonestar en esa iglesia parroquial a José María Morelos, aspirante al presbiterado. 1797, agosto 16, Valladolid.	139
46.	El cura de Uruapan indica no haber impedimento para que Morelos sea admitido en el presbiterado. 1797, agosto 31, Uruapan.	140
47.	Decreto del obispo para que sea matriculado José María Morelos en el presbiterado. 1797, diciembre 20, Valladolid.	141
48.	Colación del presbiterado a José María Morelos y compañeros. 1797, diciembre 21, Valladolid.	142
49.	Registro de licencias de José María Morelos. 1797, diciembre 30, Valladolid.	144
50.	Solicitud de José María Morelos para que se le amplíen sus licencias eclesiásticas. 1798, enero, Valladolid.	145
51.	Morelos informa al obispo San Miguel que va a recibir el curato de Churumuco. 1798, febrero 10., Uruapan.	146
52.	Fianza de Felipe Morelos a favor de José María Morelos sobre sumarios de bulas. 1798, junio 8, Valladolid.	147
53.	Recado dirigido a José María Morelos por su tío Antonio Conejo, informándole de la gravedad de su madre. 1798, diciembre 30, Pátzcuaro.	149
54.	José María Morelos remite sesenta pesos al secretario Camiña. 1799, enero 2, Tamácuaro de La Huacana.	150
55.	Morelos pide su cambio para tierra fría, pues su familia se ha enfermado. 1799, enero 3, Tamácuaro de La Huacana.	151
56.	Registro del sepelio de Juana Pabón, madre de José María Morelos. 1799, enero 6, Pátzcuaro.	152

57. Morelos remite documentos del cumplimiento de iglesia y diligencias matrimoniales. 1799, enero 24, Tamácuaro de La Huacana. 153
58. Registros de sepelios eclesiásticos efectuados por Morelos en San Antonio Urecho. 1799, mayo 2, 22 y 25, Urecho. 154
59. Diligencias de Morelos sobre que María Candelaria no estaba bautizada. Se menciona voz de espíritu. 1799, julio 2, agosto 12, septiembre 4, 9 y 10, Nocupétaro. 155
60. Morelos remite al obispo San Miguel las diligencias sobre María Candelaria. 1799, septiembre 10, Nocupétaro. 159
61. Solicitud de naturales de Carácuaro para pagar a Morelos por arancel. Lo acusan de maltrato. 1799, noviembre 161
62. Se remite a Morelos la solicitud de naturales de Carácuaro. 1799, noviembre 15, Valladolid. 164
63. Contestación de Morelos: Rechaza pago por arancel y acusación. 1799, noviembre 22, Nocupétaro. 165
64. Orden del obispo San Miguel para que se pase el expediente sobre arancel al anterior cura de Carácuaro. 1799, diciembre 10, Valladolid. 168
65. Morelos asienta el estado en que se hallaba el caso de María Candelaria. 1799, diciembre 13, Nocupétaro. 169
66. Resumen del informe del cura Eugenio Reyes sobre indios de Carácuaro y su tasación. 1799, diciembre 16, Valladolid. 170
67. Morelos solicita trasladarse a Valladolid para curarse y continuar sus estudios. 1800, entre mayo y septiembre. 172
68. Morelos certifica sobre cumplimiento de preceptos anuales de confesión y comunión. 1800, septiembre 25, Nocupétaro. 174

69. El intendente de Valladolid urge cumplimiento de iglesia de Carácuaro.
1800, noviembre 28, Valladolid. 175
70. Morelos certifica sobre cumplimiento de preceptos anuales de confesión y comunión.
1800, diciembre 8, Carácuaro. 176
71. El subdelegado de Carácuaro al intendente de Valladolid sobre cumplimiento de iglesia.
1801, marzo 16, Carácuaro. 177
72. Morelos solicita los santos óleos y un compañero para el curato de Carácuaro.
1803, abril 1o., Nocupétaro. 178
73. José Nazario María Robles exhibe poder de Morelos para representar en el asunto de la capellanía.
1804, junio 1o., Valladolid. 179
74. Carta de José María Morelos a Miguel Cervantes sobre recibo de unos efectos y petición de otros.
1803, diciembre 3, Nocupétaro. 180
75. Fragmento de carta de Morelos a Miguel Cervantes sobre mejoras a la hacienda de Canario.
1803, diciembre 5, Carácuaro. 181
76. Principio y final del padrón levantado por Morelos relativo a 1802 y 1803.
1803, diciembre 31, Carácuaro. 182
77. Morelos comunica que ha dado sepultura al cura de Purungueo.
1804, junio 23, Nocupétaro. 188
78. Enumeración de tierras de producción en el partido de Carácuaro.
1804, noviembre 7, Valladolid. 189
79. Principio y final del padrón levantado por Morelos relativo a 1804.
1804, diciembre 31, Nocupétaro. 191
80. Fragmentos de dos cartas de Morelos a Miguel Cervantes sobre préstamo y alhajas.
1805, mayo 15 y diciembre 15, Nocupétaro. 197
81. Mediante su apoderado, Morelos se desiste de la capellanía.
1805, agosto 12, Valladolid. 198

82. El apoderado J. Nazario María Robles pide se declare capellán a José María Morelos.
1806, abril 9, Valladolid. 199
83. Dictamen del defensor de capellanías en favor de José María Morelos.
1806, abril 9, Valladolid. 200
84. José María Morelos es declarado capellán de la capellanía fundada por su bisabuelo.
1806, abril 10, Valladolid. 202
85. Carta de Morelos a su apoderado Robles para que tramite la desmembración de algunas haciendas y estancias de Carácuaro.
1807, abril 13, Carácuaro. 204
86. Dictamen del promotor fiscal sobre la solicitud de desmembración.
1807, junio, Valladolid. 206
87. Resolución del cabildo sede vacante a la solicitud anterior sobre desmembración de Carácuaro.
1807, julio 4, Valladolid. 208
88. Orden de pago de Morelos a favor de Rafael Urioles.
1807, noviembre 12, Nocupétaro. 209
89. José María y Nicolás Morelos ceden a su hermana Antonia los derechos a la herencia materna.
1808, junio 20, Nocupétaro. 210
90. Orden de pago de Morelos a favor de Rafael Urioles.
1808, diciembre 21, Nocupétaro. 211
91. El gobernador del obispado de Michoacán reitera su exhortación al clero para que contribuya a las urgencias de la real corona.
Morelos se entera.
1808, noviembre 2, Valladolid. 212
92. Carta de Morelos al gobernador del obispado, Juan Antonio de Tapia, indicándole que contribuye con 30 pesos para auxilio del rey.
1808, diciembre 30, Nocupétaro. 214
93. Morelos remite contribución para la real corona.
1809, enero 2, Nocupétaro. 215

94. Morelos informa sobre dificultad de construir cemen-
terios extramuros y sobre el que ya hizo junto
con otras obras. 1809, enero 3, Nocupétaro. 216
95. Respuesta de Morelos a la carta pastoral de 20 de
marzo. 1809, julio 2, Nocupétaro. 218
96. Morelos certifica que ha asistido al cura de Purun-
gueo en su enfermedad. 1809, julio 27, Nocupétaro. 220
97. Morelos pide la colación y canónica institución
de su capellanía. 1809, septiembre 16, Valladolid. 221
98. Morelos toma posesión canónica de su capellanía.
1809, septiembre 19, Valladolid. 222
99. Morelos acusa recibo de los réditos de su capella-
nía correspondientes a 1807. 1809, octubre 7, Valladolid. 223
100. El Cabildo de Michoacán previene al clero para
que contribuya a la guerra contra invasores fran-
ceses. Morelos se entera. 1809, agosto 19, Valladolid. 224
101. Préstamo hipotecario de Pascual de Alsúa a José
María Morelos sobre la casa de éste, quien otorgó
poder para la operación a Miguel Cervantes. 1810, mayo 21, Carácuaro. 227
102. El Cabildo de Michoacán excita el patriotismo del
clero para armarse contra el enemigo. Morelos se entera.
1810, abril 5, Valladolid. 231
103. Carta de Morelos a su cuñado Cervantes sobre el en-
vío de ganado y otros negocios. Alude a la insurrec-
ción. 1810, octubre 14, Carácuaro. 235
104. Inventario de bienes muebles de la casa de More-
los. 1811, marzo 27 y julio 3, Valladolid. 237
105. Morelos es despojado de su capellanía. 1815, febrero 22, Valladolid. 240

106. Convenio entre Isidro Huarte, Nicolás Morelos y Miguel Cervantes sobre el préstamo hipotecario que José María Morelos había obtenido en 1810. 1823, enero 14, Valladolid.	241
Apéndice	245

Siglas

AA	Antonio ARRIAGA: <i>Morelos, Documentos Compilados, y precedidos de una Introducción por [...]</i> Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1965.
AADM	Antonio ARRIAGA, <i>Los derroteros que recibió el caudillo don José María Morelos</i> , Morelia, Fimax, 1947.
AAM	Archivo de Haceduría del arzobispado de Morelia, Morelia, Mich.
ACM	Archivo Casa de Morelos (antes Archivo antiguo del arzobispado de Morelia, actualmente Archivo Histórico Manuel Castañeda Ramírez, Morelia, Mich.)
AGA	Agustín GARCIA ALCARAZ: <i>La cuna ideológica de la independencia</i> . Morelia, Fimax Publicistas, 1971 (Colección bicentenario, 3).
AGN	Archivo General de la Nación.
AM	<i>Autógrafos de Morelos</i> , México, Archivo General de la Nación, 1918.
ANRP	Archivo de Notarías y del Registro Público de la propiedad, Morelia, Mich.
BAGN	<i>Boletín del Archivo General de la Nación</i> , México, abr-jun 1958, XXIX, n. 2.
CMB	Carlos María de BUSTAMANTE: <i>Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana</i> , México, 1961.
CLC-AA	Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas" en Jiquilpan, Mich. Archivo Antonio Arriaga.

- DM *Morelos Documentos inéditos y poco conocidos.* México, Publs. de la Sria. de Educación Pública, 1927 3 v. (Colección de Documentos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, ts. I a III).
- EA Enrique ARREGUIN: *A Morelos. Importantes revelaciones históricas,* Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar, 1913.
- ELV Ernesto LEMOINE VILICAÑA: *Morelos: su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época,* México, UNAM, Publicación de la Coordinación de Humanidades, 1965.
- JB Julián BONAVIT, *Fragmentos de la historia del colegio primitivo y nacional de San Nicolás de Hidalgo,* Morelia, Departamento de Extensión Universitaria, 1940.
- JRB José R. BENITEZ: *Morelos, su casta y su casa en Valladolid (Morelia).* Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1964.
- LA Lucas ALAMAN, *Historia de México,* México, Jus, 1968.
- MCM Museo Casa de Morelos, Morelia, Mich.
- MCNM Museo Casa Natal de Morelos, Morelia, Mich.
- MLG Martín Luis GUZMAN: (ed) *Morelos y la Iglesia Católica,* México, Empresas Editoriales, S.A., 1948.
- NDM Antonio ARRIAGA: *Notas y documentos sobre don José María Morelos,* Morelia, Fimax, 1946.
- TXU-HYD Universidad de Texas, Austin. Fondo Hernández y Dávalos de la colección latinoamericana.

Testimonios sobre Morelos preinsurgente

El primer biógrafo de Morelos fue Morelos mismo, cuando constreñido por las preguntas y acusaciones de sus verdugos, tuvo que ir dando razón de sus pasos y dichos desde que vio la primera luz. Naturalmente la información relativa a su vida prerrevolucionaria no era tan importante para el caso como el lustro de actividad insurgente. De manera que los cuarentaicinco años de su vida antes de entrar en la refriega quedaron en la penumbra, apenas indicados en el proceso de la Inquisición: nombre de sus familiares más cercanos, principales puestos y lugares de estadía, maestros y lecturas. Por lo demás, este proceso de la Inquisición en buena parte permanecería casi un siglo fuera del saber historiográfico.¹

El inventor de nuestro panteón, Carlos María de Bustamante, trató poco a Morelos de manera inmediata: ambos se vieron en Chilpancingo del 6 al 8 de noviembre de 1813. A lo largo de ese año tuvieron frecuente relación epistolar, obviamente, sobre los sucesos del día. Las cartas posteriores a ese año, al parecer, fueron raras. De modo que cuando años después

1. Parcialmente lo publicó Carlos María de Bustamante en *El Centzon-tli*, n. 1, México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822, 8 pp. (Reeditado por Antonio Martínez Báez en *Tres estudios sobre don José María Morelos y Pavón*, México, UNAM, 1963). Genaro García, tomándolo de Toribio Medina, lo publicó en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*. México, Librería de Ch. Bouret, 1907, T. XII (Versión reeditada por Porrúa en 1975). Finalmente en mejor versión apareció en el *Boletín del Archivo General de la Nación* México, XXX, n. 2, 1958, pp. 189-268.

Bustamante se refirió en diferentes obras a los años de Morelos antes de 1810, hubo de echar mano de las breves noticias que dio Morelos en el proceso inquisitorial y de testimonios orales que de aquí y de allá pudo recoger. Sin embargo, parece que no aprovechó realmente el proceso y ciertamente no consultó archivos vallisoletanos. Con todo, al historiador oaxaqueño debemos, antes que a ningún otro, la imagen de José María arriero hasta los veinticinco años, el chisme de que sus padres se separaron, la noticia sobre la iglesia que edificó en su parroquia y la casa que se construyó en Valladolid, el testimonio sobre su aplicación en el estudio y en el ministerio, el dato de que el propio Morelos escribió el novenario del santo Cristo de Carácuaro, y en fin, el error mayúsculo de que el prócer había nacido en Tahuejo.²

Lorenzo de Zavala se contentó con divulgar dos infundios: que Morelos pertenecía a la clase de los indígenas y que no tenía instrucción alguna.³ El doctor Mora, por su parte, señaló la importancia de los escritos de San Miguel y Abad y Queipo, ambos jefes de Morelos; repitió algo de lo dicho por Bustamante y reafirmó el prejuicio de Zavala: "Morelos era hombre de educación descuidada y en razón de tal carecía de todas las prendas exteriores que pueden recomendar a una persona en la sociedad culta".⁴

Lucas Alamán escribió después de los tres autores citados. Recogió otros testimonios, frecuentemente por carta; escudriñó más los archivos, y en relación a Morelos prerrevolucionario, consiguió algún papel de Valladolid. A don Lucas le debemos la información de que en Tahuejo José María estuvo al cuidado de su tío Felipe Morelos, la anécdota de que el futuro prócer se rompió la nariz persiguiendo un toro, la noticia de que José María y su hermano Nicolás cedieron a su

2. *Cuadro histórico de la revolución mexicana*. México, Comisión nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la independencia y del cincuentenario de la revolución mexicana, 1961, II, pp. 186-187. *Elogio histórico del general José María Morelos y Pavón*, México, Oficina de don José María Ramos Palomera, 1822, pp. 4-5; 26. (Reeditado por Antonio Martínez Báez, op.cit.).
3. *Ensayo crítico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, México, Porrúa, 1969, p. 56.
4. *México y sus revoluciones*. México, Porrúa, 1965, III, p. 253.

hermana la herencia materna, y la especie de que Morelos tenía sangre negra.⁵

A lo largo del siglo XIX se fueron repitiendo los datos y juicios señalados. Y sólo de rareza se añadía algún detalle como cuando Orozco y Berra⁶ publica el registro de bautizo de Morelos; cuando el canónigo Romero recoge la tradición de que Morelos obsequió un cáliz a su parroquia;⁷ y cuando Juan de la Torre hace precisiones sobre la casa que compró y amplió don José María.⁸

La serie monumental de Hernández y Dávalos, aparecida en las postrimerías del siglo no satisfizo la curiosidad sobre Morelos preinsurgente.⁹ En cambio Genaro García, tomándolo de Toribio Medina, dio a luz el proceso de la Inquisición con aquellas breves pero fundamentales noticias del primer Morelos.¹⁰ Lástima que la transcripción dejara mucho qué desear.

Un dato aislado emergió en 1910, cuando Julián Bonavit incluyó en su monografía del colegio de San Nicolás el certificado del bachillerato de Morelos.¹¹ Y otro, cuando el Pingo Torres anota que desde los días de Tahuejo el futuro prócer estudiaba por su cuenta la gramática de Nebrija.¹²

5. *Historia de Méjico*, México, Jus, 1968, II, 202-203, 222-223; 506-507.
6. Manuel Orozco y Berra, *Apéndice al Diccionario Universal de Historia y Geografía*, México, Imprenta de J. M. Andrade y Escalante, 1856, II, pp 924-925. El testimonio, tomado del expediente de órdenes de Morelos, fue remitido a Orozco y Berra por José María Arizaga.
7. José Guadalupe Romero: *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862, p. 139.
8. *Bosquejo histórico y estadístico de la ciudad de Morelia*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1883, pp. 217-221.
9. *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, 6 v., México, 1877-1882. Reprodujo el extracto del proceso inquisitorial, aparecido en *El Centzontli*, VI, pp. 74 ss.
10. Véase nota 1.
11. Julián Bonavit: *Fragments de la historia del colegio primitivo y nacional de San Nicolás de Hidalgo*, Morelia, Escuela industrial militar Porfirio Díaz, 1910. Redición, Morelia, Departamento de extensión universitaria, 1940.
12. Mariano de Jesús Torres: *Diccionario histórico, biográfico, geográ-*

Por fin en 1913 aparece la primera colección de documentos sobre Morelos prerrevolucionario. Un profesor nicolaita, Enrique Arreguín, encontró materiales inéditos en el archivo del arzobispado de Morelia y con ellos publicó la obra *A Morelos, importantes revelaciones históricas*.¹³ Ahí aparecen: el expediente de las órdenes sagradas recibidas por Morelos, con referencias a su familia y a sus estudios; algunas cartas relativas a su actividad en Uruapan, a su nombramiento como cura de La Huacana y a la muerte de su madre; el incidente con los indios de Carácuaro que se resistían a contribuir por tasación; la solicitud de Morelos para que se atendiera debidamente la lejana hacienda de Cutzián, y en fin, testimonios relativos a la separación de su parroquia por acudir a las armas. Junto con estos papeles Arreguín incluyó algunos documentos sobre el rector Hidalgo y la entrada de los insurgentes a Valladolid. La contribución fue notable, pero su reducida edición provinciana pasó desapercibida para muchos. Y a quienes la conocieron, su lectura resultó pesada, ya que la transcripción dejó intactas las numerosas abreviaturas, añadiendo en cambio introducciones y comentarios hartamente empalagosos.

En 1918 el Archivo General de la Nación publicó veinticuatro facsimilares *Autógrafos de Morelos*.¹⁴ De los correspondientes al período prerrevolucionario algunos ya habían sido dados a conocer por Arreguín. Lo inédito se refería a los recados enviados a la mitra, uno de La Huacana y otro de Carácuaro; dos certificados del cumplimiento de Iglesia, y una hoja de registros de defunciones firmados por Morelos como cura encargado de Urecho, noticia esta última en verdad novedosa y de la que nadie ha hecho caso.

La flamante Secretaría de Educación Pública en 1927 sacó a luz tres volúmenes de documentos sobre Morelos, re-

fico, estadístico, zoológico, botánico y mineralógico de Michoacán, Morelia, Imprenta particular del autor, 1912, II, p. 463.

13. *A Morelos. Importantes revelaciones históricas. Autógrafos desconocidos de positivo interés. Inauguración del gran monumento en memoria del héroe inmortal.* Morelia, Talleres de la Escuela Industrial Militar, 1913. Reedición facsimilar, 1978.
14. México, Imprenta de la Secretaría de Gobernación, 1918. Reediciones facsimilares en 1976 y 1981.

produciendo, en cuanto al primer Morelos, la mayor parte de lo encontrado por Arreguín y agregando dos cartas de importancia: la que habla de la actividad constructora de Morelos en Nocupétaro y la escrita a su cuñado Miguel Cervantes sobre asuntos comerciales.¹⁵

Hasta 1946 y 1947 aparecen nuevos trabajos con documentación más copiosa sobre Morelos prerrevolucionario. Antonio Arriaga publica primero *Notas y documentos sobre don José María Morelos*,¹⁶ y en seguida, *Los derroteros que recibió el caudillo don José María Morelos*;¹⁷ en tanto que José R. Benítez da a luz pública *Morelos, su casta y su casa en Valladolid (Morelia)*.¹⁸ En el primer trabajo Arriaga da a conocer los resultados de los padrones de Carácuaro de 1806, 1808 y 1809, así como dos cartas de Morelos sacerdote. Una de las misivas habla de la enfermedad de herpes que padecía el señor cura y de sus deseos de reanudar los estudios. La otra, de 1809, muestra la disponibilidad de Morelos para contribuir en la guerra contra los franceses. Los derroteros son algunas de las circulares del obispado que recibía Morelos como párroco según el sistema de cordillera. Arriaga agregó una respuesta de Morelos de 1808. Estos documentos estaban también en el archivo del arzobispado, que ya había sido incautado por el gobierno estatal desde 1914.

Por su parte el ingeniero Benítez dio a conocer algunos datos del archivo particular de la señorita Concepción Pérez Morelos, la última descendiente de Antonia, la hermana de José María Morelos. Esa información se refiere principalmente a sucesos familiares y a los bienes de los Morelos, así como a los negocios que tenía el cura de Carácuaro con su cuñado Miguel Cervantes. La interesante documentación fue obsequiada por la sobrina bisnieta del prócer al ingeniero

15. *Morelos. Documentos inéditos y poco conocidos*, nota introductoria de José Juan Puig Casauranc, 3 V. México, Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública, 1927. (Colección de documentos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía). Las cartas mencionadas: II, p. 258-262.
16. Morelia, Fimax, 1946.
17. Morelia, Fimax, 1947.
18. Guadalajara, 1947. Reedición en Morelia, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1964.

Benítez, quien se fue a la tumba sin hacer una publicación íntegra de los papeles. Se contentó con citar alguno que otro documento completo y con extraer, la mayoría de las veces, párrafos o renglones, indicando como su fuente “Documentos inéditos en poder del autor”.

En la misma obra *Morelos, su casta y su casa en Valladolid* Benítez informó sobre un expediente de singular relevancia hallado en el archivo del arzobispado: el litigio en torno a una capellanía fundada por Pedro Pérez Pavón, bisabuelo de José María Morelos, quien a lo largo de dieciocho años se afanó por obtenerla. Desafortunadamente también en este caso el ingeniero Benítez se limitó a dar migajas; de tal manera que al año siguiente, 1948, Martín Luis Guzmán obtuvo del mismo Benítez buena parte del expediente y lo publicó en *Morelos y la Iglesia Católica*.¹⁹ De todas formas está incompleto, pues Benítez se cuidó de no dar ciertos fragmentos, algunos de los cuales sí aparecen en su propia obra y obligan a consultarla de nuevo. Hay que decir además que el ingeniero no supo conciliar datos: negó la existencia real del tío Felipe Morelos y supuso falsamente que la unión de los abuelos maternos del caudillo era ilegítima. Con todo, la aportación conjunta de Benítez y Martín Luis Guzmán señaló una línea tan importante como desconocida del perfil de Morelos: el prolongado afán por la capellanía que lo obligó a conocer más del derecho, a tratar gente curialesca y a descubrir toda la parentela materna.

En 1963 el norteamericano Wilbert Timmons sacó su libro *Morelos of México: Priest, Soldier, Stateman*. Investigó los fondos del archivo del arzobispado de Morelia y aprovechó dos expedientes inéditos: uno sobre el cambio de cabecera de Carácuaro a Nocupétaro, promovido por Morelos, y otro, sobre reclamos de la hacienda de Cutzián, amén de una carta de Morelos a Abad y Queipo. Desgraciadamente la obra de Timmons pasó casi desapercibida en México. Ni Lemoine ni Guedea incluyeron sus aportaciones. Por lo demás Timmons tampoco utilizó los materiales anteriores de Arriaga e incurrió en una contradicción: da por verdadero que Mo-

19. *Morelos y la Iglesia católica. Documentos*, prólogo de Martín Luis Guzmán, México, Empresas Editoriales, 1948. Reedición 1967.

relos, siendo arriero, viajaba de México a Acapulco, pero después asienta que únicamente estuvo en la ciudad de México dos veces: para graduarse de bachiller y para ser procesado.²⁰

El mismo año en que salió el libro de Timmons, Rubio Mañé puso su grano de arena, publicando el registro matrimonial de los padres de José María Morelos.²¹

Antonio Arriaga volvió a ocuparse del primer Morelos en la recopilación *Morelos: Documentos*. En ella reproduce dos cartas facsimilares ya publicadas por él mismo en 1946 y reedita, a veces con descuido, varios documentos que había publicado Arreguín.²²

Hasta aquí la mayor parte de las noticias documentales sobre el primer Morelos se había extraído del repositorio del arzobispado moreliano, que con el tiempo no sólo cambió de dueño, sino también de nombre. Ahora se llama Archivo histórico Manuel Castañeda Ramírez. Pero otros archivos vallisoletanos casi no habían sido tocados en orden a escudriñar antecedentes del prócer, hasta que Gabriel Ibarrola se lanzó, principalmente en el archivo de notarias y en archivos parroquiales, a la magna obra *Familias y casas de la vieja Valladolid*.

El libro salió póstumo en 1969, y en cuanto a Morelos, reconstruye su árbol genealógico paterno con otras noticias sobre el tío Felipe Morelos, las propiedades de los Morelos de Zindurio, la separación temporal de los padres de José María y el préstamo hipotecario que obtuvo el cura de Carácuaro sobre su casa de Valladolid. La obra de Ibarrola carece del adecuado aparato crítico y en general sólo ofrece fragmentos de los papeles directamente vinculados al héroe. No obs-

20. La edición en inglés: El Paso, Texas, Western College Press 1963. Edición en castellano con el título *Morelos: sacerdote, soldado, estadista*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983. Las noticias nuevas: pp. 30, 34, 36. Lo relativo a la estancia en México: pp. 14, 20.
21. J. Ignacio Rubio Mañé: "Los padres de José María Morelos", *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, jul-sep 1963 IV, 3, pp. 381-384.
22. Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1965 (Impreso en México, D.F., Editorial Cultura), pp. 82, 78-79.
23. Morelia, Fimax, 1969, pp. 303-316.

tante, en la mayoría de los casos las pistas cronológicas han sido suficientes para dar con los documentos íntegros.²³

Finalmente en 1971 Agustín García dio a conocer el registro del examen de filosofía de Morelos y reeditó los estatutos del seminario Tridentino, donde estudió el prócer junto con otros futuros insurgentes.²⁴

Hay otros documentos del primer Morelos que aunque no publicados, ya hace tiempo se habían detectado, pues aparecen en exhibición, unos en las casas de Morelos y otros en el archivo Manuel Castañeda. En la casa de Morelos hay dos órdenes de pago de Miguel Cervantes a Rafael Auriolos, así como los padrones de la parroquia de Carácuaro de 1802-1803 y 1804, y un curioso expediente formado por Morelos sobre la mestiza María Candelaria que no estaba bautizada según la voz de un espíritu. En el archivo se muestran dos cartas de Morelos a la mitra sobre curas de Purungueo y una constancia sobre pago de diezmo firmada por Morelos en 1785 en lugar de su tío Felipe. También en el museo Casa Natal de Morelos se exhiben otros documentos: un trámite promovido por Morelos sobre dispensa para feligreses que iban a contraer matrimonio en 1805, y los padrones de los años 1808 y 1809.

La presente publicación de documentos de la vida prerrevolucionaria de Morelos pretende aprovechar lo más significativo de las aportaciones mencionadas, mejorando los textos en cuando a desenlace de abreviaturas, y cuando he tenido el original enfrente, corrigiendo también la transcripción defectuosa. Añado documentos detectados pero no publicados, como es el caso de los hallados por Ibarrola y varios de los que se exhiben museográficamente. Y en fin, una brevísima relación del partido de Carácuaro en 1804 hecha para efectos del diezmo y que hallé en el archivo de Haceduría de la catedral de Morelia.²⁵ La síntesis histórica que he intentado con estos materiales y con las noticias sueltas de Bustamante, Alamán y otros también está en prensa por cuenta de la secretaría de Educación Pública como parte de la obra *Morelos Antología documental*.

24. Agustín García Alcaraz: *La cuna ideológica de la independencia*, Morelia, Fimax, 1971, pp. 244; 125-232.

25. Caja 119.

Morelos antes de 1810

La mayor información que hay sobre Morelos se refiere a los cinco años de su acción revolucionaria. Los primeros cuarenta y cinco de su vida se conocen muy fragmentariamente. Excelentes biografías del caudillo son escasas, por lo que toca al Morelos labrador, estudiante y sacerdote.

La importancia historiográfica de llenar estas lagunas no reside precisamente en valorar los antecedentes personales del prócer como causales adecuadas de su actitud y actividad insurgentes, pues al fin y al cabo la gesta de Morelos entra en corrientes más amplias y profundas de la historia, donde la explicación por las individualidades es insuficiente, aunque nunca despreciable. La importancia general de Morelos prerrevolucionario consiste en su valor de modelo, en varios aspectos, para toda una generación que se formó en el mismo ambiente o tuvo experiencias semejantes. En tal sentido, Morelos antes de 1810 ofrece pistas que apuntan hacia una identificación de aquellas corrientes más amplias y profundas.

Poco a poco han ido emergiendo documentos y datos aislados que permiten ensayar un capítulo menos incompleto de Morelos antes de 1810. A ello obedece el intento que aquí voy a presentar.

De Valladolid a Tahuejo

Bajo el reinado de Carlos III, siendo virrey de Nueva España el marqués de Cruillas, nació José María Morelos y Pavón el 30 de septiembre de 1765 en la ciudad de Valladolid de Mi-

choacán, cabeza de obispado que gobernaba entonces Pedro Anselmo Sánchez de Tagle.

Fueron sus padres el carpintero José Manuel Morelos Robles y Juana María Guadalupe Pérez Pavón y Estrada. El, originario de la hacienda de Zindurio, al poniente de Valladolid, provenía de familias de criollos y mestizos avecindados en Acámbaro, Pátzcuaro, Zamora y Tarímbaro. Ella, nacida en Querétaro, tenía sus raíces criollas en el pueblo de Apaseo, junto a Celaya. Antes de José María habían procreado a Nicolás, y después a María Antonia. Los padrinos de José María, bautizado el 4 de octubre, fueron Lorenzo Zendejas y Cecilia Sagrero.¹

Por 1774 el carpintero Manuel Morelos se ausentó del hogar, en virtud de una grave desazón familiar, yéndose a San Luis Potosí en compañía de su hijo Nicolás.² Mientras, el niño José María terminaba el aprendizaje de las primeras letras en la escuela que en la misma Valladolid había establecido su abuelo materno, José Antonio Pérez Pavón,³ quien moriría en 1776. La penuria obligó a José María a buscar trabajo en lugar de continuar los estudios, como era su deseo, pues se sentía inclinado al estado eclesiástico desde sus primeros años.⁴

A los catorce, José María Morelos se fue a trabajar hasta San Rafael Tahuejo, un rancho o hacienda que la comunidad de Parácuaro, cerca de Apatzingán, tenía arrendado a un tío suyo en segundo grado. Felipe Morelos Ortuño, primo hermano de su papá.⁵ En Tahuejo vivió José María hasta los veinticuatro años, aprendiendo labores del campo, particularmente lo relacionado con los productos de esa región, el añil y el piloncillo. También se familiarizó con menesteres de la construcción y de la ganadería (persiguiendo a un toro se rompió la nariz).⁶ Y ayudó a su tío que no sabía escribir, en la contabilidad de la unidad agrícola.⁷

1. Documento 3

2. CMB, II p 186. Gabriel IBARROLA: *Familias y casas de la vieja Valladolid*, Morelia, Fimax, 1969, p. 310.

3. BAGN, p. 231, JRB, p. 28.

4. Doc. 6.

5. BAGN, p. 204 Gabriel IBARROLA: op.cit, p. 307.

6. Lucas ALAMAN: *Historia de México*, II p. 316.

7. Documento 4.

Es también muy probable que teniendo el tío de Morelos algunas recuas para comerciar José María haya intervenido en ello, de manera eventual, efectuando varios viajes, particularmente a Valladolid, México y hasta Acapulco.⁸

En los ratos de ocio José María no quitó el dedo del renglón del estudio. Se consiguió una gramática del llamado Nebrija y de manera autodidacta se inició en el latín.⁹

Mientras, el padre de Morelos, José Manuel, había retornado una vez al hogar por 1783, para volver a irse.¹⁰ No obstante la insegura situación familiar, José María dejó el rancho y buscó la forma de reanudar el estudio, volviendo a Valladolid hacia 1789, para inscribirse en las clases de gramática del colegio de San Nicolás, cuyo rector era entonces don Miguel Hidalgo y Costilla. Aparte de la inclinación personal había un incentivo poderoso para regresar en plan de estudiante.

La pretensión de la madre

Simultáneamente al ingreso escolar, su madre inició unas diligencias tendientes a que se reconociera a su hijo José María como el beneficiario de una capellanía fundada en Apaseo por Pedro Pérez Pavón, bisabuelo de Morelos.¹¹ En general, una capellanía era una institución consistente en un capital cuyos réditos percibía el beneficiario o capellán con la obligación de celebrar por sí o por otros determinadas acciones litúrgicas, especialmente misas.

En la capellanía fundada por Pedro Pérez Pavón quedaba un capital de 2,800 pesos, la obligación de decir 28 misas

8. CMB, l.c.

9. Mariano de Jesús TORRES: *Diccionario histórico, biográfico, geográfico, estadístico, zoológico, botánico y mineralógico de Michoacán*, Morelia, Imprenta particular del autor, II, p. 463.

10. Así se desprende, por una parte, del dato sobre otra hermana de Morelos nacida en 1784 y, por otra, del estado de viudez de Juana Pavón supuesto por el abogado de Morelos en 1791, que debe entenderse estado de abandono, para poder conciliarlo con las declaraciones del expediente de órdenes de Morelos de 1795, que dan por vivo al padre de Morelos: IBARROLA, op. cit, p. 312. MLG, p. 181. Documentos 17-22.

11. Docs. 1 y 5. MLG p. 168.

al año; y por voluntad del fundador, el capellán había de ser su hijo natural José Antonio, el abuelo de José María Morelos. Pero si José Antonio no tomaba el estado eclesiástico, había de darse la capellanía a algún descendiente de los hermanos del fundador que sí abrazase el estado clerical.¹² Así, pues, la descendencia del probable primer capellán no se mencionaba como beneficiaria. Y éste era el caso de José María Morelos. No obstante, su madre argumentó que por ser bisnieto directo, habían de darle la capellanía. Esta pretensión originó un largo pleito con la propia parentela que disputaba la capellanía, y puso de manifiesto el carácter tesonero de la madre de Morelos.

Los estudios del hijo

Por su parte, José María hubo de aplicarse con singular empeño a los cursos de gramática latina en 1790 y 91, bajo la dirección de José María Alzat y Jacinto Moreno,¹³ de tal manera que el segundo mentor se expresó de él en términos sumamente elogiosos.¹⁴

A continuación Morelos emprendió los estudios de artes o filosofía en el seminario Tridentino de la misma ciudad, siguiendo el texto de Antonio Goudin¹⁵ y teniendo de maestro a Vicente Pisa¹⁶ de 1792 a 1794. Con éxito presentó acto público de esta materia en la iglesia de La Merced de Valladolid¹⁷ en febrero de 1795, obtuvo el primer lugar,¹⁸ y en abril de ese año recibía en México el grado de bachiller en artes por la Real y Pontificia Universidad.¹⁹

Inscrito en los cursos de teología moral y teología escolástica del mismo seminario Tridentino, sólo prosiguió los primeros a lo largo de 1795, teniendo por maestro a José María Pisa²⁰ y siguiendo como texto manual el *Prontuario de*

12. Doc. 1, 7-9.

13. BAGN, p. 209.

14. Doc. 10.

15. AGA, p. 172.

16. BAGN, l.c.

17. Doc. 11.

18. Doc. 13.

19. Doc. 12.

20. Doc. 13. BAGN, l.c.

la teología moral de Francisco Lárraga, reformado por Grosin.²¹ Llevando con aplauso estos estudios, entró al estado clerical, diciembre de 1795, con testimonios favorables sobre su conducta y su familia.²² Al parecer, su padre Manuel, desde hacía unos años había vuelto definitivamente al hogar.

De Valladolid a Uruapan

La necesidad de contribuir al sostenimiento de éste lo condujo desde enero de 1796 a Uruapan, cuyo párroco Nicolás Santiago de Herrera le había ofrecido el oficio remunerado de preceptor de gramática y retórica. A distancia y con el grado de subdiácono, tuvo que continuar el estudio de la teología moral, yendo y viniendo de Uruapan a Valladolid.

La muerte de su padre Manuel, ocurrida por este tiempo, agravó la precaria situación familiar, de modo que José María se apresuró a concluir la carrera eclesiástica, solicitando la promoción al grado siguiente, el diaconado, en agosto de 1796. Como no había logrado obtener la capellanía fundada por su bisabuelo, José María tenía que ordenarse a título de administración, es decir, ser ministro de la iglesia disponible para cualquier puesto que al arbitrio del obispo requiriese el cuidado de las almas, de donde pudiera también obtener su congrua sustentación. Ordenarse a título de administración implicaba además un examen previo precisamente sobre moral, rúbricas y administración parroquial. Con las preocupaciones de su familia y de su magisterio vino a presentar el examen y obtuvo la aprobación con la nota de positivo ínfimo. Entre los sinodales estuvieron Vicente Gallaga, tío de Hidalgo, y Manuel de la Bárcena.²³

Ordenado diácono, septiembre de 96, Morelos regresó a Uruapan. Acicateado por la mediocre nota que había roto su brillante trayectoria académica, prosiguió por su cuenta el estudio de materias morales y rúbricas, distinguiéndose por su participación en las reuniones periódicas que con el nombre de conferencias eclesiásticas debían tener los clérigos de cada partido para mantenerse en el hábito del estudio y la

21. AGA, p. 173 BAGN, l.c.

22. EA, pp. 51-66. Docs. 14-31.

23. EA, pp. 68-73 Docs. 32-39.

reflexión de grupo.²⁴ Los libros que en aquel tiempo o después redondearon su formación eclesiástica, además de la Biblia y el Oficio Divino, fueron el *Directorio Moral* y el *Examen de ordenandos* de Francisco Echarri, los tratados de Blas de Benjumea y el *Itinerario para párrocos de indios* de Alonso de la Peña Montenegro.²⁵

Al mismo tiempo, Morelos sacaba adelante a sus alumnos uruapenses de gramática y retórica y desempeñaba funciones propias del diaconado, ensayándose de modo especial en el ministerio de la palabra.²⁶ A pesar de que apenas había iniciado los estudios de teología escolástica, podía ya ordenarse de presbítero, puesto que los de moral se consideraban suficientes para el título de administración, medio con el que contaba Morelos para subvenir al sostenimiento de su madre viuda y de su hermana doncella. Según parece, su hermano Nicolás también vivía en la pobreza y se había desentendido de colaborar en esa obligación.

Ordenado sacerdote

Así pues, sin abandonar el deseo de continuar algún día los estudios de teología escolástica, Morelos se decidió a entrar de lleno en el ministerio sacerdotal, ordenándose de presbítero, a los 32 años de edad, el 21 de diciembre de 1797 en la capilla del obispo fray Antonio de San Miguel,²⁷ frente a una imagen de la Guadalupana, pintada por Cabrera. Entre los compañeros de ordenación estaba José Sixto Berdusco.

Volvió Morelos a Uruapan para seguir colaborando con el cura Herrera, pero grande fue su sorpresa, cuando el 31 de enero de 98 recibía nombramiento como cura interino de Churumuco y La Huacana,²⁸ hecho que lo honraba, a pesar de tratarse de una región difícil y alejada, pues en un obispado como el de Michoacán el exceso de clérigos y la consiguiente competencia hacían reñida la obtención de curatos. De modo que la promoción inmediata al frente de uno de ellos, sin mayores influencias, debía ser un caso más bien raro.

24. Doc. 43.

25. BAGN, l.c.

26. Doc. 43.

27. Doc. 42, 44-48.

28. Docs. 49-51.

Cura de La Huacana

Con grande ilusión y llevándose a su madre y a su hermana, Morelos se dirigió a Tamácuaro de La Huacana, residencia cural de aquel extenso partido, —cerca de tres mil habitantes diseminados en cien localidades—²⁹ para cuya atención contaba con un auxiliar, el sacerdote Miguel Gómez.³⁰

Un medio complementario de sustentación para los párrocos era la colocación de la bula de la Santa Cruzada entre sus feligreses, condicionado, sin embargo, a la garantía de un fiador. El novel presbítero presentó al efecto a su tío Felipe Morelos, que ya había aprendido a firmar, mas finalmente la gestión no tuvo éxito.³¹

Por otra parte, la madre y la hermana de Morelos no resistieron el clima: moribunda llegó la primera a Pátzcuaro en diciembre de 98. En esos mismos días Morelos supo que ya lo iban a quitar de La Huacana, y solicitó su cambio para tierra fría. A distancia arregló los funerales de su madre.³² De la Huacana había enviado un donativo solicitado por la mitra vallisoletana;³³ y todavía de ahí, enero de 99, remitió el padrón del cumplimiento de iglesia de su jurisdicción, así como unas diligencias matrimoniales, rutinas ambas de cualquier parroquia.³⁴

Cura de Urecho

Según se dice, en marzo de ese año fue nombrado cura interino de Carácuaro. Sin embargo, a lo largo de mayo del mismo 99 lo encontramos en otra parroquia de Tierra Caliente, San Antonio Urecho, limítrofe de La Huacana, fungiendo como cura encargado en lugar de Rafael Larrátegui, que lo era interino.³⁵ Entre los poblados tocantes a Urecho estaba la hacienda de Santa Efigenia, a cuyo oratorio se trasladó un día Morelos para officiar en un casorio.³⁶

29. ACM, Negocios diversos, año 1800, legajo 2.

30. Doc. 54.

31. Doc. 52.

32. Docs. 53, 55, 56. JRB pp. 48-51.

33. Doc. 54.

34. Doc. 57.

35. Doc. 58.

36. Archivo parroquial de Nuevo Urecho, *Libro de matrimonios*, julio de

María Candelaria y la voz de un espíritu

Con seguridad Morelos se estableció en Carácuaro a partir de junio de 1799, y apenas tenía alrededor de un mes al frente de esta parroquia, cuando se le presentó un caso insólito. Uno de sus feligreses, José Guillermo Mingochea, llegó con su mujer María Candelaria, diciendo que ésta probablemente no estaba bautizada, porque algunas gentes así lo habían dicho, porque un tiempo la dicha mujer tuvo signos de posesión diabólica, y sobre todo, porque en los últimos días en su casa se había escuchado la voz de un espíritu de ultratumba que le decía: “Guillermo, Guillermito, búscale padrino a tu mujer”; estás casado con una judía; esta muchacha no está bautizada”.

Naturalmente el bachiller recién llegado no lo creyó. Pero ante las declaraciones de otros testigos, de variada condición, que escucharon la voz posteriormente, Morelos se decidió a llevar a cabo unas diligencias en forma. Entre ellas es interesante el testimonio recogido el 4 de septiembre de 1799:

En 4 de septiembre de dicho año volvió Guillermo Mingochea con su mujer Candelaria (alias Marcela) y dos hombres de campo. El uno dijo que se llama José María Gamiño, de calidad español, de edad de 27 años; y que el día antes a las 12 del día, estando en casa Mingochea su vecino, oyó una voz que le dijo: José María, por amor de Dios, que seas padrino de esta muchacha; es gana que vayan a Ytúcuaro, porque no está bautizada y está a riesgo de condenarse. ¡Válgame Dios, qué penas! A lo que preguntó él: ¿De dónde son esas penas? Y le respondió: Del infierno. A lo que dijo él, Ave María santísima. Y respondió: En gracia de Dios concebida. Y que al mismo tiempo estaba toda la familia de Mingochea junto a él; y que para asegurarse le preguntó: ¿Porqué no la habían bautizado? Y respondió: Mi marido tuvo la culpa y yo, porque con el dinero de la limosna nos embriagamos y nos volvimos sin bautizarla, y por eso ando penando.

*1798 a 13 de marzo de 1813, f. 8. Los originales de las partidas de Morelos fueron solicitados en 1902 por el gobernador Aristeo Mercado. En su lugar se insertaron copias autenticadas. Una de las hojas arrancadas, el Libro de defunciones, es la que apareció facsimilar en *Autógrafos de Morelos*.*

Ante ésta y otras deposiciones semejantes don José María Morelos urgió a Mingochea que fuera a la parroquia de origen de su mujer, que lo era Etúcuaro, para que requiriese del cura la revisión del libro de bautizos. Regresó Mingochea diciendo que el cura no había encontrado la partida de bautizo.

Consecuentemente Morelos escribió al obispo San Miguel presentándole el caso para su resolución. Conforme al dictamen de su fiscal el obispo ordenó a Morelos que llevara a cabo una investigación exhaustiva en parroquias limítrofes sobre la partida de bautizo de María Candelaria. Como resultado de la requisita se recibió una partida que tenía alguna probabilidad de corresponder a María Candelaria. Pero no había certeza. Y aquí termina la documentación.³⁷

Los vivos de Carácuaro

Mayores problemas tuvo el cura recién llegado con los indios vivos y ladinos de Carácuaro. En efecto, sin decirle agua va, los naturales de este pueblo se dirigieron al obispo San Miguel de noviembre de 99 para solicitarle que se cambiara la manera que tenían de contribuir al sustento del párroco y del culto: en lugar de pagar por tasación, querían hacerlo por arancel. La tasación era una cuota fija impuesta a la comunidad, además de utensilios culinarios y de ciertos servicios. El arancel en cambio se imponía sólo en numerario, en razón de la atención parroquial recibida, individual o colectiva. Los solicitantes añadieron una queja contra Morelos: “nos regaña y se enoja con nosotros y aun nos maltrata”.

El obispo remitió a Morelos la petición quejosa de los indios. Sensiblemente molesto contestó el párroco recién llegado, rechazando el pago por arancel y la acusación. De admitirse aquella forma de pago, los indios se entregarían “con más descuido al ocio”. Y lo del regaño era reprehensión paternal sobre “lo que deben hacer con sus respectivos superiores”. Por sugerencia de Morelos la mitra inquirió al párroco anterior, Eugenio Reyes, a la sazón en Valladolid. Su contestación, en diciembre de 99, cerró el incidente a favor de

37. Docs. 59, 60 y 65. Demás documentos se hallan en el mismo expediente.

Morelos.³⁸ Por el tono del escrito quejoso de los indios se trasluce la mano de un picapleitos de oficio.

A pesar de la solución favorable, Morelos no quedó agusto. A mediados de 1800 mandó solicitud al obispo, pidiéndole lo sacara de Tierra Caliente, porque padecía de herpes y porque deseaba concluir los estudios de teología.³⁹ Todo esto era verdad, pero había otra razón para renunciar a la parroquia. Morelos sólo era cura interino. No tenía los derechos ni la estabilidad de un cura propio. El obispo San Miguel no tardó en elevarlo de rango entre 1801 y 1802.

Paisaje de la parroquia

En la categoría de cura propio Morelos tomó con entusiasmo la atención general de la parroquia y en especial la construcción de iglesia en Nocupétaro. La población andaba por los 2,500 habitantes esparcidos en numerosas rancherías.⁴⁰ Los principales núcleos eran éstos además de la cabecera: los pueblos de Nocupétaro y Acuyo; las haciendas de San Antonio, Las Huertas, Cutzián, El Platanal y Guadalupe; las estancias de Santa Cruz, las de Cutzián (entre ellas Atijo), Santa Teresa, La Parota, El Sauz y Cerro Prieto.⁴¹ Lugares todos estos dispersos, que habían surgido aprovechando el ensan-

38. Docs. 61-64, 66.

39. Doc. 67.

40. Padrón de 1802-1803: 2,578 (Doc. 76); de 1804: (Doc. 81); de 1806: 2,144; (ARRIAGA, *Notas y documentos...* p. 16); de 1808: 2,503; de 1809: 2,937 (Museo Casa Natal de Morelos vitrina de exhibición. Arriaga copió mal la última cantidad, l.c.).

41. Doc. 78. Otras localidades que figuran en el padrón de 1802-1803 son las siguientes: Salitre, Potrero de Carácuaro, Carasumbapio, Sacapumbamio, Balseadero, Naranjo, Limón, Tucuaporio, Paso Pinzán, Encino Gordo, Hacienda de Acuyo, Limón de Acuyo, Sapote, Parotilla, Salitre de Acuyo, Tepecuaro, Huatehuanapio, San José, Aguacate, Santa María, Mariana, Calera, Patambo, Tirincho, Potrero, Palmas, Sauz, Casa Grande, Santa Bárbara, Barranca de Pérez, El Río, Carasumbapio, Tamapaupio, Santa Mónica, Cajones, Parota, La Elvira, Guanamacopio, Estancia Vieja, Córongo, Cuitzal, Cuiríngaro, El Reparó, Pitayos, El Jazmín, Petatán, Bejucal, Serano, Limón, Saybas, El Saúz, Higueritas, Guayabo, Ojo de Agua, Turicato, San Francisco, Maritangacho, Parotita, Chiranguero, Serúcuaro, Paránguaro, Las Juntas, Arroyo Grande, Sanabio, Guajes, Omécuaró, Ano-

chamiento de una cañada, la pendiente suave de un cerro o de una loma, o en fin, lo parejo de una mesa. El resto, una interminable geografía montuosa, despoblada y surcada por numerosos ríos y arroyos que dejaban sedientas las partes altas y hacían imposible el tránsito en tiempo de aguas.

Los tres pueblos de Carácuaro, Nocupétaro y Acuyo disponían de tierras comunales de labranza y cerros para el pastoreo, pero rentaban buena parte de ellas. Los latifundistas vivían en Valladolid y nunca o muy de tarde en tarde se asomaban al rumbo, como José María Anzorena, dueño de San Antonio y Las Huertas; Rafael Guedea, de Guadalupe y Josefa Solórzano, de Cutzián. La gente vivía del cultivo del maíz, la caña, el chile y el frijol, así como de la cría de ganado: becerros, potrillos y muleros;⁴² productos todos que por los problemas de comunicación con dificultad sólo a veces salían al comercio, excepto en el caso de Cutzián, al parecer más organizada en ese sentido.⁴³

En resumen, el cuadro general de la parroquia era una población escasa y muy diseminada, en su mayoría indios ladinos y mestizos. Distancias enormes y caminos tortuosos. Todo pintoresco, pero resintiendo la escasez de diversos efectos por la falta de comercio.

Un negocio fructífero y discreto

En tales condiciones el párroco de Carácuaro podía sobrevivir como sus predecesores, pero no podía atender como quisiera toda la parroquia sin buenos caballos, ni emprender obra alguna de construcción o beneficencia sin fondos ma-

nas, Aguas Calientes, Papaya, Apunguio, Meza, Encuentro, Animas, Caballero, Olea, Cuahulote, Guayabos, Tzicuámaro, Zapote, Terro, San Rafael, Cuizillo, Apunguio 2o., Tepehuages, Cuizillo 2o., Tzilandangaostio, Anonitos, Pinzán, Platanar, La Chalana, Coyol, Cualotal, Santa Catarina, Coyolito, La Concepción, San Juan, Zopilote, Sauz, Parota, Characharanda, El Río, El Coyol, El Zapote, El Cascalote, La Cruz, Santa Petra, Cuyolito, Urbano, Platanalito, Tumbinichi, Palma, Cuisipio, Caguacio, Guaginaquil, La Cañada, El Encuentro, La Mesa, Cuangucha, Cantarrana, Sauz, Las Nueces, Los Rucios, Los Guajes, Ojo de Agua, Pueblo Bujo.

42. Ib.

43. Gabriel IBARROLA, *op.cit.*, p. 487.

yores que la tasación y demás derechos parroquiales. Además tenía que mantener a su hermana Antonia que después de acompañarlo un tiempo en Nocupétaro, volvería a Valladolid. Y aunque habituado a privaciones, no se resignaba a mal comer ni a descuidar el ahorro para un futuro incierto. Por otra parte, la esperanza de obtener la capellanía de su bisabuelo se iba desvaneciendo, pues sus parientes habían ganado el pleito y la apelación no prosperaba.⁴⁴ De modo que Morelos echó mano de su ingenio y de las experiencias de Tahuejo, comprendiendo que el comercio era un medio a su alcance para obtener buenos ingresos y proporcionarlos también a los productores de su feligresía. Junto al cumplimiento de las tareas ministeriales había que encontrar un discreto lugar para el negocio. El mercado, naturalmente, sería Valladolid.

Probablemente con los ahorros sacados de La Huacana y de dos años que llevaba en Carácuaro compró una casa en Valladolid por agosto de 1801, frente al callejón de Celio y junto a unos jacales que habían sido de su padrino Lorenzo Zendejas.⁴⁵ Alojara en ella a su hermana Antonia, y habiendo separado un local para tienda, lo rentó a Miguel Cervantes, buen hombre de Guanajuato, que simultáneamente se convirtió en el necesario contacto de Morelos para recibir y vender los productos de Carácuaro, así como para remitir efectos de la ciudad.⁴⁶ De paso, el tal Cervantes figuraba como el comerciante, pues a los clérigos les estaba vedado ese oficio; y aunque la mitra se diera cuenta de todo, lo aprobaba tácitamente, pues se trataba de un precepto eclesiástico, excusable cuando había justa causa, siempre que el clérigo no desatendiese sus obligaciones. Así que Morelos organizó un equipo de arrieros con los cuales mandaba granos, aguardiente y ganado, en tanto que Cervantes le remitía telas, herrajes y otros enseres conseguibles en los almacenes de Valladolid, particularmente en la tienda de Isidro Huarte, mercader preferido por Morelos para sus operaciones.⁴⁷

44. MLG, pp. 176-177, 185-187, 199-205. Doc. 73.

45. Juan de la TORRE, *Bosquejo histórico y estadístico de la ciudad de Morelia...* México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1883, p. 219. Doc. 101.

46. JRB, pp. 106-108.

47. Id., pp. 80-81. Docs. 74, 101 y 106.

Parte de los ahorros eran destinados a su hermana Antonia en tal forma, que ella los pudiera hacer producir más: en 1803 Morelos le mandó mil pesos en reales con los que ella concurrió para ir a medias en una tienda de pulquería.* A su vez Antonia le prestaba a José María para comprar mercadería citadina. Luego de hacerse del rogar, Antonia se casó con Miguel Cervantes⁴⁸ el 12 de abril de 1807. De tal modo, el agente de Morelos quedó confirmado en su puesto. En 1807 y 1808 aparece pagando a Rafael Urioles en nombre de Morelos⁴⁹ y en junio de 1810 con poder general del cura de Carácuaro obtiene un préstamo hipotecario de mil pesos, de Pascual de Alzúa, yerno de Isidro Huarte, sobre la casa de Morelos en Valladolid,⁵⁰ misma que habitaba Cervantes y que había sido agrandada con una planta alta, con dinero y por indicaciones del cuñado sacerdote, que también sabía de albañilería y arquitectura. Además de disfrutar la casa, Antonia Morelos y Miguel Cervantes fueron recompensados, cuando José María cedió a favor de ellos sus derechos a la herencia materna.⁵¹

Probablemente con el préstamo de los mil pesos Morelos completó para pagar el rancho de la Concepción, en términos de su propia parroquia, donde se prometía, a mediados de 1810, hacer buenas inversiones de ganado mayor, puercos o chivos.⁵²

El constructor caritativo

Pero a Morelos le gustaba el ministerio y el culto. En última instancia estos objetivos estimulaban sus afanes comerciales. Por eso gran parte de su dinero fue a dar a la iglesia de Nocupétaro, concluida en 1802, y a sus anexos: casa cural, casa del campanero y sepulturero y casa del sacristán. Igualmente, de su peculio, construyó un amplio cementerio, cuyas últimas almenas se estaban colocando a principios de 1809, por cierto con albañiles que había traído de un barrio

* ¿pulpería?

48. JRB, l.c.

49. Docs. 88 y 90.

50. Docs. 101 y 106.

51. Doc. 89.

52. Doc. 103.

de Valladolid.⁵³ También de obsequio, dejó un cáliz en la parroquia.⁵⁴ Su religiosidad sincera lo llevó a escribir el novenario del Santo Cristo de Carácuaro,⁵⁵ festejado los Miércoles de Ceniza, y su piedad eucarística y mariana se prolongaría a los días de la insurgencia.⁵⁶ Y como no faltaban desvalidos en su rumbo, allí terminaban sus ahorros: “Soy un hombre miserable, decía, más que todos, y mi carácter es servir al hombre de bien, levantar al caído, pagar por el que no tiene con qué y favorecer con cuanto puedo de mis arbitrios al que lo necesita, sea quien fuere”.⁵⁷

Por este modo de ser le pareció impropio enpeñarse en obtener la capellanía del bisabuelo, cuando su pariente José Romualdo Cornero, tal vez más necesitado que el cura de Carácuaro, aspiraba a la capellanía. Morelos, pues, se desistió del intento en agosto de 1805, reservando su derecho para el caso que no la obtuviera su pariente. Esta situación sobrevino pronto, porque Carnero dejó el seminario por casarse.⁵⁸

Consigue la reducida capellanía

No habiendo ya opositores a la capellanía, Morelos reanudó los trámites por medio de su apoderado José Nazario María Robles. No tardó en llegar la resolución del juez de testamentos y capellanías: el diez de abril de 1806 se reconocía a José María Morelos como capellán. Sin embargo, el capital no estaba en efectivo ni prestado. Quienes lo habían tenido a depósito irregular habían sido Manuel de Ortega y María Ma-

53. Doc. 94.

54. José Guadalupe ROMERO: *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862, p. 139.

55. Carlos María de BUSTAMANTE: *Elogio histórico del general José María Morelos y Pavón*, México, Oficina de don José Ramos Palomera, 1822, p. 26.

56. Ernesto Lemoine VILLICAÑA: *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y otros testimonios de la época*, México, UNAM, 1965, pp. 200, 252; 199, 238, 255. Agustín CHURRUCA PELAEZ: *El pensamiento insurgente de Morelos*, México, Porrúa, 1983, pp. 117-119.

57. Ernesto LEMOINE VILLICAÑA, op. cit., p. 287.

58. MLG, pp. 205-207.

nuela Magaña, garantizando el préstamo con una casa y un olivar en Celaya. No sabemos por qué, el juzgado de capellanías secuestró la casa. Y ahora le tocaba a Morelos procurar que la finca no se destruyera y promover su avalúo, pregón y remate, para asegurar en esa forma el principal y poner al corriente la paga de réditos.⁵⁹ ¿Se desplazaría a Celaya el cura de Carácuaro?

La verdad es que eran demasiadas vueltas para un capital que reducido a 2,764 pesos y cuatro reales, no iba a proporcionar réditos cuantiosos. Así se demostró, cuando por fin en octubre de 1809 Morelos recibió los correspondientes al año de 1807: 62 pesos y 4 reales. Al efecto se había trasladado a Valladolid desde el mes anterior y en ceremonia especial había recibido de manos del conde de Sierra Gorda la canónica posesión de la dichosa capellanía,⁶⁰ obsesión de la madre de Morelos.

En poderes, cartas y algunos viajes, bastante tiempo le había quitado el asunto al cura de Carácuaro, bien entretenido en su rincón de Tierra Caliente administrando la parroquia, dando bendiciones y organizando arrieros.

Nocupétaro a la cabeza

Desechadas las pretensiones de los indios de Carácuaro y ya con el rango de cura propio, Morelos se había dedicado a solucionar un grave problema de administración parroquial: la ubicación adecuada de la cabecera.

La estrechez de Carácuaro contrastaba con Nocupétaro, pueblo este con mejor temperamento, más poblado y de gente trabajadora. Carácuaro sobre un ancón en el recodo de un río; Nocupétaro en una planada y más equidistante del resto de la parroquia. Por todo esto Morelos fijó su residencia en la segunda población y al poco tiempo emprendió la construcción de la iglesia que concluyó en 1802. Al año siguiente inició los trámites para que jurídicamente se cambiase la cabecera a Nocupétaro. Recibió el apoyo mayoritario del partido y aunque la mitra vallisoletana estuvo de acuerdo, de momento no se pudo autorizar el cambio, pues se trataba de un caso

59. Docs. 82-84.

60. Docs. 97-99.

reservado al rey, al virrey o al presidente de la audiencia.⁶¹ En algún modo el objetivo se logró, ya que al menos desde enero de 1809, Morelos asentaba que en Nocupétaro “se ha radicado la cabecera”.⁶²

Ante la actuación de Morelos parece que los de Carácuaro se fueron doblando y que por las buenas trataron de ganarse al párroco, que aunque prefería a Nocupétaro, frecuentemente se hallaba en Carácuaro, lugar de donde fecha-ba varias de las misivas y nombre que mantuvo anexo a su título: “cura y juez eclesiástico de Carácuaro”. Por lo demás, el juzgado real del partido, donde se hallaba un subdelegado dependiente de Ario, también siguió figurando como de Carácuaro. Durante la gestión parroquial de Morelos, se fueron sucediendo en esa subdelegación Francisco Díaz, Vicente Guerrero y Ramón Bravo.⁶³

Una hacienda difícil

La extensión y geografía de la parroquia deparaban no pocos problemas para su debida atención. De modo especial la hacienda de Cutzián se hallaba muy distante y por camino difícil. Por acudir a ella, se dejarían de visitar lugares más importantes. Esto fue lo que contestó Morelos cuando en 1802 el obispo San Miguel le pasó un reclamo del hacendado de Cutzián porque el párroco no atendía suficientemente. Morelos añadía que por las razones señaladas un párroco anterior, Francisco Xavier Ochoa, había fundado una capellanía y erigido capilla en aquella hacienda para asegurar su atención; pero en parte por la desidia de los mismos hacendados y residentes se había frustrado el intento.⁶⁴

Morelos insistió en que se fundase la capellanía, pero ante la prolongada irresolución, planteó en 1807 esta alternativa: que se desmembrara la hacienda de Cutzián del curato de Carácuaro para agregarla al de Turicato, como más cercano. Aprovechó la ocasión para plantear solución semejan-

61. Wilbert H. TIMMONS: *Morelos, sacerdote, soldado, estadista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 36.

62. Doc. 94.

63. Docs. 69, 71; 73; 101.

64. Wilbert H. TIMMONS, op.cit., p. 34.

te respecto a otros lugares de difícil cuidado: que también la hacienda de Santa Cruz convenía desmembrarla de Carácuaro y agregarla a Turicato; mientras que las estancias de Atijo y La Parota había que dárselas a Churumuco.⁶⁵ Una propuesta de esta naturaleza no era frecuente por parte del párroco que resultaría afectado, pues en principio significaba disminución de feligreses, y en consecuencia, de ingresos. No obstante, Morelos tramitó el asunto “en descargo” de su conciencia.⁶⁶

La respuesta de la mitra desechó la alternativa, inclinándose por la primera solicitud de Morelos: urgir la fundación de capellanía en Cutzián.⁶⁷ Sin embargo, todavía en julio de 1809 el cura de Carácuaro denunciaba que no se había hecho efectiva la fundación de la capellanía de Cutzián, “con lo que tengo descargada mi conciencia, aunque nada se ha remediado”.⁶⁸

El sacerdote compañero

Vinculados a las cuestiones de geografía parroquial aparecen datos aislados sobre sacerdotes colaboradores de Morelos o colegas vecinos. Al llegar a Carácuaro había otro ministro, Juan José Alvis.⁶⁹ Mas en 1803 solicitaba un compañero para su dilatada jurisdicción.⁷⁰ Todavía no se lo daban al año.⁷¹ Pero al menos desde 1808 ya figura un vicario de Carácuaro, que sin duda es el mismo de 1809 y 1810, José María Méndez Pacheco.⁷²

En general las relaciones de Morelos con los párrocos vecinos fueron cordiales, y en algunos casos, muy fraternales. Ayudaba con frecuencia al cura de Purungueo, Santiago Ignacio Hernández, a quien asistió en su última enfermedad⁷³ en junio de 1804. El siguiente párroco de Purungueo,

65. Doc. 85.

66. Ib.

67. Doc. 86-87.

68. doc. 95.

69. Doc. 59.

70. Doc. 72.

71. Doc. 77.

72. Doc. 92 EA, pp. 11-12.

73. Doc. 77.

Manuel Arias Maldonado, también mereció los cuidados de Morelos, especialmente en grave enfermedad durante la primera mitad de 1809. Todo esto lo hacía el cura de Carácuaro, "en obsequio de mi quietud, ministerio, y de la caridad que siempre me ha compelido".⁷⁴

Otros curas más o menos cercanos eran el de Huetamo, Rafael Larrátegui, a quien había ayudado en Urecho, según vimos. El de Churumuco, Eugenio Reyes Arroyo, el que había declarado a favor de Morelos. El de Urecho, Pablo Delgado, que había estado antes en Dolores, de la intendencia de Guanajuato, quien pronto sería también connotado insurgente, al igual que Sixto Verduzco, cura de Tuzantla y compañero de ordenación de Morelos.

Con los de arriba

Las relaciones de Morelos con los superiores y la burocracia eclesiástica parece fueron buenas o al menos, no tirantes. El obispo fray Antonio de San Miguel que lo había ordenado, tenía particular confianza en Morelos, cuya designación en los curatos de Tierra Caliente obedecía a una preocupación general por atender aquella vasta región con gente aclimatada a ella. El mismo prelado, de su propio peculio, costeara en el seminario la formación de 50 muchachos tierracalenteños para destinarlos ya sacerdotes a la comarca de origen.⁷⁵

Muerto el obispo San Miguel en 1804, sucedió una larga sede vacante en Michoacán que se prolongó prácticamente por el resto del tiempo en que Morelos ejerció el ministerio, pues aunque en 1809 llegaba el obispo Marcos de Moriana y Zafrilla, sólo fue para enfermar y morir antes de completar un semestre.⁷⁶

Durante las sedes vacantes gobernaba el cabildo catedral, un cuerpo colegiado que nombraba a un provisor y vicario capitular. En el caso lo fue Juan Antonio de Tapia, que ya había sido en vida del obispo San Miguel su segundo en calidad de vicario general. Con él, pues, tuvo que entenderse

74. Doc. 96.

75. José BRAVO UGARTE, *Historia sucinta de Michoacán, II Provincia mayor e intendencia*, México, Jus, 1963, p. 166.

76. Id., p. 189.

Morelos de 1804 a 1809. A mediados de 1810 la figura de primer plano sería el obispo electo Manuel Abad y Queipo, quien ya había destacado como talentoso colaborador de San Miguel. Detrás de los que figuraban y mandaban estuvo un burócrata más permanente: desde antes de San Miguel y hasta 1809 el licenciado Camiña ocupaba puesto relevante principalmente como secretario de la mitra vallisoletana. No pocos asuntos de las parroquias pasaban por sus manos.

Información política y donativos

Las circulares que mandaba el obispo a las parroquias verdaderamente circulaban, porque se mandaba un original que se iba copiando de curato en curato, dando vuelta, hasta regresar a la curia episcopal. El sistema se llamaba de cordilleras, y el método, derrotero.

Varias de las circulares que llegaron a Morelos contenían rutinas eclesiásticas; pero otras, para los alejados curas de Tierra Caliente, resultaron un boletín de información política. Ya desde Tamácuaro de la Huacana Morelos había recibido circular de la mitra vallisoletana que solicitaba donativo para gastos extraordinarios de la corona española,⁷⁷ enfrascada en guerras y corrupción. En 1807 recibía otra alterva al impuesto sobre legados y herencias.⁷⁸ El 10 de abril de 1808 le llegaba la nueva sobre la victoria de Buenos Aires contra los ingleses; y el 3 de diciembre se enteraba que había que mandar otra contribución especial a la real corona.⁷⁹

De mayor trascendencia fue la circular recibida el 29 del mismo diciembre de 8, en que se urgía la ayuda para España, pues el recién proclamado Fernando VII estaba cautivo y se organizaba la resistencia. Morelos mandó 20 pesos por él y 10 por su vicario, protestando estar prontísimo a sacrificar su vida “por la católica religión y libertad de nuestro soberano”.⁸⁰ Las mismas noticias sensacionales, pero en forma

77. Doc. 54.

78. Museo Casa Natal de Morelos, vitrina de exhibición.

79. Archivo Antonio Arriaga en Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas” en Jiquilpan, Mich. Documentos sobre Morelos, vol. 8, p. 14.

80. Doc. 92.

más detallada llegaron a Morelos el 15 de abril de 1809: la abdicación de Carlos IV, la proclamación de Fernando VII, su cautiverio, la invasión francesa y la resistencia patriótica. Había que mandar más dinero, especialmente "para indemnizar a los desgraciados habitantes de Zaragoza". Nueva exigencia de donativo para ayudar a la guerra⁸¹ vino el 28 de noviembre de 1809.

La natural curiosidad, el sincero interés por la suerte de quien los había de gobernar como suprema instancia y el más natural deseo de saber el fin de los frecuentes donativos, inclinó a muchos a informarse más ampliamente y a considerar los acontecimientos del día de una manera crítica. Tanto más, que los sucesos reseñados habían provocado en la ciudad de México las reuniones independentistas del ayuntamiento, el derrocamiento de Iturrigaray y la represión de los peninsulares. Morelos y los curas de su rumbo preguntaban, comentaban y ataban cabos. Las mismas cabezas de la clerecía michoacana ya habían puesto el ejemplo sobre anteriores sucesos: el obispo San Miguel y Abad y Queipo no habían aceptado ciegamente las disposiciones reales sobre inmunidad eclesiástica y consolidación de vales reales. Su análisis crítico y su objeción vigorosa marcaron un precedente.

En tal supuesto, Morelos se mostraba anuente a los donativos, pero cada vez daba menos y al mismo tiempo señalaba que si las cofradías no tenían sobrantes para el socorro pedido, se debía a una disposición real de 1802 que había despojado a los párrocos la dirección de las mismas.⁸²

En 1810 Morelos recibió otras dos circulares de excepcional trascendencia para el clero michoacano. Una firmada por el cabildo sede vacante y otra por el obispo electo Abad y Queipo. En esta última se exhortaba a la conversión y a la plegaria pública, pues además de la guerra contra los franceses los campos de Nueva España resentían el azote de la sequía.⁸³ La circular del cabildo había sido literalmente alarmante, pues con ocasión de un donativo para fabricación de

81. Antonio ARRIAGA: *Los derroteros que recibió el caudillo don José María Morelos*, pp. 30-39; 11, 13.

82. Doc. 92.

83. Antonio ARRIAGA, *op.cit.* pp. 44-47.

armas contra una inminente invasión de los franceses se excitaba el patriotismo y la religiosidad del clero. A tal grado, que esta circular fue la señal autorizada para que no pocos clérigos pensaran fortificarse, armarse y disponerse a un eventual levantamiento.

“Debemos todos prevenirnos, no sea que el usurpador nos coja descuidados e inermes; debemos velar nosotros principalmente que somos atalayas de la religión y del estado... debemos ser los primeros en esta divina empresa por razón de nuestro estado y porque somos también los más interesados; pues si perdemos la patria y el altar, todo lo perdemos.

No confiemos demasiado en la anchura del océano, ni en lo infesto de las costas, ni en lo fragoso de las montañas... Tampoco será prudencia descansar ciegamente en un poder extranjero. La nación que quiera levantar el edificio de su gloria, debe cimentarlo en sí misma. La patria se funda sobre el patriotismo. Sólo este apoyo es firme. Y el patriotismo consiste en el sacrificio de nuestros intereses particulares y de nuestras pasiones, porque la gloria y la felicidad de una nación es incompatible con el egoísmo e inercia de sus hijos. En fin, la presente generación va a decidir la suerte de las generaciones futuras. Esta será la época de nuestra gloria o de nuestra ignominia”.⁸⁴ Palabras que sonaban en la mente de Morelos el 22 de junio de 1810 y resonarían poco después en las iglesias de Carácuaro y Nocupétaro, puesto que la circular mandaba que los párrocos persuadiesen “enérgicamente a sus feligreses de estas verdades”. Lo mismo acontecía en Dolores, en Tuzantla, en Urecho, en la Piedad... en las 130 parroquias que conformaban el extenso obispado de Michoacán.

Con los de abajo

Por su formación y experiencias Morelos podía departir con sus iguales, con los de arriba y con los humildes. Pero se sentía especialmente a gusto en un ambiente franco y sencillo. Los años de Tahuejo lo habían capacitado excepcionalmente para convivir con los rancheros, y aunado a esto el carisma sacerdotal, sus cualidades de iniciativa y de mando hacían

84. Doc. 102.

de él líder nato de su parroquia.

Como el mejor jinete podía montar; como cualquier arriero, cinchar un burro; como todo buen tierracalienteño, vadear un río; como agricultor conocía los secretos de las nubes y de los surcos, y hasta concurría con el trabajo de sus manos para levantar su iglesia y labrar su púlpito. Allí era el puente entre el cielo y la tierra y el maestro de los pueblos.

Amigo de tener amigos, lo fue al igual del hacendado Francisco Díaz, como de muchos indios y mestizos que figuraron en padrones elaborados cuidadosamente, nombre por nombre, de todos sus feligreses en edad de confesión, hombres y mujeres.

Con una de éstas tuvo amores. Se llamaba Brígida Montes o Almonte, soltera y vecina de Carácuaro.⁸⁵ Fruto de ellos fue Juan Nepomuceno, nacido en 1803. Según parece, la madre murió⁸⁶ entre 1810 y 1815. En 1809 nació una hija de Morelos, cuyo nombre es desconocido y cuya madre probablemente también lo fue Brígida Almonte. Sólo sabemos que a los seis años la niña vivía en Nocupétaro.⁸⁷ Especialmente con Juan Nepomuceno, Morelos afrontó la responsabilidad de procurar su crianza y educación, pero no dejaron de pesarle las reservas a que estaba constreñido por su celibato: no le dio apellido.

Inflexible en las reprensiones que consideraba justas, como en el incidente con los de Carácuaro, también se fue endureciendo en el resentimiento criollo frente al abuso peninsular. Por la posición que ocupaba disponía de una perspectiva privilegiada para percibir a fondo la tragedia de los explotados y la insolencia de los poderosos. Sus ahorros nunca hicieron de él un magnate. Los juntaba con ahinco y los gastaba con largueza, hasta quedarse otra vez sin nada. En el hambre de 1810 no estuvo del lado de los satisfechos:

85. BAGN, pp. 204, 207, 232.

86. En los padrones de 1802-1803 y de 1804, la única Brígida soltera que aparece en Carácuaro es María Brígida Montes, hija de Tomasa Plácida viuda, y hermana de Clara Luisa Montes. (Docs. 76 y 79). En los padrones de 1808 y 1809 siguen figurando en Carácuaro Tomasa Plácida y Brígida, no así Clara Luisa. Cuando Morelos declaró en 1815 dijo que Brígida ya había muerto.

87. BAGN, p. 232.

Todas las obvenciones tengo fiadas, sin poderlas cobrar, por la hambre que hubo aquí este año. Yo, hubo día que comí con solo elotes.⁸⁸

Se decide por la revolución

La conciencia en Morelos a los problemas políticos se despertó, como vimos, desde 1808, y se agudizó desde mediados de 1809, tiempo especialmente grave para Michoacán, pues en Valladolid se había constituido un foco de conspiradores que tenían contacto con diversos lugares del obispado y en Querétaro. Era un secreto a voces, cuyos rumores debieron llegar a Morelos. Y más que rumores, porque el vecino cura de Urecho andaba comprometido.⁸⁹

De ser cierta la presencia de Morelos en Valladolid durante las Posadas del año de 9, habría una sugestiva coincidencia con la fecha en que debía estallar la sublevación, el 21 de diciembre, en cuya noche fueron descubiertos y detenidos los jefes.⁹⁰ Lo más sorprendente es que entre los aprehendidos días después, como resultado del proceso, estaba Romualdo Carnero,⁹¹ el pariente de Morelos, último opositor de la dichosa capellanía, en cuyo favor se había desistido el cura de Carácuaro.

A partir de entonces se incubó en Morelos la idea revolucionaria. Siguió en su ministerio y siguió en sus negocios, pero ya se habían desatado, incontenibles, una serie de reflexiones. En ellas no dejaron de tener parte sus antiguas lecturas: la opresión del pueblo israelita en Egipto y la hazaña libertadora del Exodo, las tiranías de Antíoco y la rebelión de los Macabeos; la página del moralista Echarri donde consigna los pecados que claman al cielo, entre ellos la explotación del jornalero; y hasta las hazañas de Alejandro Magno escritas por Curcio y traducidas desde los años pasados en San Nicolás. Páginas todas que cobraban un nuevo sentido

88. Doc. 103.

89. José María MIQUELIVERGES, *Diccionario de insurgentes*, México. Porrúa 1969, p. 170.

90. CMB, I, pp. 335-336.

91. José BRAVO UGARTE, *Historia sucinta de Michoacán, Estado y Departamento (1821-1962)*, México, Jus., 1964, pp. 17-18.

a la luz de los acontecimientos que conmovían a Europa y despertaban a América.

El poder colonial había sofocado las voces alzadas por la independencia en el año de 8 y había silenciado las que en 9 se iban a levantar en la conspiración de Valladolid. En ambos movimientos, militares y abogados llevaban la dirección principal. En 1810 un clérigo de prestigio decidió acaudillar el movimiento libertario, que tomó los visos de mesianismo político y arrollador.

El 20 de octubre de ese año Morelos se presentó a sus órdenes y la fue dada la misión de libertar el sur de la Nueva España.⁹² El papel de Morelos en la insurgencia tomó como primera guía las instrucciones de Hidalgo, pero la personalidad del cura de Carácuaro imprimiría al movimiento un sello inconfundible. Ahí se adivina el ingenio práctico del carpintero de Valladolid y del labrador de Tahuejo. Ahí se echa de ver el tesón irreductible de Juana Pavón. Ahí se traslucen la disciplina del colegial de Valladolid, la fe del cristiano y los cálculos del negociante. Ahí continúa el liderazgo con energía y sentido del humor. Ahí, finalmente, se proyectan las luces y las sombras que había recogido Morelos hasta 1810.

Pero la convicción del cura de Carácuaro por la independencia era tan profunda, que se inscribía más allá de su preparación y de su oficio:

Siempre conté con la justicia de la causa, en que habría entrado, aunque no hubiera sido sacerdote.⁹³

92. *Morelos. Documentos inéditos y poco conocidos*, México, Secretaría de Educación Pública, 1927, II. pp. 331-332.

93. BAGN, p. 227.

Lecturas de Morelos

El talento de Morelos fue un enigma para sus enemigos. No podían explicarse cómo un cura refundido en las breñas de Tierra Caliente hubiera sido capaz de formalizar eficazmente la revolución. No satisfacía la respuesta fácil de atribuir las dotes del caudillo a la sola naturaleza. Ni era suficiente decir que junto a Morelos estuvieron cerebros como el de Cos y plumas como la de Bustamante. Cartas, bandos, manifiestos y mucho de la obra administrativa e institucional de la insurgencia llevan el sello personal del cura de Carácuaro y demuestran que había recibido y asimilado una regular tradición escrita.

De modo especial interesaba al poder realista conocer los conductos por donde Morelos hubiera recibido ideas subversivas y heterodoxas. Por eso, cuando el prócer cayó en poder de la Inquisición, una de las preguntas fue ésta: “¿Qué libros ha leído y qué maestros le enseñaron la gramática, filosofía y moral?”. En respuesta, “dijo que los libros que ha leído en estos últimos tiempos han sido *Concisos, Gazetas*; y antes leyó el Grosin, Echarri, Benjumea, Montenegro y otros de que no se acuerda; que gramática le enseñó el doctor don Jacinto Moreno, en Valladolid, y don José María Alzat; y la filosofía, el licenciado don Vicente Pisa, y moral, el licenciado don José María Pisa, también en Valladolid”.¹

El presente trabajo intenta ofrecer algunos datos sobre

1. BAGN, 209.

los títulos y autores que dio Morelos en su proceso y averiguar acerca de aquellas otras lecturas de que no se acordaba entonces.

Concisos, en plural, designan varios números de un periódico español, *El Conciso*, publicado en Cádiz durante 1810, bajo la dirección del afrancesado Gaspar María Ogi-rando. Entre los redactores connotados de *El Conciso* figuró Francisco Sánchez Barbero, contertulio del político y literato Manuel José Quintana, alma del primer liberalismo español. Otros redactores fueron José Robles y el presbítero Manuel Pérez Ramajo, antiguo redactor, este último, de la *Gaceta de Gobierno de la Central*. De índole informativa e ideológica *El Conciso* tuvo una amplia divulgación y se caracterizó por su ingenio y por su tono apasionado.²

Denominador común a los grupos y publicaciones liberales en la España de ese tiempo fue urgir, junto con la defensa de la patria, una serie de reformas ya planteadas e iniciadas por la ilustración: liberalismo económico, saneamiento hacendario, desamortización, lucha contra la Inquisición, fanatismo y privilegios. Sin embargo, una diferencia fundamental estribaba en que los ilustrados habían tenido su principal apoyo e instrumento en la misma autoridad regia, a la que habían exaltado hasta divinizarla. Ahora, en cambio, era la propia nación que reasumiendo la soberanía, también incluía en su programa la liquidación del despotismo monárquico, el establecimiento de instituciones representativas, el constitucionalismo y la consagración de las garantías individuales. Todo esto, lejos de la irreligiosidad, y lejos también, de la palabra democracia, que sonaba a los excesos de la Revolución Francesa, a cuyo último caudillo, Napoleón, aborrecían como invasor.

Morelos pudo haber leído *Concisos* a partir de 1811. Mas al parecer fue hasta 1812 o 13 cuando más probablemente los tuvo en sus manos, gracias a los envíos de diversos papeles que le hacía Rayón y los Guadalupes y al círculo de abogados que se fue formando en torno suyo y del congreso de Chilpancingo.

2. María Esther MARTINEZ QUINTEIRO: *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*, Madrid, Narcea, 1977, pp. 16, 29, 48, 85-86.

Pueden proponerse dos vertientes del influjo de *El Conciso*, y en general de la prensa liberal española, sobre Morelos: la información sobre acontecimientos de España y la trasmisión de algunas ideas reformistas. En cuanto a lo primero, un ejemplo es la increpación a los españoles dada a conocer a los “hijos de Tehuantepec” a fines de 1812.³ En cuanto a ideas reformistas, el bando publicado en Oaxaca el 29 de enero de 1813 contiene algunos elementos sobre libertad, igualdad y liberalismo económico,⁴ en tanto que los *Sentimientos de la Nación*, además de formar se pronuncian contra los privilegios, y de modo especial contra la Inquisición, al citar el texto evangélico de Mateo 15, 13 no por erudición, sino porque había servido de epígrafe al discurso del diputado Ruiz Padrón contra aquel tribunal de la fe,⁵ que en el contexto es la planta no plantada por el Padre celestial: institución no de derecho divino sino eclesiástico, demasiado sujeta a otros intereses.

Hay que advertir, sin embargo, que en la actitud de Morelos hacia las cortes de Cádiz se distinguen tres momentos. Primeramente muestra cierta simpatía hacia ellas, como se puede notar en la mencionada increpación de fines de 1812, bien que allí mismo desconfía de la prensa española, incluida la liberal, por dejarse vencer ante el soborno del poder colonial. Un año después califica a las cortes gaditanas de “muy extraordinarias y muy fuera de razón”; puesto que “quieren continuar el monopolio con las continuas metamorfosis de su gobierno”. De modo especial Morelos se dirige a los “publicistas españoles”: “ya no os canséis en inventar gobiernitos”.⁶ El tercer momento se refiere al Morelos puesto a las órdenes del Congreso, cuya constitución y actividades traslucen, entre otras, la impronta de Cádiz. Morelos lo afirma expresamente precisando que él mismo proporcionó a los legisladores “alguno números de *El Espectador Sevillano* y de la constitución española”.⁷

El Espectador Sevillano tuvo una vida efímera de tres

3. ELV, p. 249.

4. ELV, pp. 264-266.

5. Dato que debo a la gentileza de don Antonio Martínez Báez.

6. ELV, p.417.

7. BAGN, pp. 229-230.

meses en 1809. Pero su importancia fue grande. Bajo la dirección de Alberto Lista ahí se congregaron varios de los liberales más connotados: Isidro de Antillón, García Malo, Julián Negrete, Pérez Villamil, Romero Alpuente, Valentín Foronda y Canga Argüelles. Entre sus propósitos estaba la supresión del absolutismo y el advenimiento del orden constitucional, conforme al principio de soberanía nacional.⁸ Aunque anterior a *El Conciso*, me parece que *El Espectador Sevillano* también llegó a Morelos entre 1812 y 1813. Los primeros bandos y manifestaciones de Morelos no parecen llevar el sello directo del liberalismo español, tal como se manifiesta en los periódicos de marras.

Por lo que concierne a la Constitución de Cádiz, ésta se difundió en la Nueva España a partir de octubre de 1812; de modo que los jefes de la insurgencia pronto la tuvieron en sus manos. Un año después Morelos redactaría *Los sentimientos de la Nación*. Y dos años más tarde se promulgaba la Constitución de Apatzingán. No todas las semejanzas implican genealogía, pero el influjo de Cádiz tanto en Morelos como en Apatzingán es innegable, bien que se comparta con otras fuentes de diverso origen. En el caso de Morelos la carta gaditana vino a ratificar tesis ya propuestas en *El Espectador Sevillano* y en *El Conciso*. Tal vez la precisa división de poderes y atribuciones respectivas, decretadas por Cádiz, es uno de los avances significativos para los insurgentes, sobre las aportaciones del periodismo liberal ya conocido.

A pesar de lo dicho, hay motivos para reducir los límites de la influencia del liberalismo español en Morelos. El mismo aclaró que se trataba de lecturas recientes, tenidas “estos últimos tiempos”, es decir en los postreros años de su vida insurgente, aprovechando breves momentos entre el fragor de las batallas, el sostenimiento de las tropas y la reorganización general de la causa. Estas eventuales lecturas tenían que alternarse con otras, desde luego las *Gazetas*. Así lo confesó en el proceso. Se trataba del órgano oficial del poder colonial: *Gazeta del Gobierno de México*.⁹ Su lectura era obligada para conocer al enemigo, a pesar que solía desfigu-

8. María Esther MARTÍNEZ QUINTEIRO, op. cit. p. 84.

9. México, ed. Manuel Antonio Valdés, 1810-1821.

rar la realidad en favor de la causa realista. Esto mismo era indicativo. Abiertamente o de manera implícita Morelos alude con frecuencia a noticias impresas en la *Gaceta*.¹⁰

Otra serie de lecturas, iluminadas con el resplandor de la guerra, fueron los impresos de la misma insurgencia. No es del todo seguro que Morelos haya recibido *El Despertador Americano* editado en Guadalajara. Pero ciertamente la Suprema Junta Gubernativa estuvo enviando a Morelos sus publicaciones: el *Ilustrador Nacional*, el *Ilustrador Americano*, el *Semanario Patriótico Americano* y la *Gazeta del Gobierno Americano en el Departamento del Norte*. Los redactores: José María Cos, Ignacio Rayón, Andrés Quintana Roo, Lorenzo de Velasco y José María Liceaga.¹¹

Estos periódicos no sólo contribuyeron a enriquecer la información de Morelos y su cultura política, sino que además le proporcionaron un modelo para que él mismo auspiciara los impresos de su propio movimiento. En tal forma aparecieron el *Despertador de Michoacán* (desconocido), *Sud* y *Correo Americano del Sur*. Los redactores fueron José Manuel de Herrera y Carlos María de Bustamante.¹² Los impresos emanados del congreso y del consiguiente gobierno mexicano también fueron conocidos por Morelos. De modo peculiar, la Constitución de Apatzingán, cuya elaboración había impulsado Morelos en un principio. El mismo remitió a los legisladores tres proyectos: el de fray Vicente Santa María, el de los Guadalupe y el de Bustamante.¹³ Sabemos que el primero de ellos, además de su formación escolástica, leía a Bentham.¹⁴ Sin embargo, parece que Morelos ya no estuvo cerca de los legisladores en los meses en que efectivamente se conformó y redactó el decreto constitucional. El mismo confesaría que como la Constitución “se leyó

10. Ernesto de la TORRE VILLAR: *Los Guadalupe y la independencia*, México Jus, 1966, pp. 6, 55, 66, 69, 80, 88-90, 92, 95, 98, 102-103, 108. En varios de estos lugares también se hace referencia al envío de el *Pen-sador Mexicano* de Lizardi.

11. José BRAVO UGARTE: *Periodistas y periódicos mexicanos*, México, Jus, 1966, pp. 39-40.

12. Id. p. 40 ELV, p. 313.

13. ELV, p. 381.

14. BAGH, 2a. serie, México, jul-sep. 1963, T. IV, n. 3, p. 466.

en un día precipitadamente, no tuvo tiempo de reflejar en ella”, y en tales circunstancias la suscribió. Posteriormente sí hubo de leerla con detención, toda vez que era miembro del Supremo Gobierno. Su juicio sobre ella es severo: “Le pareció mal por impracticable”.¹⁵

Toda la literatura reseñada hasta aquí corresponde al lustro de actividad insurgente y se superpone a los libros y autores que Morelos había leído a lo largo de los años anteriores. Recordemos su declaración: “antes leyó el Grosin, Echarri, Benjumea, Montenegro y otros”. Estos autores son algunos que conoció siendo estudiante en Valladolid, maestro en Uruapan y cura en Tierra Caliente. No se excluye que los siguiera consultando a lo largo de la gesta insurgente; antes bien, hay indicios y evidencias de que al menos los tenía presentes. El Grosin no es otro que el *Prontuario de la teología moral* del dominico español Francisco Lárraga, reformado y añadido por Francisco Santos y Grosin.¹⁶ El *Prontuario* era el manual que para la cátedra de teología moral prescribían las constituciones del seminario Tridentino de Valladolid,¹⁷ donde Morelos había estudiado precisamente esa materia. El texto alcanzó una enorme difusión. Se prestaba a un fácil aprendizaje, resultaba práctico para los que tenían cura de almas y doctrinalmente sus diversas ediciones se fueron adaptando a las normas pontificias y regias. Sobre todo a raíz de la expulsión de los jesuitas el *Prontuario* se presentó como la opción más viable.

Estas características propiciaron un abuso. A fines del siglo XVIII, no pocos aspirantes al sacerdocio, por lo menos en Michoacán, sólo estudiaban algo de latín y el *Prontuario*. Con el achaque de dedicarlos perpetuamente a ser auxiliares de la pastoral, no se les exigía, para efectos de ordenación sagrada, ni la filosofía ni la teología dogmática. Se les llamaba despectivamente “lárragos”.¹⁸ Muchos de ellos constituían el bajo clero, sin pasar generalmente de la categoría de vicarios. Tal circunstancia, la excesiva simplicidad del

15. BAGN, 230.

16. *Prontuario de la Teología moral*.

17. AGA, p. 173.

18. Francisco MIRANDA GODINEZ: *Don Vasco de Quiroga y su colegio de San Nicolás*, Morelia, Fimax, 1972, p. 322.

texto y su falta de profundidad, lo hicieron vulnerable a los ojos de los más entendidos. Se hizo necesaria una revisión más a fondo que pretendió llevar a cabo el mencionado Francisco Santos y Grosin, presbítero secular. En realidad no fue mucho el cambio, pero así se anunciaba; de tal modo, que el mismo nombre del autor fue sustituido por el del corrector en el uso común. Sobre el lomo del ejemplar consultado no viene Lárraga, sino Grosin.

Morelos no se reducía al *Prontuario*. Leía otros autores de moral; había estudiado filosofía y hasta un año de teología dogmática. De modo que no era un lárrago. Pero indudablemente tenía que saber bastante bien la obra de Lárraga-Grosin. Como instrumento de formación su influjo fue global y constante.

Una de las páginas interesantes de esta obra en relación a Morelos insurgente es la que habla sobre el homicidio.

“¿Es lícito matar en algunos casos? R. Que es lícito en tres casos: *Auctoritate Dei, auctoritate publica justitiae* y cuando se mata al agresor, *vim vi repellendo, cum moderamine inculpatae tutelae... Auctoritate publica justitiae* es lícito matar a los malhechores, como se ve cuando el juez sentencia a muerte a un malhechor; y también por autoridad pública es lícito matar en guerra justa”.¹⁹

Esta doctrina saldría a colación en el diálogo epistolar de Morelos con el obispo de Puebla. Otra referencia al *Prontuario* se halla en la misma carta, cuando Morelos habla de obtener la dispensa de irregularidad.²⁰ Esta consistía en la inhabilidad para ejercer el ministerio, contraída por homicidio. Como instancia suprema para obtener la dispensa de tal irregularidad, estaba naturalmente el papa. Por eso Morelos habla de acudir a Roma, una vez que termine la guerra. Pero en realidad, se trataba más bien de una duda de Morelos, pues siendo la guerra justa y siendo lícito que en ésta los clérigos tomaran las armas bajo ciertas condiciones, no se daba necesariamente la tal irregularidad.

Pasemos al siguiente autor señalado en el proceso. Fran-

19. Francisco LARRAGA y Francisco SANTOS Y GROSIN, op. cit., p. 423, 314 y 316.

20. ELV, p. 184. El tema de la irregularidad y su dispensa, en LARRAGA, pp. 314-316.

cisco Echarri fue un franciscano español, también moralista, de fines del siglo XVII. Escribió dos obras que competían con el *Prontuario* de Lárraga: *Directorio moral e Instrucción y examen de ordenandos*.²¹ Ejemplares de ambos títulos todavía se encuentran en antiguas bibliotecas eclesiásticas, particularmente en Michoacán. Echarri había sido recomendado por uno de los más activos promotores de reformas ilustradas en el obispado de Valladolid, José Pérez Calama.²² Al parecer, cuando Morelos cursó la teología moral, 1795-1797, se alternaba el *Prontuario* de Lárraga con las obras del franciscano Echarri. Características de éstas son la claridad y una atinada selección de temas. Entre ellos, conviene señalar algunos.

La usura, todavía bastante reprobada por la Iglesia, es objeto de un compendioso capítulo que hacia el final reitera esta exhortación:

Que se pondere a los pueblos cómo el vicio pestilente de la usura, sin embargo de ser tan abominable y vituperado en las Divinas Letras, se procura disimular con la capa de otros contratos, y con tal arte, que se introduce en los corazones de los hombres, privándoles de la libertad santa de la gracia y enredándolos en el laberinto infame de la culpa; por lo cual los que quieren aprovecharse lícitamente de su dinero, deberán cuidar mucho de no dejar llevarse de la codicia, que es raíz de todos los males...²³

Otro capítulo de interés viene a ser el relativo a las obligaciones de los párrocos,²⁴ mismo que nos permite apreciar una de las pautas de conducta para el cura de Carácuaro. Allí se urge el deber de residencia: sólo se permite ausentarse de su parroquia dos meses al año por justa causa. Según parece, a Morelos no le gustaba alejarse de su parroquia. Solía arreglar los asuntos por medio de procurador.

La predicación del Evangelio es compromiso ineludible: "Y no obsta para excusarse el párroco decir que ya ad-

21. *Directorio moral*, Madrid, Imprenta de don Pedro Marín, 1783. *Instrucción y examen de ordenandos*, Pamplona 1733. La edición consultada de esta segunda obra es de Paris, 1838.

22. Germán CARDOZO GALUE, *Michoacán en el siglo de las luces*, México, El Colegio de México, 1973, p. 84.

24. Id. 371-380.

ministra los sacramentos y procura darles buen ejemplo... No puede excusarse el párroco de esta obligación por no haber estudiado la teología escolástica; porque el modo de predicar el párroco no pide sutilezas teológicas, sino anunciar al pueblo lo que es necesario para la salvación... Desde que era diácono Morelos se esforzó en el ministerio de la palabra, y siendo caudillo insurgente no raras veces sus discursos y manifiestos llevaban el verbo del profeta cristiano.

Acerca del ejemplo que deben dar los curas el *Directorio* de Echarri prescribe: “Lo primero, debe ser ejemplo de castidad, porque la vida impura del párroco es peste que inficiona a sus ovejas; lo segundo desterrar de sí todo género de avaricia”. Sabido es que Morelos se distinguió por su desprendimiento, no así por la observancia del celibato.

El precepto de socorrer a los pobres debió resonar en Morelos: “Los eclesiásticos, y principalmente los párrocos, están obligados por el derecho natural y el canónico no sólo a socorrerlos (a los pobres) en las necesidades extremas y graves, sino en las comunes y ordinarias... Debe (el párroco) patrocinar y socorrer a los huérfanos y a las pobres viudas, procurando ser su defensor y abogado, pues lo puso Dios para refugio de todos los que necesitan de socorro”. Compárese el texto citado con aquellas palabras de Morelos: “soy un hombre miserable, más que todos, y mi carácter es servir al hombre de bien, levantar al caído, pagar por el que no tiene con qué y favorecer con cuanto puedo de mis arbitrios al que lo necesita, sea quien fuere”.²⁵

La administración de sacramentos se marca en Echarri como otro deber fundamental de los curas: “Cuantas veces urge el precepto de recibir algún sacramento o la necesidad espiritual o utilidad de alguno del pueblo lo pidiere, está obligado el párroco, aunque sea con descomodidad suya a administrarlo sin tardanza; y si lo negare o lo difiriere sin causa legítima, pecaría mortalmente contra justicia, porque falta a una obligación principal de su oficio”. Estas palabras pesaban sobre el cura tierracalienteño, cuando a deshora y en tiempos de sol abrasados o de tormentas tropicales debía ir a rancherías distantes para decir una misa o auxiliar un en-

25. ELV, p. 286.

fermo. "Aunque sea con riesgo de perder su propia vida, está obligado el párroco *sub mortali* a administrar los sacramentos en tiempo de grave necesidad; y así no puede desamparar su parroquia en tiempo de epidemia o pestilencia, sino que debe asistir personalmente..."²⁶

La lejanía de la rica hacienda de Cutzián, sujeta a Carácuaro, ocasionó que Morelos tramitara su desmembración, aun que esto significara menos ingresos. Lo hacía "en descargo de su conciencia".²⁷ El otro libro de Echarri, *Instrucción y examen de ordenandos* contiene sustancialmente las mismas doctrinas que el *Directorio* pero en forma de cuestionario. Con todo, me parece pertinente poner de relieve estas dos preguntas y sus respuestas:

¿Cuáles son los pecados que claman al cielo? El homicidio voluntario, la sodomía, la opresión de pobres huérfanos y viudas, y defraudar el jornal al jornalero.

¿Porqué se dice que claman al cielo? Porque es tan grande su malicia, que está provocando a la divina justicia para la venganza.²⁸

Morelos justificaría el movimiento insurgente por el estado general y prolongado de opresión que padecía la Nueva España. Era una situación que clamaba al cielo. La revolución era una acción reivindicadora de religión y patriotismo, binomio constante en el pensamiento de Morelos.²⁹

Blas de Benjumea es el siguiente autor mencionado en el proceso. También franciscano español, escribió tratados teológicos: *De caritate, gratia, scientia, legibus*. Publicó además unos *Comentarios* a la física aristotélica.³⁰ Al parecer, Morelos conoció más bien los tratados teológicos. Solían incluir temas de moral y derecho canónico. En el mismo proceso Morelos cita expresamente el tratado *De matrimonio* de

26. Francisco ECHARRI, op. cit., pp. 381-382.

27. Doc. 85.

28. Francisco ECHARRI: *Instrucción y examen de ordenandos*, pp. 99-100.

29. Agustín CHURRUCA PELAEZ: *El pensamiento insurgente de Morelos*, México, Porrúa, 1983, pp. III, 119-121.

30. H. HURTER: *Nomenclator literarius recentioris theologiae catholicae...*, Innsbruck, Libreria Academica Wagneriana, 1874, T. II, fasc. I, p. 14.

Benjumea para justificar las medidas que adoptó en esa materia durante la insurgencia: en casos extraordinarios “podía asistir a los matrimonios válida y lícitamente la persona de más excepción que se hallase presente, aunque no fuera sacerdote ni eclesiástico”.³¹

Es probable que Morelos haya leído a este autor desde los años de seminario, como texto auxiliar en moral o en dogmática. Para esta disciplina las constituciones del seminario, en 1770, habían mandado que se explicase el compendio de la teología de Juan Bautista Gonet³² (Gonetillo en la jerga académica). Pero cuando Morelos cursó el año de dogmática, 1795, el Gonet ya había sido objeto de severas críticas, y aunque no desplazado del todo, el lugar principal era ocupado por el curso teológico del belga Carlos Billuart,³³ más acorde con las exigencias de una teología positiva, esto es, histórica y crítica. Es de advertir que Gonet, en medio de especulaciones teológicas de su obra mayor, trae una espléndida página sobre el bien común;³⁴ mientras que Billuart recoge la doctrina tradicional, no rusioniana, sobre el pacto social y, aunque con graves reservas, reconoce la licitud de una insurrección ante la tiranía.³⁵

No sabemos a ciencia cierta qué tratado de teología escolástica haya estudiado Morelos en el año escaso que cursó tal materia, pero ciertamente a poco de andar en la insurgencia menciona la doctrina de la lícita insurrección: “A un reino conquistado le es lícito reconquistarse y a un reino obediente le es lícito no obedecer a su rey, cuando es gravoso en sus leyes, que se hacen insoportables, como las que de día en día nos iban recargando en este reino los malditos gachupi-

31. BAGN, p. 231.

32. AGA, p. 173.

33. *Summa S. Thomae hodiernis academiarum moribus accommodata, siue cursus theologiae juxta mentem divi thomae insertis pro re nata digressionibus in historiam ecclesiasticam*, Venecia, 1777, AGA, p. 254.

34. *Clypeus theologiae tomisticae*, Venecia, 1772, III, p. 231.

35. Los textos de este autor y del anterior en “Hidalgo: la justificación de la insurgencia”, *Humanistas novohispanos de Michoacán*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1983, pp. 189-190; 192-193.

nes adbitristas”.³⁶ Por lo temprano de esta declaración, febrero de 1812, y por su enfoque moralista (“es lícito”), me parece que su fundamento teórico se apoya más en la formación teológica de Morelos que en las eventuales lecturas del liberalismo español, sin negarle a éste su proporcional y creciente influjo.

Finalmente, Morelos mencionó en su proceso a un Montenegro. De nuevo estamos frente a un segundo apellido. El Montenegro que conocían los clérigos como nuestro héroe y el que suele encontrarse en las bibliotecas del tiempo es Alonso de la Peña Montenegro, exalumno de Salamanca, obispo de Quito y autor de *Itinerario para párrocos de indios*,³⁷ una especie de directorio para la pastoral en las Indias Occidentales, reimpresso a lo largo del siglo XVIII.

La obra se divide en cuatro libros: 1o. De párrocos y doctrineros; 2o. De la naturaleza y costumbres de los indios; 3o. De sacramentos; 4o. Preceptos de la Iglesia y de ley natural. Para la historia y la antropología resulta especialmente interesante el libro segundo, que contiene los siguientes puntos: privilegios de los indios, tributos, defectos en el trato a los indios y hurtos de ellos, idolatría, hechiceros, sueños, embriaguez, fe y doctrina de los indios, conquista, encomenderos, caciques, corregidores y jueces de residencia, mineros, trapiches y obrajes. Como es de suponerse la obra en cuestión toca el tema de los indios desde el punto de vista moral y jurídico.

Morelos tenía en su parroquia tres núcleos de población preponderantemente indígena y ladina: Carácuaro, Nocupétaro y Acuyo. Los demás poblados eran de mestizos y otras castas. En los días de la insurgencia el cura de Carácuaro concibió el movimiento como reconquista,³⁸ según se ha visto; mas por otra parte urgía el cumplimiento de la legislación de Indias en lo que se refiere a salvaguardar los derechos de los naturales.³⁹

Concisos, Gazetas, Grosin (Lárraga), Echarri, Benju-

36. ELV p. 196.

37. Madrid, en la oficina de Pedro Marín, 1771.

38. ELV, l.c. p. 241.

39. AGN

mea y Montenegro. He aquí los títulos y autores que mencionó Morelos como lecturas que recordaba. En torno a ellos han salido otras publicaciones que con seguridad o probabilidad, según el caso, también había leído. Pero hay más todavía. Desde luego faltan los textos que hubo de seguir en las clases de filosofía y de gramática, cursadas ambas con singular aplauso.

Las constituciones del seminario de Valladolid señalaban para la cátedra de artes o filosofía el texto del dominico francés Antonio Goudin.⁴⁰ Para su momento, 1770, pareció una solución adecuada. Claro y didáctico, exponía con fidelidad la doctrina aristotélico-tomista. Y era un avance poner punto final a los dictados de maestros que leyendo cualquier otro manual en eso se pasaban la clase, en lugar de explicar un texto que pudieran también tener los alumnos a la vista.

No había que pensar en autores jesuitas, recientemente proscritos. Tampoco era de esperarse en una provincia colonial la aceptación inmediata de las modernas corrientes filosóficas, bien que Clavijero hubiera hecho en Valladolid sus pininos de filosofía moderna, aplaudidos por el cabildo.⁴¹ Pero ese mismo año de 70 en la propia Valladolid de Michoacán se ordenaba sacerdote Juan Benito Díaz de Gamarra, recién llegado de Europa con el propósito de reformar la enseñanza de la filosofía.⁴² A los veinte años la renovación de Gamarra, iniciada en San Miguel el Grande, también se impuso en el seminario Tridentino de Valladolid. De modo que cuando José María Morelos cursó la filosofía en el seminario Tridentino, ya se estudiaba, junto con la escolástica, la filosofía moderna y la geometría, según consta en el libro de exámenes de la propia institución.⁴³

Sin embargo, no hay que extender tal modernidad más allá de sus justos límites. Los textos admitidos en esa línea,

40. AGA, 171-172.

41. J. Ignacio RUBIO MAÑE, "Noticias biográficas del padre Clavijero", *Boletín del Archivo General de la Nación 2a. serie*, México, jul-dic. 1969, T X, ns. 3-4, pp. 527, 530.

42. Victoria JUNCO DE MEYER: *Gamarra o el eclecticismo en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1973, pp. 36-42.

43. AGA, pp. 240, 288.

finalmente ecléctica, eran Jacquier, Altieri o Gamarra,⁴⁴ cuya modernidad filosófica, de todos ellos, se concreta principalmente a introducir en la filosofía capítulos de matemáticas, geometría y ciencias naturales, desplazando así la obsoleta física aristotélica y reduciendo el campo de la dialéctica o lógica, cultivada sin proporción. Por lo que toca a la filosofía propiamente dicha, la modernidad consistió en añadir capítulos sobre historia de la filosofía y sobre la ética, tratado este último que anteriormente no solía estudiarse en artes, sino que sus temas andaban dispersos en tratados teológicos.

Así, pues, el racionalismo cartesiano y el empirismo inglés entraban hasta la provincia michoacana, aunque de manera incipiente, a fines del XVIII. La crítica se enderezaba de modo particular contra la física aristotélica y contra el abuso de la dialéctica. La metafísica, aunque también recibió sus palos, se conservó finalmente, pues los ataques de la modernidad tampoco fueron siempre consistentes en este terreno.⁴⁵

La huella que dejó la formación filosófica en Morelos, escolástica y moderna, se aprecia en su pensamiento claro y ordenado, en el sentido crítico y penetrante, en la posesión segura de ciertos principios (realismo, causalidad, teleología, analogía del ser, aceptación de lo trascendente, etc.) y en la apertura a nuevas corrientes del saber y al descubrimiento de nuevos valores. Por lo demás, el método de aprendizaje era participativo: frecuente confrontación académica en el aula, que culminaba en actos públicos con réplicas de condiscípulos y maestros o invitados. Se favorecía, pues, no sólo la agudeza y erudición, sino la facilidad de palabra y habilidad de persuasión, así como el espíritu de emulación, a veces en exceso. Morelos fue brillante.⁴⁶

Tampoco declaró Morelos en su proceso qué lecturas había hecho cuando cursó gramática (1790-1793). Sabido es que esta disciplina no la llevó en el seminario Tridentino, sino

44. Germán CARDOZO GALUE, op. cit. p. 85. Francisco MIRANDA GODINEZ, op. cit. p. 323.

45. Carlos HERREJON PEREDO, "Benito Díaz de Gamarra: crítica sobre su física", *Humanista novohispanes de Michoacán*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982, pp. 103-121.

46. Docs. 11-13.

en el colegio de San Nicolás. Pero según parece, sobre esta materia había en ambas instituciones planes y programas bastante parecidos. En el Tridentino seguía-se la gramática llamada de Nebrija, que en realidad era un epítome compuesto por el jesuita Lacerda.⁴⁷ Los ejercicios de versión se llevaban a cabo sobre una serie de textos generalmente antologados que abarcaban de Cornelio Nepote a Quinto Curcio, pasando por Cicerón, Ovidio y Virgilio; y de san Jerónimo al Catecismo Romano, pasando por los Cánones del Concilio (de Trento).⁴⁸

Morelos había llegado prevenido a San Nicolás: desde los días de Tahuejo de manera autodidacta había estudiado el Nebrija.⁴⁹ Sus estudios de latín también serían brillantes.⁵⁰ Y todavía sin concluir los de teología moral, la necesidad económica lo hizo repasar y acrecentar sus latines para ser maestro de esta asignatura y de retórica en Uruapan durante dos años.⁵¹

Cierta retórica ciceroniana se adivina en más de algún manifiesto del Morelos insurgente, como en la increpación a los españoles dirigida a los hijos de Tehuantepec y en las dos reconvenciones a los americanos que militaban bajo bandera realista.⁵² La sencillez y el estilo directo de Nepote se avienen con el carácter del cura de Carácuaro, mientras que la grandeza de la epopeya y de la patria tienen en Virgilio una fuerza evocadora para el héroe de Cuautla. Finalmente Quinto Curcio, al narrar las hazañas del conquistador Alejandro Magno deparaba más de algún punto de referencia al conquistador de Oaxaca.⁵³

47. *De institutione grammaticae libri quinque Aelii Antonii Nebrissensis a R. P. Ioan. Ludovico de Cerda, Societatis Jesu viro eruditissimo in epitomen redacti.* Madrid, Ex typog. Ioannis a Serra, 1724.

48. AGA, p. 243.

49. Mariano de Jesús TORRES: *Diccionario histórico, biográfico, geográfico, estadístico, zoológico, botánico y mineralógico de Michoacán*, Morelia, Imprenta particular del autor, II, p. 463.

50. Doc. 10.

51. Docs. 32 y 43.

52. ELV, pp. 246-256; 195-200. También en "Rudimentos militares", ib. pp. 439-441.

53. ELV, p. 404.

Mayores referencias de índole práctica encontró el general Morelos en otro tipo de libros. Su ingenio militar no surgió exclusivamente por vía empírica. El mismo reconoce haber leído varios autores en materia de estrategia y aplica sus principios para encomiar las dotes naturales de los soldados insurgentes, en los conocidos “Rudimentos militares”.⁵⁴

¿Qué libros de estrategia eran éstos que leyó Morelos? Al menos de uno tenemos noticia cierta: *Las Instrucciones militares* de Federico de Prusia, obra remitida a Morelos por los Guadalupes⁵⁵ en septiembre de 1812. La organización del ejército insurgente fue en parte una adaptación de lo que se acostumbraba en el ejército realista. En tal sentido es probable que el caudillo del sur haya tenido acceso al libro *Juzgados militares* de Colón.⁵⁶

Todavía hay más sobre lecturas de Morelos. Tenía cinco meses de haber ingresado en la insurgencia, cuando el gobierno colonial entró en su casa de Valladolid y obligó a que se depositaran por inventario todos los bienes inmuebles que pertenecieran al cura de Carácuaro. Además de sillas, mesas, cuadros y otros enseres de poco valor, se hallaron cuatro libros: la *Curia Filípica*, el *Concilio Mexicano*, el *Tridentino* y los *Sermones de monseñor Lafitau*.⁵⁷

El asturiano Juan de Hevia Bolaños figura como el autor de la *Curia Filípica*,⁵⁸ obra célebre desde mediados del XVIII, que comprende elementos de derecho procesal y derecho mercantil. En cuanto a lo primero, “se trata breve y compendiosamente de los juicios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, con lo que sobre ello está dispuesto por derecho y resoluciones de doctores”. Por lo que toca al derecho mercantil, la obra se divide en tres libros. Versa el primero sobre mercaderes, cambios y bancos, compañeros, facturas, corretores, mercaderías, marcas, moneda, pesas y medidas, fe-

54. ELV, p. 439.

55. Ernesto de la TORRE VILLAR, op. cit. p. 7.

56. Félix COLON DE LARRIATEGUI: *Juzgados militares de España y sus Indias*, Madrid, 1789.

57. JRB, p. 97.

58. Madrid, Imprenta de los herederos de la viuda de Juan García Infanzón, 1761.

rias y mercados, tiendas, venta, redhibitoria, alcabala y arrendamiento real. El segundo libro trata de la usura, los intereses, la hipoteca, la prorrogación, la novación, la cesión, la paga, los libros, las cuentas, el finiquito, los falidos, la prelación, la revocatoria, el compromiso y el consulado. El tercer libro se dedica a desarrollar quince puntos relativos a la contratación marítima.

¿Para qué serviría esta obra al cura de Carácuaro? Cerca de dieciséis años Morelos anduvo en litigio desde que regresó de Tahuejo: pretendía la capellanía fundada por su bisabuelo y como otros parientes la disputaban, se originó un largo expediente con un sinnúmero de diligencias que obligaron a José María se instruyera en vericuetos del derecho.

Por otra parte, Morelos estaba enterado de asuntos comerciales desde que ayudaba a su tío Felipe en el rancho de Tahuejo y en los eventuales viajes que entonces realizó. Esta experiencia fue de utilidad para el cura comerciante José María Morelos. En efecto, el deseo legítimo de emprender obras necesarias en su parroquia y de conseguir una morada adecuada a su hermana Antonia, eventual refugio para él mismo en Valladolid, lo llevó a organizar un equipo de arrieros que sacaban productos de Tierra Caliente y traían efectos de la ciudad. El giro ayudaba a sus mismos feligreses, que careciendo de comercio, no podían dar salida a sus excedentes ni conseguir nada a cambio. El negocio fue compatible con el ministerio, porque no distrajo a Morelos de su parroquia. Su cuñado Miguel Cervantes fungía como agente en Valladolid.⁵⁹ Con tales supuestos, la *Curia Filipica* era de gran utilidad al cura de Carácuaro.

Otro ejemplar de la misma obra lo acompañaría durante los días de la insurgencia, siéndole entonces más necesaria, pues la administración económica de la causa no podía ignorar el derecho comercial preexistente. Numerosas disposiciones lo implicaban; por ejemplo, las que dio sobre pesas y medidas, venta de productos de primera necesidad, contribuciones, pago a la burocracia y a la tropa, etc.⁶⁰

59. Véase el inciso '*Un negocio fructífero y discreto*' del estudio introductorio "Morelos antes de 1810", aquí también publicado.

60. ELV, pp. 276-279; 323-324; 382-383.

El *Concilio Mexicano*,⁶¹ el tercero, era la legislación canónica peculiar de la Iglesia en México desde 1585. Texto obligado para la atención parroquial, contiene, entre otras, disposiciones en torno al trato con los indígenas, y deslinda atribuciones eclesiásticas y laicales, frailunas y diocesanas. A la sombra de estas leyes se había consolidado la Iglesia en México, pero resultaron inadecuadas a los ojos de los preladados regalistas de 1771, que llevaron a cabo un IV Concilio, no aprobado por Roma. Junto a sabias medidas pastorales, se puso la iglesia mexicana a entera disposición de Madrid,⁶² cosa esta última que ciertamente no cuadraba al futuro clero insurgente.

Por otro lado, el obispado de Michoacán contaba con sus propias ordenanzas,⁶³ promulgadas desde el siglo XVII y reimprimadas en el último tercio del XVIII, como discreta afirmación localista frente a la uniformidad de las reformas borbónicas. Es muy probable que Morelos las conociera. Ciertamente leyó el complemento de tales ordenanzas, en lo que se refiere al tiempo de su ministerio: las circulares diocesanas que llegaban según el sistema de cordilleras, conforme a la dirección o derrotero que le correspondía. Varias de esas circulares contribuyeron a despertar la inquietud política del clero, pues al pedir donativos para la causa de España contra Francia, ponían al corriente de esta situación. De modo especial la circular del 5 de abril de 1810 fue una invitación a tomar las armas. Morelos la leyó el 22 de junio.⁶⁴

El libro consignado como *Tridentino* debió ser una selección de cánones de ese concilio, cuya importancia es de sobra conocida. Sólo conviene señalar que si Trento destaca por la defensa de la ortodoxia, Morelos insistiría en la salvaguar-

61. Reeditado por el arzobispo Lorenzaqa, México, 1770.

62. *Concilio Provincial Mexicano IV*, Querétaro 1898.

63. *Colección de las ordenanzas que para el gobierno de el obispado de Michoacán hicieron y promulgaron con real aprobación sus Ilmos. Señores Prelados, de buena memoria. D. Fr. Marcos Ramírez de Prado y D. Juan de Ortega Montañez*, México, Felipe de Zuñiga y Ontiveros, 1776.

64. Antonio ARRIAGA: *Los derroteros que recibió el caudillo don José María Morelos*, Morelia, Fimax, 1947, Docs. 91-95, 100, 102.

da de la pureza del dogma. Basta leer los *Sentimientos de la Nación*.

Los sermones de monseñor “Lafitau”, si la transcripción es ésta, correspondería al obispo francés de Sisteron que destacó en la lucha contra el jansenismo.⁶⁵ Es interesante saber que en torno a la expulsión de los jesuitas el jansenismo conoció un resurgimiento; pero al morir el siglo XVIII el péndulo se inclinaría de nuevo a favor de la extinguida Compañía, cuya restauración sería pedida por Morelos en Chilpancingo.⁶⁶

No podemos cerrar aquí las páginas que leyó Morelos. Después que fue aprehendido y sacrificado, se recibían en la tesorería insurgente de Ajuchitlán, a principios de 1815, dos huacales de “libros enviados de su alteza serenísima el señor Morelos”,⁶⁷ restos de lo que pudo escapar a la rapiña realista. Se trataba de 90 volúmenes correspondientes a 58 títulos.

Un rápido análisis del inventario, que publico al final de este trabajo, da el siguiente resultado: cinco títulos coinciden con obras reseñadas anteriormente, de las ya conocidas por Morelos: Curcio, Lárraga, *Curia Filípica*, Goudin y *Gazetas* de México. De las 53 restantes, alrededor de 32 son de disciplinas eclesiásticas distribuidas aproximadamente de esta manera: 9 de teología dogmática, 4 de teología moral, 5 de oratoria sacra, 4 de Sagrada Escritura, 2 de hagiografía y 8 de diversa clasificación, entre ellas una de guadalupanismo. De las 21 obras restantes, sobresalen diccionarios y gramáticas (“artes”): 8 en total; hay 4 títulos de filosofía, 3 de derecho, y las 6 que quedan, de diversa clasificación.

Por la insuficiente manera de inventariar, en muchos casos la identificación de la obra, y consiguientemente su clasificación, sólo es probable. Además no se puede determinar con certeza, para la mayoría de los títulos, cuáles conocía

65. Escribió *Histoire de la Constitution Unigenitus*, véase H. HURTER, op. cit, III, p. 44.

66. ELV, p. 421.

67. Universidad de Texas, Benson Latin American Collection, Fondo Hernández y Dávalos 24.5127. Agradezco al Lic. Antonio Martínez Báez el haberme proporcionado esta pista.

Morelos desde antes de 1810, y cuáles después, cuáles leyó íntegramente y cuáles sólo tenía para consulta eventual. Recordemos que en el proceso, después de mencionar seis nombres, declaró que había leído otros libros, de que no se acordaba en ese momento. De éstos ya hemos detectado un número regular entre seguros y probables. Pero ahora resultan bastantes más los libros de Morelos, demasiados, frente a su raquítica declaración en el proceso. Una mayor luz que nos lleve a identificar las lecturas efectivas de este último inventario, es indudablemente la aproximación a cada título en particular, cuando ha sido posible.

Comencemos por los de teología escolástica o dogmática en orden cronológico. La *Suma* de santo Tomás de Aquino encabeza la lista. Con toda seguridad no es la *Suma contra gentiles*, sino la teológica.⁶⁸ Texto el más clásico en su línea, muy probablemente fue consultado más de alguna vez por el clérigo y bachiller José María Morelos. No está por demás recordar que la teología no trata exclusivamente de la divinidad. La *Suma* de santo Tomás comprende una amplia sistematización filosófica-teológica, de la ética y la ley, con derivaciones al derecho y al estado.

De locis theologicis es otra obra célebre en teología, aparecida por primera vez en 1563. Su autor, el dominico español, Melchor Cano.⁶⁹ El libro es una especie de criteriología teológica, al estudiar los lugares o fuentes de donde ha de originarse y nutrirse el saber y la demostración teológica. Obra siempre apreciada, gozó de especial favor a mediados del siglo XVII, cuando los aspectos “positivos” de la teología (históricos y críticos) entraron en boga. Hidalgo la recomienda en su disertación.⁷⁰ No es probable que Morelos la haya leído, aunque su presencia en el campo insurgente sea significativa.

El inventario menciona a un Soto. Podría ser Pedro de Soto, pero más conocido es Domingo de Soto, otro dominico

68. La orientación fundamental de la enseñanza en el seminario Tridentino era tomista: AGA, pp. 165, 172.

69. Salamanca, 1563.

70. De las múltiples ediciones destaca la de Gabriel Méndez Plancarte, *Abside*, México, abr-jun 1953. XVII, 2.

español que junto con Victoria y Cano renovó la escolástica en España. No podemos determinar si el volumen indicado corresponda a su obra filosófica (principalmente comentarios a Aristóteles), y su obra teológica *De natura et gratia* o a su obra de filosofía y teología jurídica *De iustitia et iure*.⁷¹

De igual manera tampoco se puede precisar a qué título corresponde el volumen que aparece bajo el nombre de Ludovico de Molina, aunque sepamos que se trata del jesuita español Luis de Molina, también del Siglo de Oro, que escribió dos principales obras: *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis* y *De iustitia et iure*.⁷² Este último tratado y el de igual nombre en Soto contienen importantes principios sobre el origen de la autoridad, la residencia de la potestad política y las condiciones de una eventual resistencia. Aunque el Molina del inventario de Morelos no sea el del tratado jurídico, el sólo nombre de este jesuita y el de Domingo Soto sugieren el aprecio en que eran tenidos dentro de una biblioteca insurgente.

La primera obra indicada de Molina, *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis*, desató una larga y enfadosa polémica llamada *De auxiliis*, principalmente teológica, pero con resabios filosóficos. Entre los autores que en ella intervinieron aparecen dos del inventario de Morelos: Tomás de Lemos, que escribió *Panoplia gratiae*,⁷³ y Diego de Alvarez, que escribió *De auxiliis*.⁷⁴ Ambos españoles dominicos. Su lectura es probable en el teólogo Hidalgo, pero no en el cura Morelos.

El benedictino Manuel Navarro escribió a principios del siglo XVIII. Además de disertar sobre la Trinidad y los angeles, trató sobre las virtudes teológicas, lugar donde solían estudiarse temas sobre la guerra y la conquista. Se alineó en la lucha contra el jansenismo, doctrina y actitud de rigidismo moral y de pesimismo sobre las posibilidades de la libertad humana frente a la salvación. Es posible que Morelos haya consultado el *Tractatus de virtutibus theologicis*.⁷⁵

De Juan Picazo sólo he podido encontrar que era fran-

71. *De natura et gratia*, Venecia, 1547. *De iustitia et iure*, Salamanca 1553.

72. La primera, Lisboa, 1588; la segunda, en seis volúmenes. 1593-1609.

73. Biterris, 1676.

74. Roma, 1610.

75. Salamanca, 1706. Véase H. HUTER, op. cit. II, pp. 645-646.

ciscano y escribió un tratado de teología⁷⁶ a mediados del siglo XVIII. Nada se puede concluir respecto a Morelos.

Las obras de teología moral del inventario ofrecen mayores posibilidades de haber sido conocidas por Morelos. Además del ya citado Lárraga, aparece la *Suma moral* del dominico Vicente Ferrer,⁷⁷ el *Confesionario* del capuchino Jaime de Corella,⁷⁷ el *Compendio salmanticense*⁷⁹ y otro Confesionario o Suma moral no identificado. La obra de Ferrer es de corte similar a la de Lárraga. Lo mismo sucede con el *Compendio salmanticense*, resumen de la magna obra *Teología moral salmanticense*, fruto de varios autores carmelitas entre los siglos XVII y XVIII. El *Confesionario* es más amplio que el *Compendio* y no menos difundido: en 1742 llevaba veinticuatro impresiones.

De las cuatro o cinco obras de oratoria sagrada hay pistas para identificar dos: Riceno y Almeyda. Las demás son "Sermones varios". De ello lo único que se puede suponer es que había en Morelos la preocupación porque se atendiera el ministerio de la palabra, ya fuera en su parroquia, ya entre la insurgencia.

Hay dos notables exegetas del siglo XVI en el inventario: el belga Guillermo Estio⁸⁰ y el jesuita español Juan de Maldonado.⁸¹ No hay indicios en otro sentido para suponer que Morelos los haya leído. Tampoco los hay para el *Año eterno* de Zerratani para la *Vida de Santo Domingo de Guzmán* de Posadas.⁸² Menos, para otras obras, religiosas y profanas cuyos datos en el inventario son insuficientes: *Examen eccle-*

76. Alcalá, 1751. Véase Guillermo FRAILE, *Historia de la filosofía*, Madrid, Editorial católica, Biblioteca de Autores Cristianos, 1966, p. 1065.

77. México, Felipe de Zuñiga y Ontiveros, 1778.

78. *Práctica de el confesionario...* Madrid, Imprenta de Jerónimo de Estrada, 2 vol. 1704-1710.

79. *Compendium salmanticense universae theologiae moralis*, 1779. Traducción al castellano, Pamplona, 1805; Madrid, 1808.

80. H. HOPEL: *Introductio generalis in sacram scripturam*, Nápoles-Roma, M. D'Auria-Com. A. Arnodo, 1958, p. 534.

81. Ib.

82. Francisco de POSADAS: *Vida del glorioso padre y patriarca Santo Domingo de Guzmán*, Madrid, Antonio Marin, 1748.

siasticum, Religión cristiana, De coelesti conversatione y Religio victrix; Matamoros, Diálogos de España, Junípero, Lascano, Ludovico y Siglo Pitagórico.

En cambio, la obra del colonense Gerardo Casteel, *Controversiae ecclesiastico-historicae*⁸³ (1734), parece ser la fuente de donde Morelos extrajo algunos de sus conocimientos sobre historia de la Iglesia, como la referencia a la lucha de Gregorio VII y Enrique IV.⁸⁴ También es muy probable que Morelos haya tomado en sus manos el libro *Escudo de México*, o mejor, *Escudos de armas de México* de Cayetano de Cabrera y Quintero:⁸⁵ testimonio barroco que exalta la patria y el guadalupanismo, temas cardinales en la mente y en el corazón de José María Morelos.

En el campo de la filosofía, además del ya conocido Goudin, aparecen tres obras. Desde luego sorprende la presencia de Platón. Es muy sugestiva, pero de momento carezco de elementos seguros para su adecuada identificación.

Otro autor es Francisco Palanco, español de la congregación de los mínimos. Publicó en latín un *Curso filosófico* y luego, en 1714, un *Diálogo físico-teológico contra los innovadores de la filosofía*.⁸⁶ Como su nombre lo indica, impugna las nuevas corrientes representadas en España por seguidores del francés Manuel Maignan. No es difícil que desde los años de seminarista en el Tridentino de Valladolid Morelos haya estado al tanto de esa controversia, pues como vimos, la filosofía moderna y su discusión, ya habían entrado a esas aulas. Lo mismo cabe decir del *Cursus philosophicus* del jesuita español Luis de Lossada,⁸⁷ quien contrariamente a Palanco sostenía las nuevas corrientes, acogiendo con simpatía la física experimental.

Queda una obra de derecho, aparte de la *Curia Filipica*: el *Manual compendio de el regio patronato indiano* de Antonio Joaquín de Ribadeneira,⁸⁸ obra que coadyuvó desde su

83. Colonia, 1734. Véase H. HURTER, op. cit. II, p. 1092.

84. ELV, p. 231.

85. México, Viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1746.

86. Guillermo FRAILE, op. cit., p. 1019.

87. Id. p. 1067.

88. León LOPETEGUI y Félix ZUBILLAGA: *Historia de la Iglesia en la América Española*, Madrid, Editorial Católica B.A.C., 1965, p. 156.

aparición en 1755 al regalismo creciente. Morelos comenzó a penetrar en las relaciones iglesia-estado a partir de las célebres representaciones de su prelado San Miguel y de Abad y Queipo. Durante la insurgencia el estado revolucionario habría de afrontar a cada paso la espinosa cuestión.

Llaman la atención los diccionarios y gramáticas del inventario: 3 de lenguas orientales (hebreo, japonés y tagalo) 3 de lenguas americanas (2 "mexicanas" y una cora); uno latino-griego, otro latino-italiano-francés, y otro castellano. La formación y el magisterio de Morelos explican la existencia de los diccionarios latinos. Pero el hebreo y el griego se avienen más con un escritorista que con el cura de Carácuaro. Los contactos de Morelos y compañía con gente de Filipinas en Acapulco podrían dar razón de la gramática tagala y aun de la japonesa, mientras que las comunidades náhuas por donde pasaba la insurgencia podrían explicar la presencia del correspondiente diccionario y gramática. En cambio, resulta extraño el vocabulario de lengua cora, al menos que se ligue con la navegación de San Blas a Acapulco.

Las *Fábulas* de Fedro congenian con el humor y la agudeza del caudillo.

Se habían quedado unas obras capitales del inventario en el tintero. Con plena certidumbre Morelos leyó, y varias veces, el *Breviario* y el *Antiguo Testamento*, con la aclaración que la misma certeza merecen los otros tres tomos del *Breviario* que no se mencionan y el *Nuevo Testamento*. Lecturas todas ellas que ocupan un primer lugar en la cultura de Morelos y conforman en su mentalidad un horizonte permanente, fuera del cual no es posible comprenderlo.

Ya Agustín Churruga ha mostrado la importancia de ciertas líneas y pasajes del Antiguo Testamento en relación a lo que llama "la teología insurgente".⁸⁹ De modo especial la figura del pueblo hebreo oprimido y liberado, tanto en Egipto como en Babilonia, es el paradigma del pueblo mexicano en su lucha por la independencia. No se puede negar, en consecuencia, un mesianismo político de Morelos inspirado en el Antiguo Testamento, que para un sacerdote de la Nueva Alianza sería necesario confrontarlo críticamente con el me-

89. Agustín CHURRUGA PELAEZ, op. cit., pp. 105 ss.

sianismo del Nuevo Testamento. Ciertamente, a lo largo de la actividad insurgente de Morelos, cuando la sangre brotaba por ambas partes, es notable su preocupación porque las necesidades espirituales de la tropa y de los pueblos fuesen atendidos, prefiriendo incluso que fuera de casos especiales, los sacerdotes siguieron desempeñando sus funciones sin tomar las armas.⁹⁰

El *Breviario*, llamado también *Oficio divino*, es una serie de plegarias, himnos y lecturas en latín que religiosos y clérigos habían de recitar diariamente por obligación conforme al calendario litúrgico. Encierra lecturas de la *Biblia*, de los Santos Padres, de vidas de los santos y oraciones litúrgicas. Morelos dejó de leerlo, después de haberlo hecho durante quince años, al poco tiempo de entrar en la refriega. Pero al final de su vida retomaría esta lectura, en los días de su martirio.⁹¹ Sería la última de todas.

Como conclusión de todo lo dicho podemos delinear un perfil cultural de Morelos. Trazos primeros y permanentes son modos de pensamiento y expresión de la cultura latina, clásica y cristiana. Líneas ordenadoras son puntos de vista de la filosofía aristotélico-tomista con sesgos de apertura a la modernidad. El foco de luz está formado por principios y valores, tanto de la esfera moral como del mundo material. Allí, la dignidad y promoción de toda persona, el sentido del orden, del deber y de la justicia iluminan estos colores y matices: criollismo guadalupano, nociones jurídicas, elementos de administración comercial y de estrategia militar, información política, y en fin las breves pero decisivas notas de liberalismo español.

La diversidad de elementos requería una síntesis que Morelos trató de enunciar en la fórmula "La Religión y la Patria".⁹²

Pero este perfil cultural de Morelos, innegable y definitivo, en realidad se fue amoldando sobre el relieve de una

90. ELV, l.c. AGN.

91. BAGN, p. 227. Posteriormente se le proporcionó manera de rezarlo tanto por la misma penitencia del santo oficio, como por los ejercicios espirituales que hizo.

92. ELV, pp. 164, 185, 195, 200, 217, 277.

personalidad que cuando pisó las aulas del colegio ya se afirmaba vigorosamente. José María Morelos entró de manera formal a la cultura de los libros cuando contaba veinticuatro años. Antes había bebido otro tipo de cultura que lo ligaba más con la realidad y con el pueblo. Su ingenio y su sabiduría ya habían crecido en los campos de Michoacán y en los caminos de Nueva España.

Inventario de libros de Morelos
recibidos en Ajuchitlán
1815, Ajuchitlán
TXU-HYD. 24.5127.

Huacal número 1

Libros enviados de su alteza serenísima el señor Morelos

- 3 tomos de a folio en pergamino, *Suma* de santo Tomás.
4 dichos, idem, idem, Tomás de Lemos.
1 tomo, idem, idem, fray Diego Alvarez.
1 tomo, idem, idem, Schevel: *Lexicon vocabulario latino y griego*.
1 idem, idem, idem, Platón.
1 idem, idem, idem, *Examen eclesiasticum*.
1 idem, idem, idem, Rivadeneira: *De regio patronato*.
1 Breviario viejo.
1 tomo de a 4o., *Religión cristiana*.
3 tomos de a folio, Picazo.
2 idem de a 4o., *De cuelesti conversatione*.
1 tomo de 8o., *Fábulas* de Fedro.
1 idem en 8o., *Arte hebreo*.
2 tomos de a 4o., Ferrer, *Suma moral*.
1 idem de a 4o., Palanco: *Cursus filosofix philosophiae*.
1 tomo de a 4o., Fray Manuel Navarro.
1 tomo de idem, Matamoros.
1 tomo de a 4o., Curcio.
1 Vocabulario en lengua cora, en 4o.
1 tomo de a 4o., Lárraga.
1 dicho, idem, *Arte de lengua mexicana*.
1 dicho, idem, Cuaderno manuscrito de sermones.

Huacal número 2

- 4 tomos de folio, *Confesionario* de Corella.
2 dichos, idem, *Compendio salmanticense*.
2 dichos, idem, *Ilustración a la Curia Philípica*.
1 dichos, idem, *Zerrate: Año eterno*, en castellano.
1 dicho, idem, *Posadas: Vida de santo Domingo Guzmán*.
1 dicho, idem. *Confesionario*; suma moral.
1 dicho, idem, *Diccionario italiano, latino y francés*.
1 dicho, idem, *Escudo de México*.
1 dicho, idem, *Pleito* de Rivas.
1 dicho, idem, *Veteri Testamenti*.
1 dicho, idem, *Teologia selecta*.
4 dichos, idem, *Estii: In sententia*.
2 dichos de a 4o., Cano: *De locis*.
2 dichos, idem, Maldonado.
2 dichos, idem, Goudin trunco.
5 dichos, idem, Castel.
1 dicho, idem, *Diálogos de España*.
1 dicho, idem, Sermones varios.
8 dichos, idem, *Gazetas de México*.
1 dicho, idem, Ludovico de Molina.
1 dicho, idem, Ludovico de Lozada.
1 dicho, idem, *Domínicas* de Riceno.
1 dicho, idem, Pignoni: *Disertatio*.
1 dicho, idem, Navas: *Arte de canto llano*.
1 dicho, idem, Almeyda: *Sermones varios*.
1 dicho, idem, Junípero.
1 dicho, idem, *Religio victrix*.
1 dicho, idem, *Arte de lengua japona*.
1 dicho, idem, Lascano.
1 dicho, idem, Ludovico.
1 dicho, idem, *Arte de Tagala*.
1 dicho, idem, Soto.
1 dicho, idem, *Siglo pitagórico*.
1 dicho, idem, *Coloso elocuente*.
3 tomos e folio en pasta, *Diccionario castellano* del padre Esteban Terreros.

Documentos

FRAGMENTOS DEL TESTAMENTO DE PEDRO PEREZ PAVON,
BISABUELO DE JOSE MARIA MORELOS.
1750, marzo 2, Apaseo.
MLG, 161-164.

En el nombre de Dios nuestro señor todopoderoso. Amén. Notorio y manifiesto sea, a los que el presente vieren, cómo yo Pedro Pérez Pavón, originario y vecino de este pueblo de San Juan Bautista de Apaseo, jurisdicción de la ciudad de Celaya, de estado soltero, hijo legítimo de Sebastián Pérez Pavón y doña Juana de Ocampo, difuntos, vecinos que fueron de este dicho pueblo, estando enfermo en cama de enfermedad grave, que Dios Nuestro Señor ha sido servido enviarme; mas por su divina misericordia en mi entero juicio y cumplida memoria, creyendo, como verdaderamente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola divina esencia y substancia, en el misterio de la encarnación del Divino Verbo en las purísimas entrañas de nuestra señora la Virgen María, concebida en gracia y gloria desde su ser natural. Amén. Y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia católica de Roma debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como católico, fiel cristiano; y temiéndome de la muerte que es natural a toda criatura y su hora incierta, deseando dejar dispuestas las cosas del descargo de mi conciencia, poniendo para ello por mis intercesores y abogados, a la serenísima reina Madre de dios y señora nuestra, el glorioso patriarca señor san José, su querido esposo, ángel de mi guarda, santo de mi nombre, y demás santos de la corte celestial, para que intercedan sea puesta mi alma en carrera de salvación cuando de este mundo parta, y para conseguirlo otorgo que hago y ordeno mi testamento y última disposición en la manera siguiente:

Item: Ordeno y es mi voluntad que de lo más bien parado de mis bienes se saquen cuatro mil pesos, los que se impongan por mis albaceas en finca segura y permanente, y con ellos se imponga una capellanía de misas por mi alma, la de mis padres y demás de mi intención, con el cargo de cuarenta misas, que los capellanes han de tener obligación de decir anualmente por los réditos de este principal, en las iglesias, días y altares que les pareciere, y desde ahora nombro por primero capellán de esta capellanía a José Antonio Pérez Pavón, mi hijo natural, habido en mujer libre, que pasa de veinticuatro años de edad para que, inclinándose a los estudios, se ordene a título de ella, y de no inclinarse a los estudios, han de suceder en el derecho de dicha capellanía los hijos legítimos de mis hermanos don Sebastián, don Francisco y doña María Pérez Pavón, difunta, y sus descendientes, prefiriendo el mayor al menor y el hijo de varón al de hembra, y el más próximo al más remoto, y sobre todo, para que mi alma, las de mis padres y demás de mi intención no carezcan del beneficio de las dichas misas, es mi voluntad prefiera el más próximo a ordenarse, y desde ahora nombro por patrón de las referidas capellanías al señor juez eclesiástico de dicha ciudad de Celaya, y a los que en adelante lo fueren, sobre cuyo asunto mis albaceas otorguen escritura de fundación de dicha capellanía; con todas las condiciones, circunstancias y requisitos que para su mayor seguridad y perpetuidad se requieran, a quienes les doy el poder y facultad que sean necesarios para que aclaren y decidan cualquiera duda que se pueda ofrecer en dicha fundación, y por si acaso llegare el tiempo de que se extingan los de mi linaje, es mi voluntad sea capellán de dicha capellanía continuamente un niño criollo de este pueblo, español, hijo legítimo, que se incline a los estudios; que así lo ordeno para que conste, y por el presente revoco, anulo, doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros cualesquiera testamentos, poderes para testar, memorias y otras últimas disposiciones que antes de ésta haya hecho y otorgado por escrito, de palabra o en otra forma, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo el presente, que quiero valga por tal mi testamento, o en aquella vía y forma que mejor lugar tenga en derecho, en cuyo testimonio otorgo el presente, que es hecho en este pueblo de

San Juan Bautista de Apaseo, jurisdicción de la ciudad de Celaya, en dos días del mes de marzo de mil setecientos cincuenta años; y el otorgante, a quien yo, el escribano de su majestad, que doy fe conozco, y de que a lo que notoriamente parece está en su entero juicio y cumplida memoria, así lo otorgó y firmó, siendo testigos don Joaquín Martínez de Buenrostro, Jerónimo de Alcívar, vecinos de este dicho pueblo de Apaseo, y Francisco Ortiz de Olivares, que lo es de dicha ciudad de Celaya. Pedro Pérez Pavón.

Ante mí: Francisco Ortíz Vallejo, escribano real y teniente del público de cabildo.

2. CASAMIENTO Y VELACION DE DON JOSEPH MANUEL MORELOS CON DOÑA JUANA MARIA PEREZ PAVON.
1760, febrero 18, Valladolid.
BAGN, jul-sep. 1963, IV, n. 3, p. 384.

En la ciudad de Valladolid, en diez y ocho días del mes de febrero de mil setecientos y sesenta; habiendo precedido todas las diligencias que dispone el santo concilio de Trento, y no resultando impedimento alguno, yo el bachiller don Francisco Gutiérrez de Robles, teniente de cura, casé *in facie Ecclesiae* y velé según orden de nuestra santa madre Iglesia a don Joseph Manuel Morelos, español, originario de Zindurio y vecino de esta ciudad desde pequeño, hijo legítimo de don Gerónimo Morelos y de doña Lucía de Robles, con doña Juana María Pérez Pavón, originaria de la ciudad de Querétaro y vecina de ésta de más de cuatro años, hija legítima de don Joseph Pérez Pavón y de doña Juana María de Estrada; difunta; fueron padrinos Lorenzo Zendejas y Casilda Hernández; testigos, Marcos Pérez, Antonio Matabuena y otros; para que conste lo firmé.
Bachiller Francisco Gutiérrez de Robles. [Rúbrica]

3. PARTIDA DE BAUTISMO DE JOSE MARIA MORELOS.
1765, octubre 4 Valladolid.
EA, 61.

En la ciudad de Valladolid en cuatro días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y cinco años, yo el bachiller don Francisco Gutiérrez de Robles, teniente de cura, exorcisé solemnemente, puse óleo, bauticé y puse crisma a un infante que nació el día treinta de septiembre, a el cual puse por nombre José María Teclo, hijo legítimo de Manuel Morelos y de Juana Pavón, españoles; fueron padrinos Lorenzo A. Sendejas y Cecilia Sagrero, a quienes hice saber su obligación; y para que conste lo firmé.

Bachiller Francisco Gutiérrez de Robles [Al margen]
José María Teclo.

4. JOSE' MARIA MORELOS FIRMA EN LUGAR DE SU TIO FELIPE MORELOS LA MANIFESTACION DEL DIEZMO. 1785, diciembre 19, San Rafael [Tagüejo]. ACM, vitrina exhibición.

Hacienda de San Rafael, 19 de diciembre de 1785.

Como dueño de dicha hacienda manifiesto haber labrado en este presente año la cantidad de veinte arrobas y diez y seis libras de añil, de las que rebajo tres libras que di de primicias y que dan veinte arrobas y trece libras de añil, de las que me parece deber de diezmo a la santa iglesia catedral de Valladolid la cantidad de una arroba y diez onzas y media, las que entregué al recaudador, don José Rodríguez. Y por ser cierta esta mi manifestación, juro a Dios y a la señal de la santa + cruz no deber más; y para que conste lo firmé en dicha hacienda, día, mes y año. Don Joseph María Morelos a mi ruego, por no saberlo yo hacer.

A ruego de don Phelipe Morelos, Joseph María Morelos.
[Rúbrica] Son 25 libras 10 onzas.

Número 12.

5. JUANA PEREZ PAVON PIDE LOS AUTOS DE LA CAPELLANIA
FUNDADA POR PEDRO PEREZ PAVON. PROVISION.
1790, abril 17, Valladolid.
MLG, 168.

Doña Juana Pérez Pavón, por mi hijo don José María Morelos, como más haya lugar en derecho, ante vuestra señoría parezco y digo que don Pedro Pérez Pavón fundó una capellanía con principal de cuatro mil pesos, la que vacó por haber contraído matrimonio don José Conejo, y como quiera que dicho mi hijo sea llamado a su goce, para deducir su derecho suplico a vuestra señoría se digne se me entreguen los autos, bajo de conocimiento que otorgará el procurador don Nicolás Baquero. Y por tanto, a vuestra señoría suplico se sirva de mandar hacer como pido, que es justicia. Juro no ser de malicia, etc.

Juana María Pérez Pavón. [Rúbrica] [Al margen:]
Valladolid y abril 17 de 1790. Teniendo estado por seis días. Así el señor doctor don Juan Antonio de Tapia, gobernador, provisor y vicario general de este obispado e interino juez de testamentos y capellanías por ausencia del señor licenciado don Manuel Abad Queipo, que lo es en propiedad, lo proveyó, mandó y rubricó. Doy fe. F. [Rúbrica]

Ante mí, Dionisio García de Carrasquedo, notario público. [Rúbrica]

6. JOSE MARIA MORELOS PIDE SE DECLARE VACANTE LA CAPELLANIA FUNDADA POR SU BISABUELO. PROVISION. 1790, julio 13, Valladolid. MLG, 169-170.

Don José María Morelos y Pavón, originario y vecino de esta ciudad, en los autos de la capellanía que con el principal de cuatro mil pesos mandó fundar don Pedro Pérez Pavón, y parece ha quedado sólo en el de dos mil y ochocientos, su estado supuesto, y como más haya lugar en derecho, ante vuestra señoría parezco y digo que el último capellán de dicha capellanía lo fue don José Antonio Conejo, quien según consta de la certificación que juro y debidamente presentó en diciembre del próximo pasado año de ochenta y nueve contrajo matrimonio, por cuya causa ha vacado este beneficio y hallándome yo en actitud de poderlo obtener, con el preciso objeto de ascender al estado eclesiástico, a que he sido inclinado desde mis primeros años, por ser pariente inmediato del fundador y estar estudiando gramática, según que todo lo haré constar a su tiempo, suplico a la integridad de vuestra señoría se digne de declarar vacante dicha capellanía, mandando en su consecuencia se fijen edictos convocatorios con apercibimiento y señalamiento de estrados, y que, pasado su término, se me entreguen los autos para pedir lo que convenga. En cuyos términos, a vuestra señoría suplico se digne de mandar hacer como pido, que es justicia. Juro en forma, etc.

José María Morelos y Pavón. [Rúbrica] Licenciado José María de Lira y Bustamante. [Rúbrica]
[Al margen:]

Valladolid y julio 13 de 1790. Dése cuenta con los autos a que toca. Así el señor doctor don Juan Antonio de Tapia, gobernador, provisor y vicario general de este obispado e interino juez de testamentos y capellanías, por ausencia del se-

ñor don Manuel Abad Queipo, que lo es en propiedad, lo proveyó, mandó y rubricó. Doy fe R. [Rúbrica]

Pide se declare vacante la capellanía que expresa, que se fijen edictos y que pasado su término se le entreguen los autos.

Ante mí, Dionisio García de Carrasquedo, notario público. [Rúbrica]

7. JOSE MARIA MORELOS SOLICITA LOS AUTOS DE LA CAPELLANIA FUNDADA POR SU BISABUELO Y CONFIERE PODER A NICOLAS BAQUERO. PROVISION.
1790, septiembre 10, Valladolid.
MLG, 172-173.

Don José María Morelos, vecino de esta ciudad, como más haya lugar en derecho, ante vuestra señoría parezco y digo que en los autos en la capellanía que con cuatro mil pesos de principal mandó fundar don Pedro Pérez Pavón se han librado edictos convocatorios para su provisión, y en ellos tengo protestado representar derecho, y para hacerlo con vista de los autos se ha de servir la recta justificación de vuestra señoría mandar se me entreguen por el término que sea de su superior agrado bajo de conocimiento que a mi nombre otorgará el procurador don Nicolás Baquero, a quien para la secuela de este negocio le confiero poder *apud acta*, cuanto por derecho se requiere y sea necesario, y vuestra señoría, habiéndolo por tal mi apoderado, se ha de servir mandar que con él se entiendan todas las agencias y diligencias que en el asunto se ofrezcan. En cuyos términos, a vuestra señoría suplico se sirva de proveer como pido, que es justicia. Juro en forma y lo necesario, etc.

José María Morelos. [Rúbrica]

[Al margen:]

Valladolid y septiembre 10 de 1790. Teniendo estado por seis días. Y en cuanto al poder reconocido hace por bastante. Así el señor doctor don Juan Antonio de Tapia, gobernador, provisor y vicario general de este obispado e interino juez de testamentos y capellanías, por ausencia del señor licenciado don Manuel Abad Queipo, que lo es en propiedad, lo proveyó, mando y rubricó. Doy fe R. [Rúbrica]

8. EL PROCURADOR NICOLAS BAQUERO PRESENTA INFORMACION SOBRE EL ENTRONCAMIENTO DE MORELOS CON EL FUNDADOR DE LA CAPELLANIA DISPUTADA.
1790, octubre 6-8, Valladolid. MLG, 173-175.
JRB, 29-31, 40.

Don Nicolás Baquero, por don José María Morelos en los autos de la capellanía que mandó fundar don Pedro Pérez Pavón, ejercitada con dos mil ochocientos pesos de principal, que se halla vacante por matrimonio que contrajo su último poseedor, supuesto su estado, y como mejor derecho proceda, digo que sin embargo de la oposición hecha al mismo beneficio por parte de don Tiburcio Esquirós, la mía se contempla de mejor derecho a su obtención, por ser pariente del fundador por línea recta como nieto del capellán nombrado, quien fue hijo del fundador; y la contraria, por la transversal, a la que debe preferir aquella en todo evento, y en esta atención me opongo a dicha capellanía, y para fundar el derecho de mi parte, a cuyo nombre es la oposición, suplico a vuestra señoría que, habiéndolo por opuesto, se sirva mandar que con previa citación contaria se me reciba la información de entroncamiento, legitimidad y limpieza de sangre que estoy pronto a dar, y que los testigos que para ella produjere sean examinados bajo de juramento en forma al tenor de los particulares que comprende el siguiente interrogatorio:

1a. Primeramente serán preguntados por el conocimiento de las partes, noticias de este pleito, de su calidad, estado y demás generales de la ley. Digan, etc.

2a. Item si saben, porque les conste o lo hayan oído decir, que mi parte don José María Morelos es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Manuel Morelos y de doña Juana María Pavón, dando en ésta y demás preguntas que se les hicieren razón de su dicho, etc.

3a. Item si dicha doña Juana María Pavón, madre de mi

parte don José María, fue hija legítima y de legítimo matrimonio de don José Antonio Pérez Pavón y de doña Juana María Molina de Estrada. Digan, etc.

4a. Item si el citado don José Antonio Pérez Pavón fue hijo natural del fundador don Pedro Pérez Pavón, habido en mujer libre, y con quien sin impedimento pudo contraer matrimonio; tenido y comúnmente reputado por tal hijo, y si como a tal es el mismo de quien hizo mención para el servicio de esta capellanía, llamándolo en primer lugar en la fundación, foja 4.

5a. Item si, así mi parte como sus padres, abuelos y bisabuelos por ambas líneas, han estado en posesión de nobles y de limpia sangre, conocidos y reputados por tales, si que se haya llegado a entender ni se sepa cosa en contrario, ni menos que descendan de mulatos, negros ni otra mala raza, ni que hayan sido penitenciados por el santo tribunal de la Inquisición ni castigados por otro alguno. Digan, etc.

Y recibida que sea dicha información en la parte que baste, suplico a vuestra señoría se sirva mandar que se me entregue original con los autos, para que con vista de ella instruir más en forma el derecho de mi parte. Por tanto, a vuestra señoría suplico se sirva mandar hacer en todo como llevado, que es justicia. Juro lo necesario en forma, tc.

Licenciado José María de Lira y Bustamante. [Rúbrica]
Nicolás Baquero [Rúbrica]

[Morelos presentó la prueba testimonial actuando como testigos Vicente Amaya, de 43 años de edad, casado con doña Manuela Dolores Reyes, y don Ignacio Guido, viudo de doña Josefa Mercado, ambos testigos vecinos de Valladolid.]

[El primero de los citados, bajo el juramento ritual, dijo:] “Que sabe y le consta que don José María Morelos, por quien es presentado, es hijo legítimo de legítimo matrimonio de don Manuel Morelos y de doña Juana María Pabón...” “Que dicha doña Juana María Pabón fue también hija legítima de legítimo matrimonio de don José Antonio Pérez Pabón y de doña María Molina de Estrada; y que aunque a ésta no conoció el declarante, sí conoció al referido don José Antonio Pérez Pabón y sabe como de público y notorio que éstos fueron casados y velados según orden de nuestra santa ma-

dre Iglesia, y como tales tuvieron por su hija legítima a la expresada doña Juana María Pabón”.

[El mismo testigo dijo:] “Que el referido don José Antonio Pérez Pabón fue hijo natural del fundador de la capellanía que se disputa, don Pedro Pérez Pabón, habido en mujer libre con quien pudo efectivamente sin impedimento alguno contraer matrimonio; y que siempre fue tenido y reputado el dicho don José Antonio por hijo natural del citado don Pedro”.

[El segundo de los testigos, don Ignacio Guido, manifestó:] “Que sabe y le consta que el dicho don José María Morelos es hijo legítimo de don Manuel Morelos y de doña Juana Pabón, casados y velados legítimamente, a quienes más tarde hace de veinte años ha conocido el testigo... con motivo de haber sido sus vecinos en el barrio de San Agustín de esta ciudad”. “Que sólo había conocido a don José Antonio Pérez Pabón vecindado en esta misma ciudad, siendo viudo, y que tenía en su poder y conocía y trataba por su hija a la dicha doña Juana; mas no conoció ni tuvo noticia de la doña Juana María Molina, mujer que se dice del referido Pabón, madre de la referida doña Juana”.

[Juan Bautista Rosales declaró, el 8 de octubre de 1790, como párroco clérigo domiciliario de Valladolid. Dijo haber conocido a don José María Morelos de edad de ocho años es decir en 1773; que conoció también, por ser vecino de casa, a don Manuel Morelos y a doña Juana Pabón, hacía 21 años, es decir, en 1769 también había tratado a don José Antonio Pérez Pabón] “en esta dicha ciudad en el ejercicio de maestro de escuela... con motivo que enseñaba las primeras letras a una hermana del testigo para ser como fue religiosa capuchina”. [Adelante agregó] “que no tuvo noticia de su esposa -la señora Molina de Estrada- porque cuando conoció al susodicho —don José Antonio Pérez Pabón— ya era viudo”

9. NICOLAS BAQUERO, PROCURADOR DE MORELOS, PIDE PRORROGA Y PATRONO LETRADO.
[1790, Valladolid]
MLG, 177-178.

Don Nicolás Baquero, por don José María Morelos, en los autos de la capellanía que mandó fundar don Pedro Pérez Pavón, ejecutada con dos mil ochocientos pesos de principal, como mejor proceda: digo que mi parte sacó estos autos para responder en traslado al escrito de su copositor, y como el patrono que hasta aquí lo ha defendido se ausentase, no pudo por su pobreza, eligiendo otro, responder en el término del derecho, el cual, pasado en fuerza de la rebeldía que se le abusó, se devolvieron los autos sin escrito. En esta atención, y en el concepto cierto de que la justificación de vuestra señoría no ha de permitir el que mi parte quede indefenso, se ha de servir de su integridad en uso de la equidad canónica que tanto resplandece en este tribunal, no sólo de conocer a mi parte nuevo término para responder a dicho traslado, sino asignarle patrono letrado, por notoriamente pobre, que oportunamente instruya sus legítimas defensas.

Por tanto, e implorando el noble oficio de vuestra señoría, a su integridad suplico se sirva conceder a mi parte, como llevo pedido, en que recibirá merced y gracia. Juro lo necesario.

Nicolás Baquero. [Rúbrica]

10. CERTIFICADO QUE EXTIENDE JACINTO MARIANO MORENO CATEDRÁTICO DEL COLEGIO DE SAN NICOLAS, EN 1791, agosto 24. Valladolid.
MGL, 189.

El bachiller don Jacinto Mariano Moreno, catedrático de latinidad en el real y primitivo Colegio de San Nicolás Obispo por el muy ilustre señor deán y cabildo de esta santa iglesia catedral de Valladolid, certifico y juro *tacto pectore et in verbo sacerdotis*, como don Joseph María Morelos ha cursado bajo mi dirección las clases de mínimos y menores en las que ha procedido con tanto juicio e irreprehensibles costumbres que jamás fue acreedor que usase con él de castigo alguno, y por otra parte desempeñando el cargo de decurión con tal particular aplicación, que por ésta consiguió verse sobre exaltado casi a todos sus demás condiscípulos, que en atención a su aprovechamiento y recto proceder tuve a bien conferirle en consecuencia de todos de todos sus referidos méritos que fuese premiado con última oposición de mérito en la aula general con la que se observa premiar a los alumnos de esta clase, la que desempeñó con universal aplauso de todos los asistentes; y para que conste doy presente a pedimento del enunciado para los efectos que le convengan en dicha ciudad, a veinte y cuatro de agosto de mil setecientos noventa y uno.
Bachiller Jacinto Mariano Moreno. [Rúbrica].

11. REGISTRO DEL ACTO PUBLICO DE FILOSOFIA EN QUE MORELOS ARGUYO Y DEL ACTO QUE SUSTENTO.
1795, febrero 16 y 20, Valladolid.
AGA, 244.

José Antonio Panes, lector de filosofía en el convento de nuestra señora de la Merced en esta ciudad, le fueron concedidos, para los actos de todo el curso que en los día[s] 16, 20 de febrero, 3, 4 y 5 de marzo de 95 presidió su reverencia en la iglesia de su convento, los filósofos siguientes:

Don José Antonio Castañeda sustentó el día 16 de febrero de este año de 95 en la iglesia de dicho convento un acto de todo el curso; arguyó de banca don José María Morelos, discípulo del actuante, capense de este seminario, como también el sustentante.

Don José María Morelos, capense de este seminario; le arguyeron, a más de las réplicas acostumbradas, el licenciado don Francisco Uraga, catedrático de prima de sagrada teología en este dicho colegio, y don José Antonio Castañeda, capense, discípulo del actuante.

12. REGISTRO DEL TITULO DE BACHILLER EN ARTES (FILOSOFIA) OBTENIDO POR MORELOS EN LA UNIVERSIDAD DE MEXICO.

1795, abril 28, México.

JB, 80-81.

Don José María Morelos y Pavón, probados sus cursos, recibió el grado de bachiller en artes por examen, aprobación y suficiencia para cualquier facultad, de mano del doctor y maestro que éste firma, en veinte y ocho de abril de mil setecientos noventa y cinco. Arguyeron los doctores que en el inmediato [reverendo padre fray Miguel Rodríguez, don Pedro Foronda y don José Ignacio García Jove], de que doy fe. Presentó fe de bautismo, de legítimo y español; es natural de Valladolid. Doctor y maestro Alcalá [Rúbrica] Diego Posada, secretario. [Rúbrica][Al margen:] Curso de, seminario de Valladolid; lo leyó el bachiller don Vicente Pisa.

13. CERTIFICADO QUE EXTIENDE JOSE MARIA PIZA, CATEDRATICO DEL SEMINARIO TRIDENTINO DE VALLADOLID, A FAVOR DE JOSE MARIA MORELOS.
1795, noviembre 5, Valladolid
EA, 58-59.

El licenciado don Joseph María Piza, catedrático de teología moral en el Seminario Tridentino de esta capital, certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite que don Joseph María Morelos, al punto que acabó sus cursos de filosofía, en que sacó primer lugar, pasó al día siguiente, que fue nueve de marzo del año corriente, a cursar la cátedra de teología moral de mi cargo, de la que no se ha separado sino para pasar a recibir por la Universidad de México el grado de bachiller en artes que efectivamente recibió; volvió a dicha mi clase de moral, al cabo puntual de veinte y tantos días; y en cuanto a seguir asistiendo a ella, no ha hecho falta alguna, antes bien cursa juntamente la teología escolástica, se porta con formalidad, es mozo de esperanzas y ha cumplido con las comuniones sacramentales de regla. Y para que así todo conste donde le convenga doy ésta, a pedimento suyo, y la firmo en mismo colegio seminario de Valladolid, a cinco de noviembre de mil setecientos noventa y cinco años. Entre renglones. En Artes. Vale.

Licenciado Joseph María Piza. [Rúbrica]

14. SOLICITUD DE JOSE MARIA MORELOS PARA QUE SEA ADMITIDO A LA PRIMERA TONSURA, CUATRO MENORES ORDENES Y SUBDIACONADO.
1795, noviembre 5, Valladolid.
EA, 51.

Ilustrísimo Señor:

El bachiller don José María Morelos, español, originario de esta capital, cursante capense de las cátedras de teología escolástica y moral en este Tridentino Seminario, hijo legítimo, y de legítimo matrimonio de don Manuel Morelos y de doña Juana María Guadalupe Pavón, como mejor haya lugar, parezco ante vuestra señoría ilustrísima y digo que en virtud de el edicto convocatorio a los próximos órdenes y de concurrir en mi persona las circunstancias requisitas, suplico a la superior bondad de vuestra señoría ilustrísima se digne admitirme a la primera clerical tonsura, cuatro menores órdenes y sacro subdiaconado, bajo el título de administración, por ahora, entre tanto ponga otro, de los santos sacramentos; para cuyo efecto presento adjuntas la fe de bautismo y la de confirmación, que haré constar, y una certificación de haber cursado y ser actual cursante de dichas cátedras. Y por lo respectivo a las informaciones de calidad, legitimidad, etc., suplico a vuestra señoría ilustrísima se sirva mandar librar despacho, para su ejecución al señor cura del Sagrario de esta santa iglesia catedral; declarando como declaro, no haber residido en otro lugar, sino en la hacienda de Tauexo, jurisdicción del curato de Apatzingán once años, y en esta capital. En cuyos términos, a vuestra señoría ilustrísima suplico se sirva proveer, como llevo pedido, en que recibiré merced y gracia. Entre renglones —once años— Vale.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

15. ORDEN PARA QUE SE RECIBA A MORELOS INFORMACION DE PARTE, OFICIO DE LEGITIMIDAD, LIMPIEZA DE SANGRE, VIDA Y COSTUMBRES.
1795, noviembre 6, Valladolid.
EA, 52.

Valladolid, noviembre 6 de 1975. Por presentado: pase el cura rector del Sagrario de esta nuestra santa iglesia catedral o su lugarteniente para que reciba al suplicante la información de parte y de oficio de su legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbres, y lo amoneste según disposiciones conciliares para las órdenes de menores y subdiáconado que pretende, y fecho, poniendo certificación de las publicatas, nos dará cuenta para proveer lo conveniente. El ilustrísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, obispo de Michoacán, del Consejo de su majestad, etc., mi señor, así lo decretó y rubricó.

Ante mí, Santiago Camiña, secretario. [Rúbrica]

**16. NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PARA INFORMACION SOBRE
MORELOS.
1795, noviembre 7, Valladolid.
EA, 52.**

En la ciudad de Valladolid en siete días del mes de noviembre de mil setecientos noventa y cinco años, se entregó por parte de don José María Morelos el superior decreto que antecede, y visto por su merced dicho señor cura, obedeciéndolo en todo para que tenga el debido cumplimiento, atendiendo a la facultad que para el efecto se le tiene concedida, nombró por su notario a don José Manuel Ruíz de Esparza, quien en vista de dicho nombramiento aceptó y juró usar fiel, legalmente del oficio. Así su merced dicho señor cura proveyó, mandó y firmó conmigo el notario nombrado, de que doy fe.

Juan Joseph de Michelena. [Rúbrica] José Mauel Ruíz de Esparza, notario nombrado. [Rúbrica]

17. INFORMACION REFERENTE A JOSE MARIA MORELOS, PRESENTADA POR JOSE MIGUEL CABALLERO.
1795, noviembre 7, Valladolid.
EA, 53.

En la misma ciudad, dicho día mes y año, el bachiller don José María Morelos para la información que tiene ofrecida presentó por testigo al bachiller don José Miguel Caballero, clérigo presbítero domiciliario de este obispado, maestro de ceremonias y capellán de coro de esta santa iglesia catedral, a quien doy fe en su persona que conozco, a quien su merced dicho señor cura por ante mí la recibió juramento que hizo *tacto pectore et corona in verbo sacerdotis*, so cuya fe prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, y siéndolo con arreglo al precedente superior decreto, dijo que se llama como lleva dicho; que con efecto conoce a don José María Morelos y sabe es hijo legítimo de matrimonio de don Manuel Morelos y de doña Juana María Guadalupe Pavón, porque como a tal lo ha visto tratar y educar de los dichos sus padres; que todos sus ascendientes por ambas líneas le consta son limpios de sangre, y jamás se ha oído decir en contrario cosa alguna que disminuya la buena reputación y fama en que han sido conocidos; que al dicho don José María Morelos siempre le ha observado una conducta arreglada, frecuencia de los santos sacramentos, modesto en todas sus acciones, sin vicio alguno, timorato a Dios; que con el motivo a el conocimiento que tiene de toda la familia, sabe el buen gobierno y cristiano celo con que se manejan con todos los domésticos de la casa de los referidos don Manuel Morelos y doña Juana María Guadalupe Pavón; que todo lo que lleva dicho es público y notorio, público voz y fama, y la verdad so cargo el juramento que lleva fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración. Dijo ser de edad de sesenta años y no to-

carle las generales de la ley y lo firmó con dicho señor cura por ante mí el notario nombrado de que doy fe.

Juan Joseph de Michelena. [Rúbrica] Bachiller Joseph Miguel Caballero. [Rúbrica] José Manuel Ruíz de Esparza, notario nombrado. [Rúbrica]

18. INFORMACION REFERENTE A JOSE MARIA MORELOS, PRESENTADA POR LORENZO SENDEJAS.
1795, noviembre, Valladolid.
EA, 54.

Inmediatamente el referido bachiller don José María Morelos para el mismo efecto presentó por testigo a don Lorenzo Sendejas a quien doy fe en su persona que conozco, y siendo presente su merced dicho señor cura, por ante mí el notario nombrado, le recibió juramento que hizo en toda forma por Dios nuestro señor y la señal de la santa Cruz, so cuya fe ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al tenor del antecedente dijo que se llama, como lleva dicho, español, casado, originario y vecino de esta ciudad; que con efecto conoció a los abuelos paternos y maternos de don José María Morelos, quienes lo fueron don Gerónimo Morelos, doña María Luisa, don José Pavón y doña María Guadalupe Estrada; los primeros, padres de don Manuel Morelos; y los segundos, padres de doña Juana María Guadalupe Pavón; que así mismo sabe que el dicho don José María Morelos es hijo legítimo de matrimonio de don Manuel Morelos y doña Juana María Guadalupe Pavón porque como a tal lo ha visto manejar, tratar y educar a los dichos sus padres; que con motivo del conocimiento pleno que tiene de todos sus ascendientes, sabe han sido cristianos viejos, limpios de sangre, no habiendo jamas oído decir en contrario cosa alguna que disminuya la buena reputación y fama en que han sido tenidos; que el precitado don José María Morelos, quien pretende ascender a los sagrados órdenes, le consta ser de una conducta arreglada que frecuenta los santos sacramentos, modesto en todas sus acciones sin vicio alguno y timorato a Dios; que con motivo de la comunicación y amistad familiar que ha tenido con los dichos don Manuel Morelos y do-

ña Juana María Guadalupe Pavón, sabe el bueno gobierno y cristiana educación que da a todos los de su familia; que todo lo que lleva dicho es la verdad so cargo el juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, leida que le fue esta su declaración. Dijo ser de edad de ochenta y cinco años y no tocarle las generales de la ley, y firmó con su merced dicho señor cura por ante mí el notario de que doy fe.

Michelena. [Rúbrica] Lorenzo Sendejas. [Rúbrica] Ante mí José Manuel Ruíz de Esparza, notario nombrado. [Rúbrica]

19. INFORMACION REFERENTE A JOSE MARIA MORELOS, PRESENTADA POR JOSE ANTONIO VICENTE DE AMAYA. 1795, noviembre 7, Valladolid. EA, 55.

Consecutivamente, el enunciado bachiller don José María Morelos para la información que tiene ofrecida presenta por testigo a don José Antonio Vicente de Amaya, a quien doy fe en su persona que conozco, y siendo presente su merced dicho señor cura, por ante mí el notario nombrado, le recibió juramento que hizo conforme a derecho por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cuya fe prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo con arreglo al superior decreto, dijo que se llama como lleva dicho, español, casado, vecino de esta ciudad que con efecto conoce al bachiller don José María Morelos y sabe es hijo legítimo de matrimonio de don Manuel Morelos y de doña Juana María Guadalupe Pabón porque como a tal lo ha visto manejar, tratar y educar de los dichos sus padres; que con motivo a el conocimiento que tiene de algunos de sus ascendientes, sabe son cristianos viejos, limpios de sangre, que jamás ha oído decir en contrario cosa alguna que disminuya la buena reputación y fama que han sido conocidos así en esta ciudad como en los demás que han residido; que el bachiller don José María Morelos, quien pretende ascender a los sagrados órdenes, le consta ser de una conducta arreglada, que frecuenta muy a menudo los santos sacramentos, modesto en todas sus acciones, sin vicio alguno y timorato a Dios; que en atención a la familiaridad con que se trata el que declara con los padres del referido bachiller don José María Morelos, le consta el buen gobierno y cristiana educación que dan a todos los de la familia de su cargo; que todo lo que lleva dicho es la verdad, so cargo el juramento que lleva fecho, en que se afirmó y ratificó,

leída que le fue esta su declaración, dijo ser de edad de cincuenta y ocho años y no tocarle las generales de la ley y firmó con su merced dicho señor cura, por ante mí el notario nombrado, de que doy fe.

Michelena. [Rúbrica] José Vicente de Amaya [Rúbrica]
Ante mí José Manuel de Esparza, notario nombrado. [Rúbrica]

20. INFORMACION REFERENTE A JOSE MARIA MORELOS, PRESENTADA POR JUAN BAUTISTA ROSALES.
1795, noviembre 7, Valladolid.
Ea, 55-56.

Sucesivamente, yo el notario nombrado de orden del dicho señor cura, pasé a la casa de la morada del bachiller don Juan Bautista Rosales, a quien doy fe en su persona que conozco; y habiéndolo examinado con arreglo al superior decreto, le recibía juramento que hizo *tacto pectore et corona in verbo sacerdotis*, so cuya fe prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; siéndolo, dijo que se llama como lleva dicho, presbítero domiciliario de este obispado y vecino de esta ciudad; que con efecto conoce a don Manuel Morelos, y doña Juana María Guadalupe Pabón; que sabe que el bachiller don José María Morelos, es hijo legítimo de matrimonio de los referidos don Manuel Morelos y doña Juana María Guadalupe Pabón por como a tal lo ha visto manejar, tratar y educar de los dichos sus padres; que con motivo al conocimiento que tiene de algunos de sus ascendientes, sabe son cristianos viejos, limpios de sangre, y que jamás ha oído decir en contrario cosa alguna que disminuya la buena reputación y fama en que han sido conocidos por tales; que el bachiller don José María Morelos, quien pretende ascender a los sagrados órdenes, le consta ser de una conducta arreglada, que frecuenta los santos sacramentos, modesto en todas sus acciones, sin vicio alguno y timorato a Dios; que con motivo a la familiaridad con que se ha llevado con los padres del enunciado bachiller don José María Morelos, sabe el buen gobierno y cristiana educación que han dado a toda la familia de su cargo; que todo lo que lleva dicho es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad so cargo su juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración, la que

firmó con dicho señor cura por ante mí el notario nombrado, de que doy fe. Dijo ser de edad de cuarenta años y no tocarle las generales de la ley.

Michelena. [Rúbrica] Bachiller Juan Bautista Rosales. [Rúbrica] Ante mí José Manuel Ruíz de Esparza, notario nombrado. [Rúbrica]

21. INFORMACION REFERENTE A JOSE MARIA MORELOS, PRESENTADA POR JUAN DE DIOS MORALES.
1795, noviembre 7, Valladolid.
EA, 56-57.

Inmediatamente yo el enunciado notario nombrado de orden del dicho señor cura, pasé a la casa de la morada de don Juan de Dios Morales, a quien doy fe en su persona que conozco y siendo examinado con arreglo al superior decreto, le recibí juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cuya fe prometió decir en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo, dijo que se llama como lleva dicho, español, viudo, vecino de esta ciudad, que con efecto conoció a don Manuel Morales y doña Juana María Guadalupe Pabón quienes fueron casados y velados; que asimismo conoce a el bachiller don José María Morelos, y sabe es hijo legítimo de legítimo matrimonio de los referidos don Manuel Morelos y doña Juana María Guadalupe Pabón, porque como a tal lo ha visto tratar y educar de los dichos padres; que con motivo al conocimiento que tiene de muchos de sus ascendientes por ambas líneas, le consta son limpios de sangre, cristianos viejos, y que jamás ha oído decir en contrario cosa alguna que sea opuesto a la buena reputación y fama en que han sido conocidos y reputados por tales; que el bachiller don José María Morelos, quien pretende ascender al sacerdocio, le consta ser de una conducta arreglada, que frecuenta los santos sacramentos modesto en todas sus acciones, sin vicio alguno y timorato a Dios; que con motivo a la familiaridad con que se ha tratado en dicha casa desde pequeño el que declara, sabe la buena educación y cristiano celo que han usado los precitados don Manuel Morelos y doña Juana María Guadalupe Pabón con toda la familia de su cargo; que todo lo que lleva dicho es público y notorio, públi-

ca voz y fama, y la verdad so cargo el juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, leida que le fue esta su declaración. Dijo ser de edad de cuarenta años y no tocarle las generales de la ley, y lo firmó con su merced dicho señor cura, por ante mí el notario nombrado de que doy fe.

Juan Joseph de Michelena. [Rúbrica] Juan de Dios Morales [Rúbrica] Ante mí José Manuel Ruíz de Esparza, notario nombrado. [Rúbrica]

22. INFORMACION REFERENTE A JOSE MARIA MORELOS, PRESENTADA POR JOSE ILDEFONSO MARTINEZ.
1795, noviembre 7, Valladolid.
EA, 57-58.

Ultimamente yo el notario nombrado de orden del señor cura, pasé a la casa de la morada de José Ildefonso Martínez; y siendo presente su persona, en quien doy fe conozco, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cuya fe prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al antecedente superior decreto, dijo llamarse como lleva dicho, español, casado, vecino de esta ciudad, que con efecto conoce a don José María Morelos y sabe que es hijo legítimo de legítimo matrimonio de don José Manuel Morelos y doña Juana María Guadalupe Pabón, porque como a tal lo ha visto tratar y educar de los dichos padres; que por lo que respecta a limpieza de sangre, siempre de público y notorio, han sido conocidos y reputados por nobles, que jamás ha oído decir en contrario cosa alguna; que el dicho don José María Morelos siempre ha sido muy arreglado, de buena conducta y sin vicio alguno, que siempre ha frecuentado los santos sacramentos y jamás se ha dicho de su persona cosa alguna que le sirva de obstáculo al fin que aspira; que con motivo de tener particular comunicación con sus padres del dicho don José María siempre les observó una cristiana educación con toda su familia; que todo lo que lleva dicho es verdad so cargo del juramento que fecha, tiene, en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración. Dijo ser de edad de cuarenta y cinco años y no tocarle las generales de la ley, y no firmó por no saber; hizolo su merced dicho señor cura, por ante mí el notario nombrado, de que doy fe.

Michelena. [Rúbrica] Ante mí José Manuel Esparza, notario nombrado. [Rúbrica]

23. COMUNICACION AL CURA DE APATZINGAN PARA QUE MANDE AMONESTAR EN ESA IGLESIA PARROQUIAL A JOSE MARIA MORELOS.
1795, noviembre 9, Valladolid.
EA, 59.

Señor cura o su lugarteniente del pueblo de Apatzingán. Sírvase usted de mandar amonestar en esa iglesia parroquial en tres días festivos *inter missarum solemnias* según disposición conciliar al bachiller don José María Morelos, originario de esta ciudad, hijo legítimo de don Manuel Morelos y de doña Juana María Pabón, residente que fue en la hacienda de Taguejo, que pretende ascender a la primera clerical tonsura, cuatro menores órdenes y sacro subdiaconado; para que si alguna persona supiere que tenga algún impedimento, lo manifieste pena de excomuni3n mayor. Y puesta certificaci3n de lo que resultare a continuaci3n de este r3tulo, se devolver3 a la secretar3a de gobierno, para dar cuenta a su se3nor3a ilustr3sima el obispo mi se3nor, de cuyo mandato se remite el presente. Valladolid y noviembre nueve de mil setecientos oventa y cinco a3os.

Fernando de Campuzano, notario oficial mayor. [R3brica]

24. PUBLICACIONES EN LA IGLESIA CATEDRAL SOBRE MORE-
LOS.
1795, diciembre 1, Valladolid.
EA, 58.

Certifico que el bachiller contenido en las precedentes diligencias se publicó en esta santa iglesia catedral *inter missarum solemnias* en tres días festivos continuados, que lo fueron el veinte y dos, veinte y nueve, y treinta de noviembre; y aun habiendo pasado veinte y cuatro horas después de leída la última proclama, no ha resultado impedimento alguno que obste el sagrado orden que pretende. Valladolid y diciembre primero de mil setecientos noventa y cinco años.

Juan Joseph de Michelena. [Rúbrica]

25. EL CURA DE APATZINGAN INFORMA NO HA RESULTADO IMPEDIMENTO PARA QUE MORELOS ACCEDA A ORDENES. 1795, diciembre 1, Apatzingán. EA, 59-60.

Apatzingán y diciembre primero de mil setecientos noventa y cinco. Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite que el contenido en éste se amonestó en esta parroquia en tres días festivos continuados *inter missarum solemnias*, que lo fueron en veinte y dos, y nueve y treinta del pasado noviembre; y habiendo pasado más de las veinte y cuatro horas de la última proclama, no ha resultado impedimento alguno que le obste al pretendiente a los órdenes a que aspira, y para que conste lo firmé *ubi supra*.

Bachiller Vicente de Loredó. [Rúbrica]

26. TESTIMONIO SOBRE LA CONFIRMACION DE MORELOS.
1795, diciembre, Valladolid.
EA, 60.

Don José Marcelino Pedrasas de esta vecindad jura estar Morelos confirmado por el ilustrísimo señor Elizacoechea, por haber sido padrino de don José María Morelos un tío suyo nombrado Alberto Albarado, por lo que sabe estar el dicho confirmado; no asistió al acto pero lo supo por el dicho su tío y por ser vecinos y por tratar los padres de Morelos al tío del que declara, de compadres. Tiene de edad 33 años; no firma por no saber.

27. COMUNICACION A ANTONIO BELAUNZARAN, PARA QUE EXAMINE A LOS PRETENDIENTES A ORDENES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA JOSE MARIA MORELOS. RESULTADO. 1795, diciembre 2 y 5, Valladolid. EA, 62.

Señor licenciado don Antonio Belaunzarán.

Muy señor mío de toda mi atención: Su señoría ilustrísima el obispo mi señor ha dispuesto se presenten a vuestra señoría para su examen los pretendientes de órdenes en la lista que sigue, para que vuestra señoría se sirva examinarlos en todo lo que se requiere y corresponde a la calificación de su idoneidad, con respecto al sagrado orden que pretenden y título de su presentación.

Para tonsura, menores y subdiácono, don José María Morelos, título de administración.

Para subdiácono, don José Antonio Regil, título de capellanía.

Para presbítero, don Fernando Velarde.

Para diácono, don José Rafael Ayala, título de administración.

Hecho el sínodo, sírvase vuestra señoría devolverme esta boleta asentada en ella la calificación que merezca a vuestra señoría cada uno de dichos pretendientes para dar cuenta a su señoría ilustrísima como corresponde.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Secretaría de gobierno de Valladolid, diciembre 2 de 1795. Besa la mano de vuestra señoría su más atento servidor y capellán. Santiago Camiña. [Rúbrica]

He examinado los cuatro sujetos contenidos en esta boleta y los he hallado idóneos para las órdenes que pretenden, habiéndolo hecho *ad curam animarum* a los que vienen a título de administración. Valladolid, 5 de diciembre de 1795.

Antonio de Belaunzarán y Rodríguez. [Rúbrica]

28. DECRETO DEL OBISPO PARA QUE JOSE MARIA MORELOS SEA MATRICULADO EN LA PRIMERA TONSURA, CUATRO MENORES ORDENES Y SUBDIACONADO.
1795, diciembre 11, Valladolid.
EA, 61.

Valladolid y diciembre 11 de 1795. Vistas estas diligencias y en atención a que no ha resultado impedimento alguno al bachiller don José María Morelos, contenido en ellas, que le obste a la primera clerical tonsura, cuatro menores órdenes y sacro subdiaconado, que pretende con título de administración, las probamos y damos por bastantes; y en su conformidad y la de constarnos de su idoneidad y suficiencia, mediante examen a que le remitimos, haber tenido ejercicios espirituales y hallarse con los demás requisitos que dispone el santo concilio de Trento, póngase en matrícula y hágasele saber comparezca a recibirlos el día en que los celebremos. Así su señoría ilustrísima el obispo mi señor lo decretó y rubricó.

[Rúbrica] Ante mí Fernando de Campuzano, notario oficial mayor. [Rúbrica]

29. COLACION DE TONSURA Y ORDENES MENORES A JOSE MARIA MORELOS Y COMPAÑEROS.
1795, diciembre 13, Valladolid.
EA, 64.

En la ciudad de Valladolid en trece de diciembre de mil setecientos noventa y cinco años, el ilustrísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel obispo de Michoacán, del Consejo de su majestad, mi señor, *dominica infra octava Conceptio- nis Beatae Virginis Mariae* y tercera de Adviento, celebró órdenes menores en el oratorio de su palacio episcopal, los que confirió a los sujetos siguientes:

La primera clerical tonsura, bachiller don José María Covarrubias.

La primera tonsura y 4 menores órdenes:

Bachiller don Manuel Aldama	Capellanía
Bachiller don José María Morelos	Administración
Bachiller don José Benedicto Jurado	Administración
Bachiller don José Ignacio del Río	Capellanía
Bachiller don Juan José Garibay	Administración
Bachiller don Francisco Otero y Lanusa	Administración
Bachiller don José Francisco Xara	Administración
Bachiller don José de Jesús Garibay	Administración
Bachiller don Ramón Bravo	Administración

Del orden de la Merced, fray Francisco Ruíz

Los cuatro menores órdenes:

Bachiller don Pedro Múxica	Capellanía
----------------------------	------------

A todos los que se les despacharon títulos en la forma acostumbrada; y porque conste lo firmé. Santiago Camiña, secretario. [Rúbrica]

30. CERTIFICADO DE QUE JOSE MARIA MORELOS CUMPLIO CON NUEVE DIAS DE EJERCICIOS ESPIRITUALES Y COMUNION, PARA PODER RECIBIR LAS SAGRADAS ORDENES. 1795, diciembre 18, Valladolid. EA, 63.

Certifico en la más bastante forma que puedo y debo que los bachilleres don Joseph Ignacio Plancarte, don Miguel de la Peña, don Joseph María Morelos, don Joseph Rafael Ayala y don Guadalupe Mejía han tenido en la capilla de este seminario nueve días de ejercicios espirituales y han comulgado sacramentalmente para disponerse así a recibir los sagrados órdenes que pretenden. Y para que conste lo firmé en el expresado colegio, a diez y ocho de diciembre de 1795.

Bachiller Manuel Ruíz de Chávez. [Rúbrica]

31. COLACION DE ORDENES: JOSE MARIA MORELOS DE SUB-
DIACONO.
1795, diciembre 19, Valladolid.
EA, 65-66.

En la ciudad de Valladolid en diez y nueve de diciembre de mil setecientos noventa y cinco, sábado a las cuatro témporas de dicho mes, el ilustrísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, obispo de Michoacán del Consejo de su majestad, mi señor, celebró órdenes mayores en el oratorio de su palacio episcopal, los que confirió a los sujetos siguientes:

El sacro subdiaconado

Bachiller don Manuel Aldama	Capellanía
Bachiller don José María Morelos	Administración
Bachiller don José Benito Jurado y U.	Administración
Bachiller don José Ignacio del Río	Capellanía
Bachiller don Pedro José Borja y V.	Administración
Bachiller don Raymundo Buzo	Administración
Bachiller don Francisco Otero y L.	Administración
Bachiller don José de Jesús Garibay	Administración
Bachiller don José Francisco Xara	Administración
Bachiller don Pedro Múxica	Capellanía
Bachiller don Francisco Xavier M.	Administración
Bachiller don Esteban Caballero	Administración
Bachiller don José Antonio Regil	Capellanía
Bachiller don Juan José Garibay	Administración
Bachiller don Pedro Besanilla	Administración

De la Merced

Fray Ignacio Villegas
Fray Martín Herrera

De San Francisco

Fray Manuel Díaz

Del sacro diaconado

Bachiller don José M. Sosa y Angeles	Tarasco
Bachiller don Pedro Cienfuegos	Capellanía
Bachiller don Juan Francisco V.	Capellanía
Bachiller don Juan José Díaz Barriga	Capellanía y Administración
Bachiller don Francisco Xavier de la Fuente	Capellanía y Administración
Bachiller don Juan Benito Ramírez	Administración
Bachiller don Francisco Ramírez E.	Administración
Bachiller don José María Aranda	Administración
Bachiller don José María Lazo y O.	Capellanía
Bachiller don Victoriano de las Fuentes	Capellanía
Bachiller don Crecencio Hernández	Administración
Bachiller don Pedro Lozada	Administración
Bachiller don José Mariano Cruz	Administración
Bachiller don Ignacio Gutiérrez	Capellanía
Bachiller don José de la Peña y Rosas	Administración
Bachiller don Fulgencio Contreras	Capellanía
Bachiller don Manuel Plancarte	Administración
Bachiller don José Antonio Villegas	Administración
Bachiller don José Rafael Ayala	Administración
Bachiller don Raymundo Fernández	Administración
Bachiller don Juan Limavilla	Administración
Bachiller don Francisco Xavier Orozco	Administración
Bachiller don José María Cos (de Guadalajara)	Administración

De San Francisco

Fray Thomas Rueda
Fray Ignacio Eidelin
Fray Agustín Gómez
Fray Manuel Caballero
Fray Francisco Saucedo

De San Agustín

**Fray Salvador Parra
Fray Ignacio Pérez
Fray Antonio Alvarado**

De la Merced

Fray Manuel Alcalde

A todos los que se les despacharon título en la forma acostumbrada; y porque conste lo firmé. Santiago Camiña, secretario [Rúbrica]

32. SOLICITUD DE JOSE MARIA MORELOS PARA QUE SEA ADMITIDO EN EL DIACONADO.
1796, agosto, Valladolid.
EA, 68-69.

Ilustrísimo señor. El bachiller don José María Morelos, clérigo subdiácono de este obispado, catedrático de gramática y retórica en el pueblo de Uruapan, originario de esta capital y residente en aquél, ante vuestra señoría ilustrísima parezco y digo que en virtud del edicto convocatorio a los próximos órdenes, y de concurrir en mi persona las circunstancias de pasar de treinta años de edad, hallarme con la precisa obligación de subvenir a mis pobres madre viuda y hermana doncella, y no poder, sin que pierdan tiempo los niños estudiantes que están a mi cargo, ocurrir en otro tiempo, que en éste a órdenes, suplico a la notaria bondad de vuestra señoría ilustrísima se digne admitirme a el sacro diaconado, haciéndome la gracia de dispensarme el corto tiempo de intersticios, que se infiere de mi título, que debidamente presento. Y siendo del superior agrado de vuestra señoría ilustrísima, suplico, por lo respectivo a las informaciones de vida, costumbres, etc., se sirva librar despacho para su ejecución al señor cura del Sagrario de esta santa iglesia catedral, declarando como declaro, no haber residido en otro lugar, sino en el pueblo arriba dicho y en esta capital. En cuyos términos a vuestra señoría ilustrísima pido se sirva proveer como llevo suplicado, en que recibiré merced y gracia.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

33. DECRETO DEL OBISPO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD.
1796, agosto 26, Valladolid.
EA, 69.

Valladolid, agosto 26 de 1796. Por presentado: librese rótulo, para que el suplicante se amoneste en la parroquia del pueblo de Uruapan para el sacro diaconado que pretende, y con el resulta désenos cuenta para proveer. El ilustrísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, obispo de Michoacán, del Consejo de su majestad, etc., mi señor, así lo decretó y rubricó. [Rúbrica]

Ante mí, Fernando de Campuzano, notario oficial mayor. [Rúbrica]

34. COMUNICACION AL CURA DE URUAPAN PARA QUE MANDE AMONESTAR EN ESA IGLESIA PARROQUIAL A JOSE MARIA MORELOS, ASPIRANTE AL DIACONADO.
1796, agosto 27, Valladolid.
EA, 69-70.

Señor cura o su lugarteniente del pueblo de Uruapan.
Sírvasse usted de mandar amonestar en esa iglesia parroquial en tres días festivos, *inter missarum solemnias* según disposición conciliar al bachiller don José María Morelos, clérigo subdiácono de este obispado y catedrático de gramática y retórica en dicho pueblo, que pretende ascender al sacro diaconado, para que si alguna persona supiere que tenga algún impedimento, lo manifieste, pena de excomuniación mayor. Y puesta certificación de lo que resultare a continuación de este rótulo, se devolverá a la secretaría de gobierno para dar cuenta a su señoría ilustrísima el obispo mi señor, de cuyo mandato se remite el presente. Valladolid y agosto veinte y siete de mil setecientos noventa y seis años.

Fernando de Campuzano, notario oficial mayor. [Rúbrica]

35. EL TENIENTE DE CURA DE URUAPAN INFORMA NO EXISTE IMPEDIMENTO PAR QUE JOSE MARIA MORELOS ACCEDA AL DIACONADO.

1796, septiembre 9, Uruapan.

EA, 70.

El bachiller don José Francisco Velázquez, teniente de cura y substituto de juez eclesiástico de este partido de San Francisco Uruapan, por ausencia del señor bachiller Nicolás Santiago de Herrera, cura propio por su majestad vicario *in capite* y juez eclesiástico de este dicho partido, etc., certifico en cuanto puedo y debo y el derecho me permite, que el bachiller don José María Morelos, clérigo subdiácono de este obispado y catedrático de gramática y retórica, de este pueblo, se ha publicado en esta iglesia parroquial, en tres días festivos continuados, que lo fueron, el día treinta del próximo pasado agosto, cuatro y ocho de este corriente mes de septiembre *inter missarum solemnia*; y de las publicatas no ha resultado impedimento alguno que le obste a su pretensión a el sacro diaconado. Y por ser así verdad, dí la presente en este referido pueblo de Uruapan a nueve días del mes de septiembre de mil setesientos noventa y seis años, y por que conste la firme.

Bachiller Joseph Francisco Velázquez. [Rúbrica]

36. SINODALES Y OPOSITORES EXAMINADOS ENTRE LOS QUE SE
ENCUENTRA JOSE MARIA MORELOS.
1796, septiembre 9, Valladolid.
EA, 71.

Señores sinodales asignados por su señoría ilustrísima para el
sínodo del concurso el día de mañana 10 del corriente:

Señor penitenciario doctor don Vicente Gallaga.

Señor doctoral doctor don Manuel de Iturriaga.

Señor lectoral don Manuel de la Bárzena.

Opositores mandados citar para el mismo sínodo en in-
teligencia de que deben estar prontos a las 9 de la mañana:

Don Francisco Xavier Morfín

Don José Ignacio Treviño y Mauleón

Don José María Morelos

Don José Hipólito Carachuri.

Don José Manuel Martínez

Don José María Martínez

Secretaría episcopal de Valladolid, septiembre 9 de
1796 años.

37. RESULTADO DE LOS EXAMENES PARA ORDENES.
1796, septiembre 10, Valladolid.
EA, 72.

Sinodo 25.

Bachiller don Ignacio Treviño y Mauleón, positivo medio.
Bachiller don José María Morelos, positivo ínfimo.
Bachiller don Francisco Xavier Morfín, comparativo ínfimo.
Bachiller don Vicente Santa María para presbítero.
Bachiller don José María Arreola, reprobado.
Bachiller don Pedro Cemental Barrera, diácono.

El diez del mismo mes y año siguió el sínodo a el que asistieron presididos por su ilustrísima los señores canónigos doctor don Manuel Iturriaga, doctoral; doctor don Vicente Gallaga, penitenciario y doctor don Manuel de la Bárcena, lectoral; y en él se examinaron los bachilleres don Ignacio Treviño y Mauleón presbítero; don José María Morelos, subdiácono; don Francisco Xavier Morfín cura de Santa Anna Amatlán; don Vicente Santa María, diácono; don José María Arriola, subdiácono y don Pedro Cemental Barrera, también subdiácono; y verificado el sínodo en la forma acostumbrada, los calificaron para el ministerio de cura de almas en la manera siguiente: al bachiller Treviño y Mauleón en positivo medio; al bachiller Morelos en positivo ínfimo; al bachiller Morfín en comparativo ínfimo; bachiller Santa María para presbítero; al bachiller Barrera Cemental para diácono; y al bachiller Arriola lo reprobaron; y se finalizó el sínodo.

38. DECRETO DEL OBISPO PARA QUE SEA MATRICULADO JOSE MARIA MORELOS EN EL DIACONADO.
1796, septiembre 12, Valladolid.
EA, 70-71.

Valladolid y septiembre 12 de 1796. Vistas esta diligencias y en atención a que no ha resultado impedimento alguno al bachiller don Joseph María Morelos, clérigo subdiácono, contenido en ellas, que le obste al sacro diaconado que pretende a título de administración, las aprobamos y damos por bastantes y en su conformidad y la de constatarlos de su idoneidad y suficiencia, mediante examen a que le remitimos, haber tenido ejercicios espirituales y hallarse con los demás requisitos que dispone el santo concilio de Trento, póngase en matrícula y hágasele saber comparezca a recibirlos el día en que los celebraremos. Así su señoría ilustrísima el obispo mi señor lo decretó y rubricó. [Rúbrica]

Ante mí Fernando de Campuzano, notario oficial mayor. [Rúbrica]

39. COLACION DEL DIACONADO A JOSE MARIA MORELOS Y
COMPAÑEROS.
1796, septiembre 21, Valladolid.
EA, 73.

En la ciudad de Valladolid en veinte y uno de septiembre de mil setecientos noventa y seis años, miércoles de las Témporas del mismo mes y festividad del apóstol san Mateo, el ilustrísimo señor don fray Antonio de San Miguel, obispo de Michoacán, del Consejo de su majestad, etc., mi señor, celebró órdenes mayores generales en el oratorio de su palacio episcopal, los que confirió a los sujetos siguientes:

El sacro subdiaconado:

Bachiller don Pedro Angeles Muñoz	Othomit
Bachiller don José Antonio Sistos	Capellania

El sacro diaconado:

Bachiller don José Miguel Santos Villa	Administración
Bachiller don José Miguel de Luaa	Administración
Bachiller don José María Morelos	Administración
Bachiller don Rafael Villanueva	Administración
Bachiller don Francisco Amillaga y Mendiola	Administración
Bachiller don José Claudio Narciso Robles	Administración
Bachiller don Pedro José Cemental y Barrera	Administración
Bachiller don Miguel Mateo García Careaga	Administración
Bachiller don Joaquín Codina	Administración
Bachiller don José Vicente Pérez	Administración

Bachiller don Melchor Antonio Velarde	Administración
Bachiller don José María de la Pompa	Administración
Bachiller don Francisco Antonio Oceguera	Administración
Bachiller don Vicente Flores	Administración
Bachiller don José Hipólito Carachuri	Administración
Bachiller don Manuel Méndez	Administración

De San Francisco

Fray Basilio Bañares

A todos los que se les despacharon títulos; y para que conste, lo firmé. Santiago Camiña, secretario. [Rúbrica]

40. JOSE MARIA MORELOS RECIBE COMUNICACION DEL JUEZ DE TESTAMENTOS Y CAPELLANIAS.
1797, julio 21, Uruapan.
MLG, 196.

Uruapan, julio 21 de 1797 años.

Inmediatamente, en virtud de lo mandado en el auto que antecede, compareció el bachiller don José María Morelos, y en su pesona, que doy fe conozco, se le hizo saber la superior orden del señor juez de testamentos, de que entendido dijo le oye, y en el más puntual cumplimiento protesta constar por apoderado en los términos que se le previene, y para que conste lo firmó con dicho señor cura, y conmigo el presente notario, de que doy.

Bachiller Nicolás Santiago de Herrera. [Rúbrica] Ante mí; José Antonio Bravo, notario nombrado. [Rúbrica]

41. JUANA PAVON PIDE SER PARTE LEGITIMA EN EL ASUNTO DE LA CAPELLANIA.
1797, agosto 9, Valladolid.
MLG, 196-197.

Valladolid, agosto 9 de 1797.

Doña Juana Pavón, madre legítima de don José María Morelos, que se hálle ausente en el pueblo de Uruapan, ante vuestra señoría parezco y como mejor proceda digo que a dicho mi hijo, como parte en los autos de capellanía que mandó fundar don Pedro Pavón mi abuelo, se le ha citado y emplazado por este tribunal para que por sí o apoderado ocurra a contestar en este asunto. Y respecto a que por estar instruyendo en la gramática a varios hijos de vecinos de aquel pueblo, no puede verificar tan pronta su comparecencia, suplico a vuestra señoría se sirva, habiéndome por parte legítima en el asunto, mandar que a su tiempo se me entreguen los autos, para instruir los derechos del expresado don José María Morelos mi hijo. Por tanto, a vuestra señoría suplico se sirva proveer como llevo pedido. Juro lo necesario en forma, etc. Entre renglones: mi abuelo. Vale.

Juana María Pérez Pavón. [Rúbrica]

42. SOLICITUD DE JOSE MARIA MORELOS PARA QUE SEA ADMITIDO EN EL PRESBITERADO.
1797, agosto, Valladolid.
EA, 74-75.

Ilustrísimo señor. El bachiller don José María Morelos y Pavón, clérigo diácono de este obispado, preceptor de gramática y retórica en el pueblo de San Francisco de Uruapan y vecino de esta capital, ante vuestra señoría ilustrísima parezco y digo que en virtud del edicto convocatorio a los próximos órdenes y de concurrir en mi persona las circunstancias requisitadas, suplico a la superior bondad de vuestra señoría ilustrísima se digne admitirme al sacro presbiterado bajo el título de administración de los santos sacramentos, para cuyo efecto presento mis títulos y la respectiva certificación del párroco de aquel pueblo, de haber cumplido con lo mandado en la licencia que vuestra señoría ilustrísima se dignó concederme. Y siendo de su superior agrado, suplico a vuestra señoría ilustrísima se sirva mandar librar publicatas al señor cura de dicho partido en donde declaro solo haber residido. En cuyos términos, a vuestra señoría ilustrísima pido se sirva proveer, como llevo suplicado, en que recibiré merced y gracia.

Bachiller José María Morelos y Pavón. [Rúbrica]

43. CERTIFICADO DEL CURA DE URUAPAN, EN FAVOR DE MORELOS SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU DIACONADO.
1797, agosto 10, Uruapan.
EA, 76.

El bachiller don Nicolás Santiago de Herrera, comisario del santo tribunal de la Inquisición, cura propio por su majestad, vicario in capite y juez eclesiástico de este partido de San Francisco Uruapan por el ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, dignísimo señor obispo de esta provincia de Michoacán, del Consejo de su majestad, etc., mi señor.

Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite que el bachiller don José María Morelos, clérigo diácono de este obispado, se halla desempeñando en este pueblo el título de preceptor de gramática y retórica, presentando en estos días a pública oposición tres niños que ya pueden estudiar filosofía y otros dos que pasen a estudiar medianos y mayores sin dejar por esta bien empleada atención, el estudio de materias morales y rúbricas, tratando sus puntos y conferenciándolos con grande aplicación y fundadas dudas, siempre que se proporciona conferenciar, o *seorsim* o *simul* con los ministros de este partido. Igualmente es de público y notorio que ha ejercitado su oficio cantando epístolas y evangelios, asistiendo a las procesiones y a los actos de devoción, dando en todo muy buen ejemplo y frecuentando los santos sacramentos con notoria edificación y predicando el santo Evangelio con acierto e instrucción en cuatro sermones pagnéricos y dos pláticas doctrinales que le he encomendado, vista la licencia que en seis de abril del año pasado de noventa y seis, le concedió su señoría ilustrísima, el obispo mi señor, y manifestando asimismo su buena inclinación a la administración a que aspira, pues asiste a ver practicar los sagra-

dos ritos de bautismos, entierros, casamientos, viáticos, etc., para instruirse, no solo en la teórica, sino también en la práctica. Lo que por ser así verdad certifico, dando la presente a petición de dicho bachiller en este curato de San Francisco Uruapan a diez de agosto de mil setecientos noventa y siete años, en donde, para que conste la firmé.

Bachiller Nicolás Santiago de Herrera [Rúbrica] Por mandado del señor cura, José Antonio Brabo, notario nombrado. [Rúbrica]

44. DECRETO DEL OBISPO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD.
1797, agosto 16, Valladolid.
EA, 75.

Valladolid, agosto 16 de 1797.

Por presentado: con la certificación que el suplicante expresa, líbrese rótulo para que se amoneste en la parroquia del pueblo de Uruapan para el sacro diaconado, digo presbiterado, que pretende y con su resulta désenos cuenta para proveer. El ilustrísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel obispo de Michoacán del Consejo de su majestad, etc., mi señor, así lo decretó y rubricó. [Rúbrica]

Ante mí, Fernando de Campuzano, notario oficial mayor. [Rúbrica]

45. COMUNICACION AL CURA DE URUAPAN PARA QUE MANDE AMONESTAR EN ESA IGLESIA PARROQUIAL A JOSE MARIA MORELOS, ASPIRANTE AL PRESBITERADO.
1797, agosto 16, Valladolid.
EA, 77.

Señor cura, o su lugarteniente del pueblo de Uruapan: Sírvase usted de mandar amonestar en esa iglesia parroquial en tres días festivos, *inter missarum solemnias*, según disposición conciliar al bachiller don José María Morelos y Pabón, clérigo diácono domiciliario de este obispado y residente que fue de ese dicho pueblo, que pretende ascender al sacro presbiterado, para que si alguna persona supiere que tenga algún impedimento, lo manifieste, pena de excomuni3n mayor. Y puesta certificaci3n de lo que resultare a continuaci3n de este r3tulo, se devolver3 a la secretar3a de gobierno para dar cuenta a su se3nor3a ilustr3sima el obispo mi se3nor, de cuyo mandato se remite el presente. Valladolid agosto y diez y seis de mil setecientos noventa y siete a3os.

Fernando de Campuzano, notario oficial mayor. [R3brica]

46. EL CURA DE URUAPAN INDICA NO HABER IMPEDIMENTO PARA QUE MORELOS SEA ADMITIDO EN EL PRESBITERADO. 1797, agosto 31, Uruapan. EA, 77-78.

El bachiller don Nicolás Santiago de Herrera, cura propio por su majestad, vicario in capite y juez eclesiástico de este partido de San Francisco Uruapan por el ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, dignísimo señor obispo de esta provincia de Michoacán, del Consejo de su majestad, etc., mi señor.

Certifico en toda forma de derecho que el bachiller don José María Morelos y Pabón, clérigo diácono domiciliario de este obispado y residente que fue de este pueblo, se ha amonestado en la iglesia parroquial de este dicho pueblo en tres días festivos continuados que lo fueron el veinte y siete, veinte y ocho, y treinta del mes de agosto, *inter missarum solemnias*; y de las publicatas no ha resultado impedimento alguno, que le obste a su pretensión; y por ser así verdad, dí la presente, fecha en este pueblo de Uruapan a treinta y uno de agosto de mil setecientos noventa y siete, y por que conste, la firmé.

Bachiller Nicolás Santiago de Herrera. [Rúbrica]

47. DECRETO DEL OBISPO PARA QUE SEA MATRICULADO JOSE
MARIA MORELOS EN EL PRESBITERADO.
1797, diciembre 20, Valladolid.
EA, 78.

Valladolid y diciembre 20 de 1797. Vistas estas diligencias y en atención a que no ha resultado impedimento alguno al bachiller don José María Morelos, clérigo diácono contenido en ellas que le obste al sacro presbiterado que pretende con título de administración, las aprobamos y damos por bastantes y en su conformidad y la de constarnos de su idoneidad y suficiencia, mediante examen a que le remitimos, haber tenido ejercicios espirituales y hallarse con los demás requisitos que dispone el santo concilio de Trento; póngase en matrícula y hágasele saber comparezca a recibirlos el día en que los celebraremos. Así su señoría ilustrísima el obispo mi señor lo decretó y rubricó. [Rúbrica]

Ante mí Fernando de Campuzano, notario oficial mayor. [Rúbrica]

48. COLACION DEL PRESBITERADO A JOSE MARIA MORELOS Y
COMPAÑEROS.
1797, diciembre 21, Valladolid.
EA, 79-80.

Hoy veinte uno de dicho mes y año su señoría ilustrísima el obispo mi señor celebró órdenes mayores en el oratorio de su palacio episcopal, los que confirió a los sujetos siguientes:

El sacro presbiterado

Don Vicente Flores	Administración
Don Ignacio Ortiz	Administración
Don Luis Francisco Mendiola	Capellanía y Administración
Don Ignacio Cano	Capellanía
Don José María Luna	Administración
Don José Vicente Pérez	Administración
Don José Miguel de la Peña y Rosas	Administración
Don Rafael Villanueva	Administración
Don José María Villaseñor	Administración
Don Pedro Cimental Barrera	Administración
Don Manuel Méndez	Administración
Don José María de la Pompa	Administración
Don Christóbal Enríquez de Rivera	Capellanía
Don Juan Francisco Valenzuela	Capellanía
Don Francisco Antonio Ocegüera	Administración
Don José Sixto Berduzco	Administración
Don José Crescencio Hernández	Administración
Don Rafael Díaz	Capellanía
Don José María Morelos	Administración
Don José Lazo y Otaegui	Capellanía
Don Manuel Paul	Capellanía

Don Miguel Gerónimo Vallejo	Administración
Don Fernando Conde	Administración
Don José Antonio Esteban Cavallero	Administración
Don José María Pérez Corcha	Capellanía y Administración
Don Francisco Xavier de la Fuente	Capellanía y Administración
Don Joaquín Esteban Codina	Administración
Don Melchor Antonio Velarde	Administración
Don José Gregorio Saavedra	Administración
Don José Antonio Atanacio Villanueva	Administración
Don José Ignacio Imitola	Sacristán de Maravatío
Don Domingo Abasolo	Sacristán de Zinzunzan
Don Buenaventura Vear y Sovalor	Capellanía
Don Gregorio Bustillo	Sacristán de Santa Clara
Don Pedro Bezanilla	Sacristán de la
Don José María Pérez de León	Piedad

De San Francisco de Zacatecas

Fray Clemente Luna

De San Agustín

Doctor Agustín Perea

Fray Ignacio Pérez

A todos los que se les despacharon títulos en la forma acostumbrada; y porque conste, lo firmé. Santiago Camiña, secretario. [Rúbrica]

49. REGISTRO DE LICENCIAS DE JOSE MARIA MORELOS.
1797, diciembre 30, Valladolid.
EA, 80.

Libro nono en que se registran las licencias de los eclesiásticos seculares ordenados a título de administración, con nota de sus destinos o lugares de sus respectivas adscripciones. 1797 a 1826. [Registro de la hoja primera]

Se le encargo el curato de Churumuco. Está de interino en Carácuaro.

El 30 de [diciembre] de 97, se concedieron al bachiller don José María Morelos primeras licencias de celebrar, predicar y confesar hombres y administrar mujeres no religiosas, ni enclaustradas, por un año, adscrito al Curato de Uruapan, y con previo permiso del cura de su adscripción se le permitió el uso de sus licencias en los curatos rayanos.

50. SOLICITUD DE JOSE MARIA MORELOS PARA QUE SE LE AMPLIEN SUS LICENCIAS ECLESIASTICAS.
1798, enero, Valladolid.
EA, 82.

Ilustrísimo señor. El bachiller don José María Morelos, clérigo presbítero de este obispado, ante vuestra señoría ilustrísima parezco y digo que su ilustrísima se ha dignado concederme licencias de celebrar misas, confesar y predicar en el curato de Uruapan; y por cuanto en los curatos circunvecinos a éste acaecen frecuentes necesidades, suplico a vuestra señoría ilustrísima se digne ampliarme las expresadas licencias a los curatos rayanos y a donde haya necesidad o negocio mío, llevando letras del párroco de mi adscripción. Y por acontecer muchas fragilidades con difícil recurso al superior, suplico asimismo a la benignidad de vuestra señoría ilustrísima se digne concederme la facultad de habilitar *ad petendum debitum* y la de revalida matrimonios in *foro conscientiae*. En cuyos términos a vuestra señoría pido se sirva proveer, como llevo suplicado, en que recibiré merced y gracia.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

51. MORELOS INFORMA AL OBISPO SAN MIGUEL QUE VA A RECIBIR EL CURATO DE CHURUMUCO.
1798, febrero 1o., Uruapan.
EA, 4.

Ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel.

Dignísimo prelado y señor de mi veneración: el día 31 de enero por la tarde, con fecha de 25 de dicho recibí la superior determinación de vuestra señoría ilustrísima en la que se me ordena pase a recibir el interinato de cura del partido de Churumuco y la que abracé con increíble regocijo, para ejecutarla, aunque sacrificando mi vida, por obedecer a vuestra señoría ilustrísima y cultivar la viña del Señor.

Doy repetidas gracias a vuestra señoría ilustrísima que se digna elegir pequeños para empresas grandes; y aunque no me hallo suficiente para desempeñar tan grave cargo, pero fiado en la promesa del Señor, y en la protección de vuestra señoría ilustrísima que espero no me desampare, voy desde luego a observar al pie de la letra la superior resolución de nuestra señoría ilustrísima cuya vida guarde Dios nuestro señor siglos en su mayor grandeza. Uruapan, 1o. de febrero de 1798. Ilustrísimo y reverendísimo señor.

Besa la mano de vuestra señoría ilustrísima su menor súbdito. José María Morelos. [Rúbrica]

52. FIANZA DE FELIPE MORELOS A FAVOR DE JOSE MARIA MORELOS SOBRE SUMARIOS DE BULAS.
1798, junio 8, Valladolid.
ANRP, Notario Aguilar, Vol. 195, f. 218v-219v.

No pasó

En la ciudad de Valladolid a ocho de junio de mil setecientos noventa y ocho, ante mí el escribano y testigos, don Felipe Morelos, vecino del pueblo de Apacingán y residente en esta ciudad, dijo que por cuanto el ilustrísimo señor obispo de esta diócesis tiene nombrado interinamente para el curato de La Aguacana y Churumuco al bachiller don José María Morelos, siéndole preciso a éste afianzar el importe de los sumarios de bulas que entraren en su poder para expender a sus feligreses, vio para el efecto al otorgante, quien condescendió gustoso y siendo de la satisfacción de los señores ministros principales de real hacienda, por la presente y en la más bastante forma que haya lugar en derecho, mancomunado como mancomuna al citado bachiller don José María Morelos, renunciando expresamente las leyes de la mancomunidad y fianza, división y ejecución, la *Auténtica Presente*, *Códice de fide jussoribus*, *Hoc ita*, *De duobus reis debendi* y demás concordantes, otorga que se obliga como fiador del citado bachiller, y llano pagador que por tal se constituye, haciendo como hace de causa y negocio ajeno, suyo propio, a dar y pagar a la real hacienda, y en su nombre a los señores ministros principales que son y fueren, la cantidad en que resultare descubierto el citado bachiller de la importancia de los sumarios de bulas que entraren en su poder, sin que sea necesario que se haga ejecución de bienes del suso referido; y para la exacción del alcance o alcances que le resultaren, no ha de ser necesario otro documento que el testimo-

nio de esta escritura y certificación de dichos señores ministros; y con ello cumplirá bien lisa y llanamente sin contienda ni figura de juicio, so la pena de ejecución, costas y salarios de personero, que no siendo tan puntual como por la presente es obligado, consiente se depute para la cobranza y vaya a la parte y lugar a donde el otorgante y sus bienes estuvieren en el acostumbrado de dos pesos de oro de minas en cada día de los que ocupare en ida, estada, recaudación y vuelta, hasta la real y efectiva satisfacción del descubierto, por cuyo monto, como por la suerte principal, proceda la ejecución deferida su liquidación en la declaración simple o jurada del cobrador, con relevación de otra prueba.

Y al cumplimiento de todo obliga al otorgante don Felipe Morelos su persona y bienes habidos y por haber, con poderío a los señores jueces y justicias de su majestad de todas y cualesquiera partes que sean, y en especial a los que de esta causa puedan y deban conocer; renuncia el suyo propio domicilio, vecindad, ley *Si convenerit* y con las demás de su favor y defensa, la general del derecho, para que a lo dicho le compelan y apremien por todo rigor y vía ejecutiva, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Y así lo otorgó y firmó, siendo testigos don Joaquín Aguilar, don José Campos y don Francisco Cortés de esta vecindad.

Felipe Morelos. [Rúbrica]

Doy fe que aunque se firmó esta escritura, no pasó, por haberse pedido al otorgante por las reales casas de esta capital otras cláusulas y condiciones que no expresó; y por consiguiente no se extendieron en ella.

José Antonio Aguilar, escribano real y público. [Rúbrica]

53. RECADO DIRIGIDO A JOSE MARIA MORELOS POR SU TIO ANTONIO CONEJO, INFORMANDO DE LA GRAVEDAD DE SU MADRE.
1798, diciembre 30, Pátzcuaro.
EA, 6.

Señor bachiller don José María Morelos. Pátzcuaro, diciembre 30/98.

Estimado sobrino: Juana sigue sin ningún alivio, tanto que el médico ha mandado se disponga lo que he puesto en ejecución y esta tarde se administrará, y que su Divina Majestad le dé lo que le convenga. Antonia sigue en alivio, y porque voy a buscar la cera para dicho viático no soy más largo. Tu afectísimo tío que te estima y besa tu mano.

Antonio Conejo. [Rúbrica]

54. JOSE MARIA MORELOS REMITE SESENTA PESOS AL SECRETARIO CAMIÑA.
1799, enero 2, Tamácuaro de la Aguacana.
Am. sp.

Señor secretario licenciado don Santiago Camiña.

Mi respetado señor: Remito sesenta pesos de donativo, de los cuales treinta y cinco son con los que yo puedo contribuir y veinte y cinco con los que contribuye el bachiller don Miguel Gómez, mi teniente; y no hay en este curato otro eclesiástico que en él resida para la subscripción. Dios guarde a usted muchos años. Tamácuaro de la Aguacana y enero 2 de 1799. Besa la mano de usted su afectísimo servidor y capellán.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]
Son 60 pesos.

55. MORELOS PIDE SU CAMBIO PARA TIERRA FRIA, PUES SU FAMILIA SE HA ENFERMADO.

1799, enero 3, Tamácuaro de la Huacana.
EA, 5.

Señor licenciado don Santiago Camiña.

Mi respetado señor: Tengo noticia de que el cura Reyes de Carácuaro viene a recibir este curato, por lo que a usted suplico un destino para tierra fría, pues a más de estar accidentado, saqué mi familia tan gravada, que de Pátzcuaro no pudo pasar a Valladolid ni aún en silla de manos, antes bien mi madre está acabando en Pátzcuaro, como lo comprueba esa adjunta que acabo de recibir.

Espero debér a usted esta caridad y que mande cuanto guste a su afectísimo servidor que besa la mano de usted.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

Tamácuaro de la Aguacana enero 3 de 1799.

56. REGISTRO DEL SEPELIO DE JUANA PABON, MADRE DE JOSE MARIA MORELOS.
1799, enero 5, Pátzcuaro.
EA, 6.

En el año del señor de mil setecientos noventa y nueve, en cinco de enero, yo el bachiller don José María Liera, teniente de cura por [el] señor bachiller don Antonio de Alday, cura coadjutor juez eclesiástico, en la iglesia parroquial dí sepultura en segundo tramo, cruz insignias altas, doble solemne a doña Juana Pabón viuda de don Manuel Morelos; recibió los sacramentos de penitencia, comunión y extremaución y para que conste lo firme con el señor cura.

Antonio Alday. [Rúbrica] José María Liera. [Rúbrica]
Al margen: María Juana Pabón.

57. MORELOS REMITE DOCUMENTOS DEL CUMPLIMIENTO DE IGLESIA Y DILIGENCIAS MATRIMONIALES.
1799, enero 24, Tamácuaro de La Huacana.
EA, 7.

Señor licenciado don Santiago de Camiña.

Muy señor mío: La muerte de mi madre y enfermedad de familia, no me ha permitido despachar en principios de enero los dos ejemplares del cumplimiento de iglesia, hágolo ahora, aunque por la escasez de papel y escribientes, que en estas tierras se padece, sólo remito uno. También remito unas diligencias matrimoniales que necesitan dispensa. Dios nuestro señor guarde a usted muchos años. Tamácuaro de la Aguacana, y enero 24 de 1799. Besa la mano de usted su afectísimo servidor y atento capellán.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

58. REGISTROS DE SEPELIOS ECLESIASTICOS EFECTUADOS POR
MORELOS EN SAN ANTONIO URECHO.
1799, mayo 2, 22 y 25, Urecho.
AM. sp.

En el año del Señor de mil setecientos noventa y nueve en 2 días del mes de mayo, yo el bachiller don José María Morelos, cura interino por el señor bachiller don Rafael Larreátegui, de este partido de San Antonio Urecho, dí sepultura eclesiástica en 2o. tramo, cruz baja, a María Josefa mulata adulta de este pueblo; y para que conste lo firmé. Bachiller José María Morelos [Rúbrica] [Al margen:] María Josefa, mulata adulta de este pueblo. Recibió los santos sacramentos de la penitencia y extremaunción.

En el año del Señor de mil setecientos noventa y nueve en 22 días del mes de mayo, yo el bachiller don José María Morelos, cura por el señor interino don Rafael Larreátegui, cura de este partido de San Antonio Urecho, dí sepultura eclesiástica en 2o. tramo, cruz baja, a José Guadalupe, mulato adulto de la Parota; y para que conste lo firmé. Bachiller José María Morelos. [Rúbrica] [Al margen:] José Guadalupe mulato adulto de la Parota. Recibió los santos sacramentos de la penitencia y extremaunción.

En el año del Señor de mil setecientos noventa y nueve en 25 días del mes de mayo, yo el bachiller don José María Morelos, cura por el señor interino don Rafael Larreátegui, cura de este partido, dí sepultura eclesiástica en 2o. tramo, cruz alta, ciriales y misa de cuerpo presente, a María Rosa, española de este pueblo, viuda. Recibió los santos sacramentos de penitencia y extremaunción; y para que conste lo firmé. Bachiller José María Morelos. [Rúbrica] [Al margen:] José María Quirino, indio párvulo de la Parota.

59. DILIGENCIAS DE MORELOS SOBRE QUE MARIA CANDELARIA NO ESTABA BAUTIZADA. SE MENCIONA VOZ DE ESPIRITU.

1799, julio 2, agosto 12, septiembre 4, 9 y 10, Nocupétaro. MCM, vitrina de exhibición, planta baja.

En el pueblo de Nocupétaro, parroquia de Carácuaro, a 2 de julio de 1799, presentes el bachiller don Juan José Alvis ministro de este curato y don Vicente Amaya vecino de Valladolid, ante mí el bachiller don José María Morelos, cura interino de este partido, compareció un hombre que dijo llamarse José Guillermo Mingochea de calidad mestizo, de edad de 50 años, natural de Ytúcuaro en el Platanillo y vecino de esta jurisdicción 24 años en Santa Bárbara, hijo legítimo de Silverio Mingochea y de Efigenia Suárez; que hace 15 años que está casado con María Candelaria, de cuyo matrimonio tiene 6 hijos vivos y uno muerto; que en años pasados estuvo su consorte obsesa y posesa de demonio subintrante y aun maleficiada (así se infiere de su declaración y los signos de los autores), hasta que el cura de Ytúcuaro la sanó; que en todo este tiempo ha oído una u otra vez de algunas personas que su mujer no está bautizada, a lo que no ha dado crédito; pero que hace 3 días que en su casa oyó una voz que le dijo: "Guillermo, Guillermito, búscale padrino a tu mujer; estás casado con una judía; esta muchacha no está bautizada"; y que lo acredita, porque a su esposa le dijeron personas que ya murieron que del real de Curucupaceo llevaron a la dicha Candelaria a bautizar a Tzirangangueo y que saliendo por la mañana los padrinos, volvieron por la tarde del mismo día, siendo así que hay dos días de ida.

Y a otras preguntas disfrazadas dijo que vive en paz con su mujer; que está y estaba cuando oyó la voz en su entero juicio; que su casilla o jacal está solo en el campo sin tapanco

ni escondrijo, etc.; y que en conclusión pide que le bautice a su mujer.

Inmediatamente yo dicho cura mandé venir a la expresada Candelaria, que dijo que todo lo que decía su marido era cierto; aunque no oyó lo que dijo la voz, porque se asustó al oírlo; que se llama María Candelaria, de calidad mestiza, de edad de 38 años, originaria de Ytúcuaro en el real de Curucupaceo, hija natural de José Francisco y María Francisca, cuyos sobrenombres ignora; que fue casada 2 años con Diego Franco, sepultado 17 años hace en Copullo, jurisdicción de Taximaroa; que tiene 15 años de casada con Guillermo Mingochea, con quien está viviendo en paz; que desde que tiene uso de razón ha oído decir que no está bautizada; y que el primer marido oyó también esta voz; que toda su vida ha sido atormentada sin saber de quién, porque se ha privado; que ha padecido entumescencia de vientre, expelido sabandijas, vomitado cabellos, vidrios, tepalcates, etc.; y que según le dicen ha sido llevada por el suelo y por el aire para las barrancas con extrañas fuerzas; pero que en la presente está buena y sólo se siente poseída de un continuo miedo.

Recelando yo dicho cura que todo esto serían algunas burlas traviesas, senté estas declaraciones para examinar las resueltas. Y mandé a dicho Guillermo que se asegurara de la realidad y que dentro de un mes ocurriera por la fe de bautismo de su mujer a Ytúcuaro, en cuyo partido nació y por ser la parroquia más notablemente inmediata.

En 12 de agosto de dicho años volvió Guillermo Mingochea con Jerónimo Mondragón, español de 60 años de edad, que dijo que era vecino de Mingochea, y que el día antes, estando en casa del dicho, oyó esta voz: "Esta muchacha no está bautizada; búsqwenle padrino; el cura no quiere creerlo, pero no está bautizada"; y que no supo quién hablaba; pero que en la casa no había otra persona, porque la registró.

E yo dicho cura tomé esta razón para sus resultas y mandé al expresado Mingochea que trajera la fe de bautismo, como antes le había dicho.

En 4 de septiembre de dicho año volvió Guillermo Mingochea con su mujer Candelaria (alias Marcela) y dos hombres de campo. El uno dijo que se llama José María Gamiño, de calidad español, de edad de 27 años; y que el día antes a las

12 del día, estando en casa de Mingochea su vecino, oyó una voz que le dijo: "José María, por amor de Dios, que seas padrino de esta muchacha; es gana que vayan a Ytúcaro, porque no está bautizada y está a riesgo de condenarse. ¡Válgame Dios, qué penas!" A lo que preguntó él: ¿De dónde son esas penas? Y le respondió: del infierno. A lo que dijo él: Ave María santísima. Y respondió: en gracia de Dios concebida. Y que al mismo tiempo estaba toda la familia de Mingochea junto a él; y que para asegurarse le preguntó: ¿porqué no la habían bautizado? Y respondió: mi marido tuvo la culpa y yo, porque con el dinero de la limosna nos embriagamos y nos volvimos sin bautizarla, y por eso ando penando. Dice también que le preguntó si lo que había dicho podría repetirlo delante de testigos. Y respondió: ojalá y hubiera muchos. Y que a las 3 de la tarde volvió con un arriero llamado Juan Cruz y con Juan José Alvarado, el que solo vino del rancho. Y que delante de ellos repitió que no estaba bautizada aquella muchacha.

Inmediatamente Juan José Alvarez dijo que éste era su nombre, de calidad indio coyote (bastante ladino), de edad de 31 años, casado con María Dionisia Calvillo, vecina de Santa Bárbara en el rancho de las Trojes; y que a él y al arriero Juan Cruz los llamó José María Gamiño a la casa de Mingochea y que estando en ella dijo el tal Gamiño: Dí todo lo que tengas que hablar, ya estamos aquí; y que serían las 3 de la tarde cuando oyó esta voz: Haya profias; esta muchacha no está bautizada, porque no está bautizada. Y que esta asegurado de que no era fingido.

En dicho día casualmente llegó a estas casas curales un hombre llamado Apolinario Gallegos, vecino de esta jurisdicción, y conoció a la expresada Candelaria y dijo que 14 años que conoce a la dicha y mucho tiempo padeció y que él con otros presencié el que se la llevaron desnuda por una barranca y en un agujero la hallaron encajada de cabeza; y que entre tres o cuatro hombres no pudieron detenerla cuando salió de la casa; que es voz común que no está bautizada, pero que no sabe la realidad.

Luego yo dicho cura tomé todas estas razones que juraron los declarantes, instruidos del juramento. Y dejando en estas casas curales a María Candelaria, mandé a su marido

que dentro de 4 días trajera la fe de bautismo o constancia de no hallarse en Ytúcuaro.

En 9 de septiembre de dicho año volvió Guillermo Mingochea diciendo que el cura de Ytúcuaro buscó con empeño la Fe de bautismo de su mujer Candelaria y que no pudo encontrarla; pero que no quiso darle constancia por escrito; que todo esto era mucha verdad y que no tiene otro motivo para andar en estos pasos, pues que es un pobre insolvente y que no tiene otro fin que seguir con quietud de conciencia en su matrimonio. [Hasta aquí todo es de puño y letra de Morelos].

En el pueblo de Nocupétaro a 10 de septiembre de 1799 el bachiller don José María Morelos, cura y juez eclesiástico interino de este partido de Carácuaro por el ilustrísimo señor obispo de Michoacán del consejo de su majestad, etc., mi señor en atención a las declaraciones y diligencias que antecedían debía mandar y mandó que se diese cuenta con ellas al ilustrísimo señor obispo, para que su ilustrísima se dignè determinar todo lo conveniente en el asunto. Y para su constancia y formalidad así su merced lo mandó y firmó por ante mí el notario nombrado que doy fe.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica] José María Chávez, notario nombrado. [Rúbrica]

60. MORELOS REMITE AL OBISPO SAN MIGUEL LAS DILIGENCIAS SOBRE MARIA CANDELARIA.
1799, septiembre 10, Nocupétaro.
MCM, vitrina de exhibición, planta baja.

Ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel.

Ilustrísimo y reverendísimo señor.

Dignísimo prelado y señor de mi veneración: En este curato de Carácuaro José Guillermo Mingochea, mestizo de 50 años de edad, natural del Platanillo jurisdicción de Ytúcuaro y vecino de ésta 24 años hace en el rancho de Santa Bárbara, hijo legítimo de Silverio Mingochea y de Efigenia Suárez, se ha presentado ante mí diciendo que hace 15 años que está casado con María Candelaria mestiza de 38 años, hija natural de José Francisco y María Francisca (no se sabe el sobrenombre), originaria de Ytúcuaro en las minas de Curucupaceo y vecina de esta jurisdicción en dicho rancho de Santa Bárbara 15 años hace, viuda ya 17 años de Diego Franco, sepultado en Copullo de Taximaroa; y que ya 14 años que oye decir a algunas personas que su esposa no está bautizada, a lo que no había querido dar crédito, hasta ahora que ha instado una voz en su casa pidiendo que se bautice la expresada mujer y que esta voz la oyó él y otras personas que presentó por testigos, según que todo consta del testimonio que debidamente remito.

Estas circunstancias, la de su bautismo, las de su vida (según las declaraciones de éstos y otros) y al de no encontrarse su fe de bautismo en el archivo del curato donde nació y en donde se juzga que la bautizarían, parece que fundan certeza moral o a lo menos prudente duda de su bautismo. De esta duda resulta la de su válido matrimonio, el cual ambos se hallan en disposición de continuar, y para el que no se ha

descubierto otro impedimento. Ellos en la actualidad están separados sin escándalo y en ella no se observa sino una naturaleza aniquilada y el espíritu azorado.

Por tanto, a vuestra señoría ilustrísima suplico se sirva proveer todo lo conveniente en el caso, en el que parece no haber malicia respecto de los declarantes. Dios nuestro Señor guarde a vuestra señoría ilustrísima dilatados siglos. Nocupétaro, septiembre 10 de 1799. Ilustrísimo y reverendísimo señor.

Besa la mano de vuestra señoría ilustrísima su menor súbdito y afectísimo capellán.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

61. SOLICITUD DE NATURALES DE CARACUARO PARA PAGARA
MORELOS POR ARANCEL. LO ACUSAN DE MALTRATO.
1799, noviembre.
EA, 33-35.

Ilustrísimo señor:

José Miguel, gobernador; Santiago Rosales, alcalde; Juan Victoriano, regidor; Francisco Xavier, prioste; José Manuel Xavier, Antonio Miguel Pizarro, Nicolás Francisco Saucedo, gobernadores pasados, y demás común de naturales viejos y principales del pueblo de San Agustín Carácuaro, ante la benignidad de vuestra señoría ilustrísima con todo rendimiento y como más haya lugar en derecho, decimos que nuestro pueblo nunca se ha compuesto de mayor número de familias que puedan tener y soportar las cargas consejiles a que por nuestra reducción estamos obligados, y mucho menos en el día, a causa de haber quedado tan sólo diez por la mortandad que experimentamos en el año pasado con la crecida peste que hubo, la que destruyó, acabó y aniquiló la mayor parte de los indios que nos ayudaban a soportar y llevar la pesada carga de los cargos y obvenciones a que estamos obligados, de suerte que los que hemos quedado no somos capaces de sostenerlos, tanto por el corto número, cuanto por nuestra pobreza, insolvencia y miseria en que nos hallamos constituidos por los crecidos gastos que hemos tenido en las enfermedades de nuestras familias, cuanto para cumplir con la tasación, de que le ministramos a nuestro párroco, la que asciende a considerable suma de dinero.

Considerándonos tan débiles y faltos de fuerzas por nuestra miseria y ser pocos los contribuyentes para enterarle a dicho nuestro párroco los veinte y cuatro pesos tres reales que se dan mensales fuera de ollas, bateas, chiquigüites, comal y metates, molendera y serviciales que previenen la

tasación a que estamos reducidos, nos vemos en el estrecho de hacer representación a la piedad de vuestra señoría ilustrísima para que nos obligue a satisfacerlo por arancel, y no por tasación.

Por ésta estamos obligados a mantenerlo cinco meses, en los que le contribuimos con ciento veinte y dos pesos fuera de lo relacionado y otros gastos, los que son sólo para recaudo. Otros cinco meses lo mantienen los naturales de Nocupétaro; y los dos restantes los de Acuyo por ser pueblo más chico. En el día nos es demasiado gravosa esta contribución, por lo que dejamos relacionado, y mucho más, en vista de habérsenos perdido nuestras siembras por la escasez de agua que hubo en aquellos países; pues desde el último agosto no llovió, lo que nos ha servido de mucho atraso, y tanto, que aún estamos debiendo los tributos y otras pensiones a que somos adictos. Nuestro párroco nos compele, e instimula, sin embargo de constarle nuestra pobreza y miseria tan extrema que por falta de siete reales dejamos suspensas las diligencias que instruimos para que nuestras arcas comunes nos diesen dinero para el socorro de la pasada epidemia y presente necesidad; para que sin faltarle ni un grano le entreguemos toda su tasación por lo que nos regaña y se enoja con nosotros y aun nos maltrata.

Para que no tenga que reclamar en ningún tiempo, ni qué demandarnos, atento lo que dejamos expuesto y fatal situación de miseria en que nos hallamos por lo corto de nuestro pueblo y número de familias que hemos quedado, ocurrimos con la mayor sumisión a la notoria benignidad de vuestra señoría ilustrísima, para que en uso de ella, se sirva mandar expedir su superior orden de dicho nuestro párroco, para que desde el día veinte del pasado octubre nos haya y tenga por indios reducidos a arancel y no a tasación; y que a ese respecto estamos prontos a satisfacerle las obvenciones que hubiéremos causado y que al efecto se nos acompañe, y entregue el arancel correspondiente; pues de otro modo no podremos sostenerle y nos veremos en el estrecho, o de adeudarnos y no satisfacerle por nuestras débiles fuerzas, o a desertarnos del pueblo y avecindarnos con nuestras familias a otros, en que tengamos más alivio y comodidad; pero ni la justicia, ni la equidad, ha de permitir nos expatriemos por este moti-

tasación a que estamos reducidos, nos vemos en el estrecho de hacer representación a la piedad de vuestra señoría ilustrísima para que nos obligue a satisfacerlo por arancel, y no por tasación.

Por ésta estamos obligados a mantenerlo cinco meses, en los que le contribuimos con ciento veinte y dos pesos fuera de lo relacionado y otros gastos, los que son sólo para recaudo. Otros cinco meses lo mantienen los naturales de Nocupétaro; y los dos restantes los de Acuyo por ser pueblo más chico. En el día nos es demasiado gravosa esta contribución, por lo que dejamos relacionado, y mucho más, en vista de habérsenos perdido nuestras siembras por la escasez de agua que hubo en aquellos países; pues desde el último agosto no llovió, lo que nos ha servido de mucho atraso, y tanto, que aún estamos debiendo los tributos y otras pensiones a que somos adictos. Nuestro párroco nos compele, e instimula, sin embargo de constarle nuestra pobreza y miseria tan extrema que por falta de siete reales dejamos suspensas las diligencias que instruimos para que nuestras arcas comunes nos diesen dinero para el socorro de la pasada epidemia y presente necesidad; para que sin faltarle ni un grano le entreguemos toda su tasación por lo que nos regaña y se enoja con nosotros y aun nos maltrata.

Para que no tenga que reclamar en ningún tiempo, ni qué demandarnos, atento lo que dejamos expuesto y fatal situación de miseria en que nos hallamos por lo corto de nuestro pueblo y número de familias que hemos quedado, ocurrimos con la mayor sumisión a la notoria benignidad de vuestra señoría ilustrísima, para que en uso de ella, se sirva mandar expedir su superior orden de dicho nuestro párroco, para que desde el día veinte del pasado octubre nos haya y tenga por indios reducidos a arancel y no a tasación; y que a ese respecto estamos prontos a satisfacerle las obvenciones que hubiéremos causado y que al efecto se nos acompañe, y entregues el arancel correspondiente; pues de otro modo no podremos sostenerle y nos veremos en el estrecho, o de adeudarnos y no satisfacerle por nuestras débiles fuerzas, o a desertarnos del pueblo y avecindarnos con nuestras familias a otros, en que tengamos más alivio y comodidad; pero ni la justicia, ni la equidad, ha de permitir nos expatriemos por este moti-

vo, cuanto el remedio que imploramos es el único que hallamos para mantenernos en nuestras casas, y sin incomodidades ni fatigas.

Por tanto a vuestra señoría ilustrísima suplicamos se sirva mandar hacer como pedimos que en ello recibiremos todo bien y merced. Juramos no proceder de malicia y lo necesario, etc. Sobre renglones Alcalde. Vale.

Por el gobernador Nicolás Francisco Saucedo, vecino de la república. [Rúbrica]

62. SE REMITE A MORELOS LA SOLICITUD DE NATURALES DE CARACUARO.
1799, noviembre 15, Valladolid.
EA, 25.

Valladolid, noviembre 15 de 1799.

Remítase al cura interino bachiller don José María Morelos, para que sobre la solicitud que promueven los suplicantes nos informe y exponga lo que estime conveniente y con la resulta dése cuenta para proveer lo que corresponda. El ilustrísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, obispo de Michoacán del Consejo de su majestad, etc., mi señor, así lo decretó y rubricó. [Rúbrica]

Ante mí, Santiago Camiña, secretario. [Rúbrica]

63. CONTESTACION DE MORELOS: RECHAZA PAGO POR ARANCEL Y ACUSACION.
1799, noviembre 22, Nocupétaro.
EA, 35-37.

Nocupétaro noviembre 22 de 1799.

Ilustrísimo señor. En puntual cumplimiento de lo decretado por vuestra señoría ilustrísima digo que por no molestar la atención de vuestra señoría ilustrísima entre sus graves negocios, no hice ocurso cuando los naturales de Carácuaro me negaron la obediencia, tasación y personal servicio, con que han contribuido y debido contribuir a sus párrocos, mis antecesores, cuya insolencia sabida por el subdelegado de este partido, la reprehendió y les mandó que inmediatamente pasasen a cumplir su obligación, de la que hasta el día no me han entregado un medio real y sólo verificaron el personal servicio incompleto al cabo de pasados veinte días. Este antecedente ha sido el origen de su pretensión y no, las causas que alegan.

Porque en cuanto al número de estos naturales, aunque no es crecido, pero sí es mucho mayor que el que asientan en su escrito, como consta del padrón de cumplimiento de iglesia de este año. La mortandad pasada, que dicen aniquiló la mayor parte de indios, es de ninguna consideración, pues sólo murieron dos casados, dos muchachos y una mujer en todo ese año; y en los antecedentes y éste subsecuente ha sido menor el número de muertos, según que todo consta del peculiar libro de la administración de estos indios. Y la miseria, en que dicen se hayan constituidos, aunque no es tan grave, pues tiene zafra de sal y algunas rentas, pero sí es muy culpable en ellos, por el ocio y vicios en que se hallan sumergidos. Esto se ilustra con los naturales de Nocupétaro connotasacioneros suyos, que sin tener río de agua, como los de Ca-

rácuaro, ni las proporciones dichas, trabajan y se dispulsan para mantener sus familias, pagar sus tributos y tasación.

Por ésta sólo deben contribuir el párroco con seis y medio reales todos los días de los cinco meses, que les toca y las menudencias de ollas, bateas, etc., aunque éstas nunca verifican. De aquí resulta ser falso, o equívoco de buruca, lo que asientan de mantener al cura cinco meses fuera de lo relacionado y otros gastos; pues toda la mantención y tasación son los mismos seis y medio reales que se invierten en el recaudo de maíz, chile, manteca, etc., cuya suma hace al mes la de veinte y cuatro pesos y tres reales nada más. Y aunque pudiera yo valerme de esta su confesión en el exceso dicho, o ya para cobrárselos, o ya para hacer más visible el partido que abajo propondré, pero ni consta más de sus reglas, o pinducario, y sería enredar la verdad que se solicita para el acierto de la cuestión.

La pérdida de siembras, que alegan, no es considerable, aun respectivamente hablando, pues son ellas tan cortas por la desidia que no merecen el nombre de siembras, y menos el de pérdida. Y en cuanto a los regaños, enojos y maltratamientos por causa de la tasación, han producido los naturales de Carácuaro una superlativa falsedad, pues aunque han dado motivo bastante; pero toda la reprehensión no ha pasado de advertirles, como a ignorantes, lo que deben hacer con sus respectivos superiores, instruirlos y darles consejos paternales, con el fin de reducirlos por amor, en cuanto dieren de sí la paciencia y solercia.

En esta verdadera suposición y la de ser ellos notoriamente malos, cavilosos y altaneros, se teme prudentemente que ni a la explicación de doctrina (carga también molesta para ellos) quieran asistir, si se consideran reducidos a arancel; y también, que se perturben los otros dos pueblos de este curato, a más de otras resultas. Y en caso de que la encumbra benignidad de vuestra señoría ilustrísima les permitiera el arancel, providenciando sobre los escollos que asoman y los que quedan ocultos, será necesario que los citados naturales primero exhiban las obvenciones causadas y afiancen con persona de conocidos bienes, las que hayan de causar en lo subsecuente; porque de lo contrario será darles entrada, para que defrauden las obvenciones a sus párrocos, se en-

treguen con más descuido al ocio y se imposibilite su cultivo, que es lo que más importa.

De todo lo dicho puede dar más plena información el bachiller don Eugenio Reyes Arroyo (que según noticia, se halla a la razón en esa capital) por haber sido muchos años cura propio de Carácuaro y lo es actual de Churumuco.

Con relación a todo lo expuesto, a la inobediencia, falsedad, altanería y resultas opuestas a la pasión de estas ovejas, o es admisible su pretensión. Pero atendiendo, no obstante, a que la realzada beneficencia de vuestra señoría ilustrísima no puede dejar de sobresalir entre su rebaño, soy de sentir y de mi parte consentir, en que se les aligere la carga remitiéndoles la cuarta parte de los 24 pesos 3 reales a que están obligados y que sólo contribuyan en cada uno de sus cinco meses con diez y seis pesos, dos pesos de maíz y el personal servicio, que es utilísimo para su cultivo y se compone de un muchacho mandadero, un caballerizo y una molendera, si ésta se necesita.

Por tanto, y habido aquí por expreso otro más sólido fundamento, que exponerse pueda y deba, a vuestra señoría ilustrísima suplico se sirva de no conceder el arancel, proveyendo antes lo que estime más conveniente en las balanzas de su recta justificación. Juro haber procedido sin malicia y en lo necesario, etc.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

64. ORDEN DEL OBISPO SAN MIGUEL PARA QUE SE PASE EL EXPEDIENTE SOBRE ARANCEL AL ANTERIOR CURA DE CARACUARO.

1799, diciembre 10, Valladolid.

EA, 37-38.

Valladolid, diciembre 10 de 1799.

Respecto a hallarse en esta ciudad el bachiller don Eugenio Reyes Arroyo, cura propio que fue del partido de Caracuaró, y que por lo mismo tiene cabal conocimiento e instrucción de lo que respecta a aquel curato, estado y circunstancias de los naturales, pásesele original este expediente para que con presencia de lo que representan en su ocurso y de la contestación del párroco interino nos informe y exponga cuanto le conste en el particular y estime conveniente para la resolución de dicho ocurso. El ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel del Consejo de su majestad así lo decretó y rubricó. [Rúbrica]

Ante mí Santiago Camiña, secretario. [Rúbrica]

65. MORELOS ASIENTA EL ESTADO EN QUE SE HALLABA EL CASO DE MARIA CANDELARIA.
1799, diciembre 13, Nocupétaro.
MCM, vitrina de exhibición, planta baja.

De las precedentes diligencias consta haberse hecho las posibles para averiguar el bautismo de María Candelaria y no haberse encontrado pariente ni persona alguna que próxima ni remotamente de este hecho dé razón o noticia. Igualmente consta del antecedente exhorto y fe de bautismo que en el año pasado de mil setecientos noventa y nueve [debe ser 1760] se bautizó en Tuzantla una María Candelaria de padrino equívoco en su nombre y de origen obscura así por la sangre como por la patria, pues de aquella no hace mención de sus padres y de ésta dice que es de Aparuato.

Para averiguar este puesto he solicitado noticia de las partes y de los viejos que en esta jurisdicción pueden darla por ser transitantes de estos curatos y entre más de catorce sólo Vicente Morales indio de este pueblo, da razón que siempre ha oído nombrar un rancho de Aparuato contiguo a Curucupaceo en jurisdicción de Etúcuaro; y Matías Melchor, indio también de dicho pueblo, da razón que ha oído nombrar otro rancho de Aparuato en jurisdicción de Tuzantla.

Con atención a que en Tuzantla no se pudo discernir del puesto de Aparuato y que éste, si es de Etúcuaro, saldrá en las diligencias que allí se practicaron; y a que en esta jurisdicción de Carácuaro ya no hay esperanzas de sacar más noticia, se han puesto las diligencias en estado de devolverlas como lo hago, a la secretaría episcopal de Valladolid como arriba se pide. Nocupétaro, diciembre trece de mil setecientos noventa y nueve.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

66. RESUMEN DEL INFORME DEL CURA EUGENIO REYES SOBRE
INDIOS DE CARACUARO Y SU TASACION.
1799, diciembre 16, Valladolid.
EA, 38-39.

La información del señor cura Reyes Arroyo es muy larga y minuciosa, y del todo favorable a Morelos. Compendiándola hasta donde es posible, contiene los siguientes conceptos:

Que si los indios de Carácuaro no pueden llevar las cargas de las obvenciones, no es por su corto número, sino por su mucha morosidad y desidia. Que por aquel país, la misma tierra produce un tinte llamado cascote, y que aun pagándoles, no pudo conseguir que lo beneficiaran, con lo cual podrían vivir, mantener a sus familias, y pagar sus obvenciones; igualmente que con el beneficio de la sal, quedándoles tiempo en uno y otro caso, disponible para otros arbitrios. Que lo poco que consiguen es para dedicarlo a la embriaguez, lo que no les permite reservar reales; nada utilizan, ni adelantant.

Que lo de las pestes es un engaño manifiesto; que si algunos han muerto, no son inmortales; que en diez años habrán muerto dos por año. Que son muy vagamundos.

Que si contribuyen con ollas, bateas, comal, metate, etc., lo hacen para sus menesteres, como los habían de usar en sus casas llevándolos después. Que los serviciales y molendera y aun sus maridos y mujeres de los otros, comen en casa del cura, y así se llevan lo que traen. Que aun es más el gasto que hace el cura manteniéndolos, que los seis reales diarios que asientan por su pindecuario. Así pues, que todo el aparato de contribuir con veinticuatro pesos y tres reales para maíz, chile, sal, manteca, etc., es para que ellos mismos se los coman.

Que no han perdido sus siembras, porque las que hacen

es una pura diversión. Que le han dado a él un rancho en las pertenencias de estos indios, con el bien entendido de sembrar en donde quieran, y que hasta el día nadie lo ha ejecutado.

Que es inconcuso que den el servicio personal, como único medio de obligarlos a que asistan a la doctrina cristiana.

Que exonerarlos de la tasación y sujetarlos a arancel, es hacerles un grave perjuicio: se volverán más altaneros y abandonarán el respeto que deben tener a sus párrocos. Que sabe Dios cuántos sinsabores le costó el asunto en el tiempo que fue cura de ellos. Que no pagan ni el erario real de tributos, teniendo el juez, cada año, que conminarlos para que lo hagan, y muchas veces poner él los tributos para evitarse sonrojos y reprensiones del señor intendente.

[Refiriéndose a Morelos dice:]

Sobre lo que el señor cura interino asienta por contestación al decreto de vuestra señoría ilustrísima hallo ser cabal su respuesta: pues fue el que me entregó el actual curato de Churumuco que en el día empleo, y su prudencia y gobierno no percibe por el que yo en el día reconozco, y los indios de aquellos pueblos no se quejan vejados, antes sí disimulados por no mortificarlos. El que el citado señor interino quiera en el día hacerles la rebaja de su reglamento o pindecuario supongo será sólo para la presente estación: porque de lo contrario es perjudicar al que se empleare en lo futuro en propiedad.

Todavía con otras muchas reflexiones concluye esta información y las omitimos por brevedad, haciendo constar solamente que está firmada en Valladolid y diciembre 16 de 1799.

En esta dilatada información del señor cura Reyes Arroyo fue suspendido por la superioridad eclesiástica el proceso de la queja contra el cura de Carácuaro, dejando las cosas en el mismo estado que tenían.

67. MORELOS SOLICITA TRASLADARSE A VALLADOLID PARA CURARSE Y CONTINUAR SUS ESTUDIOS.
1800, entre mayo y septiembre.
AA, 82.

Suplica que se le encargue el curato a otro ministro para retirarse a curar y a seguir su carrera; y que para el efecto se le amplíen sus licencias para todo el obispado.

Ilustrísimo señor. El bachiller don José María Morelos cura interino de Carácuaro ante vuestra señoría ilustrísima parezco y digo que en principios de febrero de este año se dignó vuestra señoría concederme licencia para retirarme a curar y entonces no lo verifiqué por no desamparar la feligresía en lo más crítico de su necesidad, así por la enfermedad que sobre ella gravaba, como por la Cuaresma y cumplimiento de Iglesia, que inmediatamente se seguía; pero habiendo ya cesado todas estas causas y declarándose mi enfermedad erpís, mal insufrible e incurable en Tierra Caliente y al mismo tiempo no encontrar yo ministro a quien dejar en el curato, a vuestra señoría ilustrísima suplico se digne encargarlo a otro ministro de su superior agrado, para retirarme yo a esa capital a perfeccionar la curación.

Y como ésta pide temperamento fresco y dilatado tiempo para aprovechar éste, igualmente suplico a vuestra señoría ilustrísima se digne concederme licencia para seguir, entretanto, mi carrera en los estudios, la que en otro tiempo no pude completar y que sin duda me es necesaria para el desempeño de mi obligación, ampliándome asimismo las licencias de celebrar, confesar y predicar en todo el obispado para ayudar a mi subsistencia en este importante destino, que

dando a mi cargo el hacer constar, siempre que se me pida, tanto la enfermedad, cuanto la puntual asistencia a la clase que cursare. En cuyos términos, a vuestra señoría ilustrísima pido se sirva proveer, como llevo suplicado, en que recibiré merced y gracia.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

68. MORELOS CERTIFICA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PRECEPTOS ANUALES DE CONFESION Y COMUNION.
1800, septiembre 25, Nocupétaro.
AM. sp.

El bachiller don José María Morelos, cura interino y juez eclesiástico de Carácuaro por el ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, dignísimo señor obispo de Michoacán, del Consejo de su majestad, etc. Certifico, en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que según los padrones de los feligreses de este curato faltará la quinta parte de ellos que aún no cumplen con los preceptos anuales de confesión y comunión, aunque no obstante lo están verificando paulatinamente; mas porque éste es el estado del cumplimiento de ambos preceptos, así lo certifico y firmo para la debida constancia, en el pueblo de Nocupétaro a veinte y cinco de septiembre de mil ochocientos.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

69. EL INTENDENTE DE VALLADOLID URGE CUMPLIMIENTO DE
IGLESIA DE CARACUARO.
1800, noviembre 28, Valladolid.
AGN, Clero secular, vol. 53.

He recibido con oficio de vuestra merced de 22 del corriente la certificación hecha de ese señor cura respectiva al cumplimiento de la Iglesia de sus feligreses y notándose en ella la falta de la quinta parte, prevengo a vuestra merced le pida de ruego y encargo lista de los que no tengan impedimento físico ni moral para obligarlos a tan santo precepto por los medios que vuestra merced juzgue más a propósito y verificado el total cumplimiento en los términos que llevo referidos, le exigirá allí mismo de ruego y encargo la certificación conducente y me la pasará; y de quedar advertido para el efectivo cumplimiento me dará vuestra merced aviso sin demora.

Valladolid, noviembre 28/800.

Señor subdelegado de Carácuaro.

70. MORELOS CERTIFICA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PRECEPTOS ANUALES DE CONFESION Y COMUNION.
1800, diciembre 8, Carácuaro.
AM. sp.

El bachiller don José María Morelos, cura y juez eclesiástico interino del curato de San Agustín Carácuaro por el ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, dignísimo señor obispo de Michoacán, del Consejo de su majestad, etc. Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite que todos los feligreses de este curato que es de mi cargo que no han tenido impedimento físico o moral han cumplido con los dos preceptos anuales de confesión y comunión en este presente año; y para la debida constancia lo firmé, en el pueblo de Carácuaro a 8 de diciembre de 1800.
Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

71. EL SUBDELEGADO DE CARACUARO AL INTENDENTE DE VALLADOLID SOBRE CUMPLIMIENTO DE IGLESIA.
1801, marzo 16, Carácuaro.
AGN, Clero secular; vol. 53.

Con fecha de 28 de noviembre último me acusó vuestra señoría el recibo de la certificación sobre cumplimiento de Iglesia; y los reparos que en dicho recibo se me ponen se los hice ver al señor bachiller don José María Morelos, cura de este partido, que se hallaba en esa ciudad, quien pidió al sustituto que tenía en este curato el apunte de los después de su ausencia cumplidos; y con fecha de 18 de diciembre me escribió de esa ciudad tenía presentado a vuestra señoría otra certificación, con lo que he satisfecho al de vuestra señoría, fecha 2 del corriente.

Nuestro señor guarde a vuestra señoría muchos años. Juzgado real de Carácuaro, marzo 16 de 1801.

Francisco Díaz. [Rúbrica]
Señor intendente corregidor
don Felipe Díaz de Ortega.

72. MORELOS SOLICITA LOS SANTOS OLEOS Y UN COMPAÑERO
PARA EL CURATO DE CARACUARO.
1803, abril 1o., Nocupétaro.
AM. sp.

Señor secretario licenciado don Santiago de Camiña.

Muy señor mío, de mi primera atención, sírvase usted de mandar librar boleta para la entrega de los santos óleos para este curato de Carácuaro. Para el mismo necesito un compañero y espero me tenga usted presente con el primero de la satisfacción de usted que se proporcione. Dios nuestro señor guarde la importante vida de usted muchos años. Nocupétaro, abril 1o. de 1803. Besa la mano de usted su más atento servidor y capellán.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

73. JOSE NAZARIO MARIA ROBLES EXHIBE PODER DE MORELOS PARA REPRESENTAR EN EL ASUNTO DE LA CAPELLANIA. 1803, abril 20, Carácuaro. 1804, junio 1o., Valladolid. Carácuaro. MLG, 205-206.

Valladolid, junio 1 de 1804.

Don José Nazario María Robles, por el bachiller don José María Morelos, cura juez eclesiástico del pueblo de Carácuaro, cuyo poder juro y debidamente presento en fojas 4 y siguientes, el que por ser general pido que me devuelva, quedando razón correspondiente en los autos de la capellanía que con dos mil ochocientos pesos mandó fundar don Pedro Pérez Pavón, su estado supuesto, y como mejor proceda, ante vuestra señoría parezco y digo que por mi parte tengo derecho qué representar a la expresada capellanía, y para hacerlo con instrucción de los autos, suplico a vuestra señoría se sirva mandar se me entreguen. Por tanto, a vuestra señoría se sirva proveer como pido, que es justicia. Juro, etc.

José Nazario María Robles. [Rúbrica]

El poder presentado se otorgó en el pueblo de Carácuaro, a los veinte de abril del año próximo pasado de ochocientos tres, por el bachiller don José María Morelos, cura propio y juez eclesiástico de aquel pueblo, ante don Vicente Guerrero como encargado de justicia de dicho pueblo, actuando ante sí como juez receptor a falta de escribano real, a favor de don José Nazario María Robles, vecino de esta ciudad, a quien por ser general para distintos efectos se lo devolví para su uso, en virtud de lo mandado en el decreto que antecede, quedando para su constancia esta razón, que firmo en Valladolid a primero de junio de mil ochocientos cuatro.

José Nazario María Robles. [Rúbrica] Lorenzo Vázquez, notario oficial mayor. [Rúbrica]

74. CARTA DE JOSE MARIA MORELOS A MIGUEL CERVANTES
SOBRE RECIBO DE UNOS EFECTOS Y PETICION DE OTROS.
1803, diciembre 3, Nocupétaro.
JRB, 80-81.

Remito la tornaguía del barril de aguardiente y la guía de las mantas y frazadas, para que vea vuestra merced cómo se le puede componer el ojo a la tuerta, pues sin duda se padeció un gran equívoco, porque en la factura puso don Miguel Madrazo cuarentaidós piezas de manta y no son más que veinte y dos; puso ocho docenas de frazadas y no son más que dos, como constará en la cuenta de la tienda de don Isidro; y aun de estas mantas y frazadas gasté algunas en esa ciudad que di a los sirvientes; y por consiguiente no salieron cabales.

A más de esto, no sufraga la alcabala de dicha factura el demás importe de la memoria de la tienda de don Isidro, porque el fierro se labró en esa ciudad, y los demás efectos, que todo era para mi uso, casi todo se labró y se está labrando, como a vuestra merced le consta que tengo allá costuras pendientes.

Y todavía hubo más, porque no trayendo mis arrieros el resto de los efectos que expresa la factura, no fue necesario para salir de la garita manifestar la cantidad; por lo que la devuelvo con dicha factura, para que vea vuestra merced con don Manuel Madrazo cómo se componga este yerro.

Remito a usted diez pesos, para que me haga favor de una botija de vino y cuatro libras de cera: tres libras de a dos en libra y una de a cuatro en libra, y Andrés le dará a vuestra merced el importe de otras libras que ha de traer para la iglesia.

Bachiller José María Morelos.

75. FRAGMENTO DE CARTA DE MORELOS A MIGUEL CERVANTES SOBRE MEJORAS A LA HACIENDA DE CANARIO.
1803, diciembre 5, Carácuaro.
JRB, 106.

Llegué a ésta sin novedad; pero sí la hallé en Canario, que me salieron con que no pagan las mejoras de la hacienda que iba a fabricar, por lo que puede ser que no siga esta obra; y de consiguiente se ha suspendido la suministración de reales.

76. PRINCIPIO Y FINAL DEL PADRON LEVANTADO POR MORE-
 LOS RELATIVO A 1802 Y 1803.
 1803, diciembre 31, Carácuaro.
 MCM, vitrina de exhibición, planta baja.

Padrón que para el cumplimiento de Iglesia en los años de mil ochocientos y dos, y mil ochocientos y tres formó de toda la feligresía de que compone el curato de Carácuaro y ranchos a él anexos, el bachiller don José María Morelos su cura párroco y es en la forma y manera siguiente:

Año de 1802

- + Juan Victoriano Delgadocasado
- + María de la Luz hijos:
- + José Martínsoltero
- José Maranto 7 [años]
- José Ursino 6

- + Antonio Miguel Pizarrocasado
- + María Pascuala hijos:
- José Marcelosoltero
- José Marcos Simeónsoltero

- + José Ciprianocasado
- + María Josefahijo:
- José Juliánpárvulo

- + Santiago Rosaléscasado
- + María Modestahija:
- + María Manueladoncella

- + José Mauriciocasado
- María Lecadia (se huyó) hijos:

María Guadalupe	7
José María	6
+ José Miguel García	casado
+ Josefa Joaquina	hijos:
+ Pedro Paulo	soltero
+ José Martín	soltero
+ María Margarita	doncella
Juan Guillermo	10
+ José Antonio	8
+ Pascuala Estefanía	casada
+ Pedro Celestino	casado
+ Juana Petra	hijo:
José Isidro	meses

Huidos

+ José Manuel Constantino	casado
+ María Felipa	hijo:
José Timoteo	párvulo
+ Bonifacio Bonilla	casado
+ Ana María Segura	

Huidos

+ José Constantino	casado
+ Petra Pascuala	hijos:
+ Nicolás Francisco Saucedo	casado
+ Juana María Lejarzar	hijos:
+ Juan José Saucedo	soltero
+ María Josefa Arriola	doncella
+ José Trinidad	soltero
+ Dionisia Dolores	viuda. Hijos:
+ José Tomás Cruz	soltero
+ Juan José Benítez Cruz	8
+ Trinidad	10

Arrimados en ranchos

Salitre

- + Rafael Sacaríascasado
- + María Rosalíahijos:
 - Julián Sacaríassoltero
- + José Manuel7
- + María Rita Britoviuda

- + Toribio Delgadillosoltero
- + Tomasa Plácida, viudahijos:
 - María Brígida Montesdoncella
 - Clara Luisa Montesdoncella
- + José Polinariosoltero

- Pedro Alvaradocasado
- + María Candelaria Barajas

- + Pascuala Estefaníaviuda

- + José Felipe de la Cruzcasado
- + Andrea Alvina
- + Don Manuel Arriolacasado
- + Doña Onofre Tavera
- José Agustínsoltero

- + María Inés Reyesdoncella
- + María Inés

- + Ventura Enríquez de la Cruzsoltero

- + Juan Antonio Murgacasado
- + María Secundina Cuadros

- + Antonio Segundo Delgadocasado
- María Quiteria Alanís (huida)hija:
 - Juana María Cornelia7

- + Bernardo Garcíacasado
- + María Antonina Ortiz

- + Nicolás Garcíasoltero

- + Ignacio Vargascasado
- + María Feliciano Sánchez
- + Jerónima Rosalíadoncella

Potrero el Carácuaro

- + José Nicanor Vargascasado
- + Petra Victoria Piedra
- + María Encarnación Amezcuadoncella
- + José de Jesús Vargas
- + José Manuel

Carasumbapio

- + José Silvestre
- + María Trinidad Muñozviuda
- Juan Esteban
- Sebastián Zacarías
- María Josefa Martínez
- + Francisco Solíscasado
- + María Francisca Solís, digo Bartolahijos:
- + Juan Baptistasoltero
- + María Victorianadoncella
- + José Felipe Cruzcasado
- + Juana Atanasiahijos:
- + María Marcela

Sacapumbamio

- + Julián Aviléscasado
- + Eugenia Reginahijos:
- + José María
- + Ana María
- 100 + José Regino Aviléssoltero
- + Marcos Aviléssoltero
- + Pablo Victorianocasado
- María Isidorahija

Balzeadero

José María Gutiérrezcasado
María Josefa Solíshijos:
José Germánsoltero
Juana María de la Luz

Nocupétaro

Casas curales

El señor cura bachiller don José María Morelos
+ Doña Antonio Morelosdoncella
+ Don José María Díaz
+ Don Antonio Díaz
+ Don Manuel Díaz
+ María Ignaciadoncella
+ María Marcelina
+ Mauricia

Casas reales

El señor teniente don Vicente Guerrerocasado
+ Doña Josefa Poncehijos:
 Don Juan Nepomuceno
 Doña María Rafaela
 Doña María Dolores

criados:

+ María Antonia Chavarríacasada
 José Rafael Tiburcio Bravo
+ María de la Cruz
 Juan Nepomuceno del Platanal

Pueblo de Necupétaro. Año de 1802

+ José Mariano de los Reyescasado
+ Encarnación Gómezhijos:
+ José Dionisiosoltero
 María Timotea de la Luz7
 José Félix3
 María Josefa de la Luz1

+ María Eustaquia, viuda	hijos:
+ José ignacio	soltero
+ Benito	soltero
+ Santiago Anselmo	casado
+ María Encarnación	

[siguen 15 fojas por ambos lados]

El número de feligreses de este curato ascendió en este año a:	2,578
El de bautizados a	106
El de casados a	027
El de muertos a	072

Certifico en toda forma de derecho que los feligreses contenidos en este padrón que no han tenido impedimento físico ni moral han cumplido con los preceptos anuales de confesión y comunión en este año de 1803. Y para la debida constancia lo firmé en este curato de Carácuaro a los 31 días del mes de diciembre de 1803.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

77. MORELOS COMUNICA QUE HA DADO SEPULTURA AL CURA DE PURUNGUEO.
1804, junio 23, Nocupétaro.
ACM, vitrina de exhibición.

Señor gobernador, provisor y vicario general de esta diócesis doctor don Juan Antonio de Tapia.

Muy venerado señor y prelado de mi respeto: Con esta fecha acabo de dar eclesiástica sepultura al cadáver del bachiller don Santiago Ignacio Hernández, cura encargado de Purungueo, cuya parroquia queda sin ministro, e yo solo en la mía. Participo a vuestra señoría para el remedio de esta necesidad. Dios nuestro señor guarde la importantísima vida de vuestra señoría muchos años. Nocupétaro, junio 23 de 1804. Besa la mano de vuestra señoría su más atento súbdito y afectísimo capellán.

José María Morelos. [Rúbrica]

78. ENUMERACION DE TIERRAS DE PRODUCCION EN EL PARTIDO DE CARACUARO.

1804, noviembre 7, Valladolid.

AAM, caja 119, Libro en que consta hecho el reglamento por la contaduría de diezmo...

Año 1804, f. 17.

Para el poniente de Carácuaro. El pueblo de Enocupétaro de indios, tal cual, arrendatario en la cofradía de la Virgen; produce fanegas de maíz, aprecio de becerros, aprecio de potrillos.

Al mismo rumbo, la hacienda de San Antonio, ingenio de caña, y Las Huertas, de caña, trapichito de caña y todo lo demás de cría de ganado de don José María Anzorena y dos trapichitos en arroyo de Apo; producen fanegas de maíz, aprecio de becerros, aprecio de potrillos.

Entre sur y poniente. Las estancias de Santa Cruz del capitán don Lorenzo de Cosío producen fanegas de maíz, arrobas de chiles, aprecio de becerros, aprecio de potrillos, aprecio de muleros.

Más cargado al sur. Las estancias, Cutzián, propias de doña Josefa Solórzano, como el arriba con sus arrimados y demás; producen fanegas de maíz, arrobas de chile, aprecio de becerros, aprecio de potrillos, aprecio de muleros.

Al sur. El pueblo de Acuyo, pueblo de ocho indios, tierras de los naturales, arrendadas a don Mariano Vargas, a don Tomás Maldonado; producen fanegas de maíz, aprecio de becerros, aprecio de potrillos, aprecio de muleros.

Al oriente. Tierras de los naturales de Carácuaro. La estancia de Santa Teresa y la cofradía del Señor de Carácuaro, La Parota, el Sáuz, Cerro Prieto, su arrendatario don Sebastián de Antia; producen fanegas de maíz, aprecio de becerros, aprecio de potrillos, aprecio de muleros.

Para el norte. La hacienda del Platanal, trapichito de caña y cría de ganado de don Francisco Díaz Velasco, con sus

arrimados; producen fanegas de maíz, fanegas de frijol, aprecios de becerros, aprecios de potrillos.

La hacienda de Guadalupe, trapichito de caña y cagucio de cría, de don Rafael Guedea; produce fanegas de maíz, aprecios de becerros y cuero.

79. PRINCIPIO Y FINAL DEL PADRON LEVANTADO POR MORE-
 LOS RELATIVOS A 1804.
 1804, diciembre 31, Nocupétaro.
 MCM, vitrina de exhibición, planta baja.

Padrón general para el cumplimiento de Iglesia de este año
 de 1804 en que consta quiénes están obligados a estos precep-
 tos de los feligreses de este curato de San Agustín Carácu-
 aro.

Pueblo de Carácuaro

Juan Victoriano Delgado	casado
María de la Luz	
José Martín	
José Desiderio	viudo
María Josefa	viuda
Juan, ausente	casado
María	
María Olaya	viuda
José Mauricio	casado
María Leocadia	
José Miguel García	casado
Josefa Joaquina	hijos:
Pedro Paulo	soltero
José Martín	soltero
María Margarita	doncella
Pascuala Estefanía	viuda

Pedro Celestinocasado
 Juana Pema
 José Manuel Constantinocasado
 María Felipa
 José Constantinocasado
 Petra Pascuala
 José Francisco Gonzálezcasado
 María Gerarda
 Nicolás Francisco Saucedocasado
 Juana María Lejarzar
 Tomasa Plácida hijas...viuda
 María Brígida Montes
 Clara Luisa Montes
 Juan José Saucedocasado
 María Bibiana Espinosa
 Dionisia Doloresviuda, hijos:
 Juan José Veniso
 José Trinidad

Arrimados en ranchos Salitre

Bonifacio Bonillacasado
 Ana María Segura
 Rafael Sacaríascasado
 María Rosalíahijo:
 Julián Sacaríassoltero
 José Manuelsoltero
 María Rita Bravo.....viuda
 José Regino Nepomucenocasado
 María Cristina Palomino
 Tiburcio Delgadillosoltero
 Don Manuel Arriolacasado
 Don Onofre Taverasoltero

Rosa Andrada(arrimada)
 José Felipe de la Cruzcasado
 Andrea Albina
 Nicolás Garcíacasado
 María Manuela Paz
 Ignacio Bargascasado
 María Feliciana Sánchez
 María Ignacia Dávalos
 Jerónima Rosalía Betencourt

Potrero de Carácuaro

José Nicanor Bargascasado
 Petra Rita Piedrahijos:
 María Encarnación Amezcuadoncella
 José de Jesús Bargassoltero
 Josésoltero

Salitre

Juan Nepomuceno Gonzálezcasado
 Máxima Marta

Sacapumbamio

Juan Aviléscasado
 Eugenia Reginahijos:
 José Maríasoltero
 Ana Maríadoncella
 José Reginosoltero
 Pablo Victorianocasado
 María Isidora

Naranja

Don José Manuel Caballerocasado
 Doña Gertrudis Núñezhijos:
 José Franciscosoltero
 José Vicentesoltero

Balseadero

José María Gutiérrez	casado
María Josefa Solís	
Francisco Solís	casado
María Bartola	hijos:
Juan Bautista	soltero
María Victoriana	doncella
Juana Atanasia	
María Trinidad	viuda
José Sebastián	casado
María Josefa Martínez	
Dionisio Gallardo	casado
María Juana	hijos:
José Gabino	
José Mariano	

Pueblo de Nocupétaro

El señor teniente don Vicente Guerrero	casado
Doña Josefa Ponce	
<i>Criados:</i>	
María Antonia Chavarría	casada
José Mariano de los Reyes	casado
Encarnación González	hijo:
José Dionisio	
María Eustaquia	hijos: viuda
José Benito	
Juan Nepomuceno Anselmo	casado
María Perfecta	
José Ignacio	casado
María Prisca de la Luz	
Juan José	casado
María Lugarda	

José Santiago	casado
María Encarnación	
José Gregorio Anselmo	casado
María Fermína	
José Guadalupe	soltero
José Albino	soltero
Ignacio Vicente	casado
Mauricia Micaela	hijos:
María Agustina	doncella
Juan Anastasio	soltero
José Silvestre	casado
María Luz	
María Gregoria	viuda
María Mauricia	doncella
María Inés de los Santos	viuda
Francisco Ortiz	soltero
José Miguel	soltero
Francisco Nicolás	casado
María Polonia	
José Gregorio Ríos	casado
María Pascuala	

[Siguen 14 fojas escritas por ambos lados]

Son 2,078 adultos

Nocupétaro, diciembre 31 de 1804.

Certifico, en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que los feligreses contenidos en este padrón que no tuvieron impedimento físico ni moral, cumplieron con los preceptos anuales de confesión y comunión en este año de la fecha y en este curato de Carácuaro que es de mi cargo. Y para la debida constancia, como cura propio de él, lo firmé.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

Asimismo certifico que en dicho curato y en dicho año
ascendió el número de:

Bautizados a	145
El de casados a	31
Y el de muertos a	122

Bachiller Morelos. [Rúbrica]

80. FRAGMENTOS DE DOS CARTAS DE MORELOS A MIGUEL CER-
VANTES SOBRE PRESTAMO Y ALHAJAS. 1805, mayo 15 y
diciembre 15, Nocupétaro. JRB, 108.

[a] No remito a vuestra merced ahora los doscientos pesos que me hizo favor de prestarme mi hermana, pero lo verificaré ei mes que entra sin falta.

[b] Saludo a mi hermana y digo que sus alhajas no han tenido marchante y que Josefa irá este mes.

81. MEDIANTE SU APODERADO, MORELOS SE DESISTE DE LA
CAPELLANIA.
1805, agosto 12, Valladolid.
MLG, 207.

Valladolid, agosto 12 de 1805.

Don José Nazario María Robles, por el bachiller don José María Morelos, cura propio y juez eclesiástico del pueblo de Carácuaro, en los autos de la capellanía, que con principal de 2,800 pesos mandó fundar don Pedro Pérez Pavón, su estado supuesto, y como mejor proceda, digo que por mi parte había representado derecho a esta capellanía, y considerando tenerlo mejor don José Romualdo Carnero, me desisto y aparto por ahora, a nombre de mi parte, del que había representado a ella, reservándolo para en el caso que éste no la obtenga; suplicando a vuestra señoría haberme por desistido y proveerla en quien fuere de justicia. Por tanto, a vuestra señoría suplico se sirva proveer como pido, que es justicia. Juro no proceder de malicia, y lo necesario, etc.

José Nazario María Robles. [Rúbrica]

82. EL APODERADO J. NAZARIO MARIA ROBLES PIDE SE DECLARE CAPELLAN A JOSE MARIA MORELOS.
1806, abril 9, Valladolid.
MLG, 208-209.

Valladolid, abril 9 de 1806.

Don José Nazario María Robles, por el bachiller don José María Morelos, cura propio y juez eclesiástico del pueblo de Carácuaro, en los autos de la capellanía que mandó fundar don Pedro Pérez Pavón, y se ejecutó con dos mil ochocientos pesos de principal de estado supuesto, y como mejor proceda, digo que esta capellanía está vacante por matrimonio que contrajo don José Romualdo Carnero, y por mi parte tengo deducido derecho a ella, por ser llamado a su goce y propiedad como nieto que es del fundador, foja 12 vuelta. El citado mi parte, con la información que corre desde fojas 105 hasta 109 vuelta, ha justificado su enlace de nieto legítimo del expresado fundador, como lo deponen tres testigos contestes en sus declaraciones. Con este respecto, y en el de que en el término de los edictos, ni después, haya salido pretendiente alguno a representar igual y mejor derecho a esta capellanía, les acuso rebeldía a los no presentados, y vuestra señoría se ha de servir, habiéndola por acusada, declarar capellán propietario de ella a mi parte y mandar se le expida el correspondiente recaudo, para ocurrir a tomar colación y canónica institución de este beneficio. Por tanto, a vuestra señoría suplico se sirva proveer como pido, que es justicia. Juro, etc. Entre renglones: de. Vale.

José Nazario María Robles. [Rúbrica]

83. DICTAMEN DEL DEFENSOR DE CAPELLANIAS EN FAVOR DE
JOSE MARIA MORELOS.
1806, abril 9, Valladolid.
MLG, 209-211.

Habiendo vacado la capellanía de este proceso por matrimonio que contrajo don Romualdo Carnero, y fijándose los edictos de estilo para provisión, no ha comparecido a representar derecho a ella otro alguno, a más del bachiller don José María Morelos, cura y juez eclesiástico del partido de Carácuaro, que desde mucho antes de esta vacante tiene probado con la información de foja 105 ser bisnieto legítimo del fundador, que lo fue don Pedro Pérez Pavón.

A la última disposición con que éste dictó la de esta fundación se debe estar como primera principal e inalterable regla para la provisión de que se trata. En fojas 7 y 11 llamó por primero capellán a don José Antonio Pérez Pavón, su hijo natural, y después a los hijos legítimos de don Sebastián, don Francisco y doña María Pérez Pavón, sus hermanos, con los demás descendientes de éstos, expresando poco después que extinguida la línea y descendientes de los dichos y no habiendo ya parientes, entrase un niño del pueblo de Apaseo.

Aunque parece que el bachiller Morelos queda excluido por no ser comprendido en las líneas de los citados hermanos del fundador; pero en realidad no es así, porque aunque su abuelo fue hijo natural, como queda constante así en la dicha información, como en el llamamiento del mismo fundador; pero para excluir la línea de los hijos naturales es preciso se haga de positivo y con palabras claras y terminantes, por ser odiosa la tal exclusión.

Muy presentes tuvo el fundador a su hijo natural para llamarlo en primer lugar, y también que podía no seguir la línea eclesiástica; por lo que no habiendo hecho mención de

su descendencia para excluirla, tampoco podrá hacerlo la benignidad de este tribunal en circunstancias de no haber comparecido otro pariente, aunque fuese el más remoto de la descendencia de sus hermanos.

Los hijos naturales, sabe vuestra señoría muy bien que nuestras leyes de Partida, del Toro y otras, con el común sentir de sus expositores, participan de la nobleza de sus padres y por eso son admitidos en materias favorables a todo lo que por tales puedan gozar hasta concederles el derecho del retracto.

Cuando el fundador expresó que entraran los niños criollos de Apaseo, ya había dicho antes que se había de haber acabado su linaje, cuya palabra sola quiere rigurosamente decir que sean de su línea; por todas estas consideraciones, siendo el bachiller don José María Mor los bisnieto legítimo del fundador, aunque por línea de un hijo natural de éste, no haber comparecido otro alguno que represente derecho de alguna manera, y ser últimamente digno y benemérito de este beneficio por la recomendable y preferente cualidad de cura de almas, como acordemente lo dicen los autores beneficistas es de sentir el defensor que se sirva vuestra señoría declarar capellán propietario de la presente al expresado bachiller don José María Morelos, y en su consecuencia mandar se le expida el correspondiente título, para que con el emplazamiento acostumbrado ocurra a tomar colación canónica de ella, si así fuere del superior agrado de vuestra señoría, Valladolid, abril 9 de 1806.

Licenciado Miguel Méndez. [Rúbrica]

84. JOSE MARIA MORELOS ES DECLARADO CAPELLAN DE LA
CAPELLANIA FUNDADA POR SU BISABUELO.
1806, abril 10, Valladolid.
MLG, 211-214.

En la ciudad de Valladolid, a diez días del mes de abril de mil ochocientos seis, el señor doctor don Juan Antonio de Tapia, provisor y vicario capitular de este obispado de Michoacán e interino juez de testamentos y capellanías por ausencia del señor cura don Manuel Abad Queipo, que lo es en propiedad que mandó fundar don Pedro Pérez Pavón, vecino que fue del pueblo de Apaseo, con cuatro mil pesos que juzgó cabrían en lo más bien parado de sus bienes, y como sus albaaceas ejecutaron don Juan Bautista Baldo y don Silvestre Fortuño, con cargo de veintiocho misas rezadas anuales, sin obligación a iglesia, día ni altar, y con dos mil ochocientos pesos de principal, que fue lo que resultó líquido de los bienes del testador, y se concedieron a depósito irregular y por tiempo de cinco años a don Manuel de Ortega y doña María Manuela Magaña, su mujer, con hipoteca de una casa y un olivar que en la ciudad de Celaya gozaron por suyas propias, y después de orden de este tribunal se secuestraron y justipreciaron en dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos cuatro reales, y pregonaron para su remate, y por falta de postor que mejorarse su avalúo se adjudicaron estas fincas al último capellán que sirvió este beneficio, don José Romualdo Carnero, en el mismo precio de su avalúo, ofreciendo cuidar de los precisos reparos de dichas fincas de modo que no vengán en disminución; la vacante causada por haber contraído matrimonio dicho don José Romualdo Carnero, a veintisiete de noviembre de mil ochocientos cinco; los edictos librados y demás diligencias hechas para su provisión; lo pedido por parto del bachiller don José María Morelos, clérigo presbíte-

ro de este obispado, cerca de que se declare por capellán propietario de esta capellanía por ser bisnieto legítimo del fundador, y por esto de los llamados en la fundación; la información que al efecto dió; lo expuesto en el asunto por el defensor de este juzgado; lo demás que con los autos y ver convino, dijo que declaraba y declaró por capellán propietario de esta capellanía en dicha forma vacante el enunciado bachiller don José María Morelos, y debérsele hacer colación y canónica institución, que mandaba y mandó comparezca a pedir dentro de dos meses; y que se le acuda en los réditos corrientes y corridos desde el citado día veintisiete de noviembre de mil ochocientos cinco; y que dicho capellán cumpla con la supra-expresada carga de veintiocho misas rezadas en la forma referida, en cada un año, contando desde el día en que según va dicho deben comenzar a ceder en su favor los réditos; y que cuide de la perpetuidad de este beneficio y para ello de que no se deterioren ni recarguen las fincas afectas a su principal, haciendo los oportunos ocurso a este tribunal para el remedio; y que por ahora promueva como es de su obligación el que las fincas donde está impuesto el principal de esta capellanía se avalúen, pregonen por el término del derecho y rematen en el mayor y mejor postor que se proporcione, para que de este modo se asegure el principal y se ponga en corriente la paga de réditos; y que para todo y que sirva de título a dicho capellán, se le libre mandamiento de posesión y paga, y que de esta declaración se tome la razón necesaria y se dé la que corresponde al tesorero del Seminrio Tridentino de esta ciudad. Así lo proveyó, mandó, firmó. Entre renglones: mayor y. Vale. M.P.

Doctor Tapia [Rúbrica] Ante mí, Dionisio García de Carrasquedo, notario público. [Rúbrica]

85. CARTA DE MORELOS A SU APODERADO ROBLES PARA QUE
TRAMITE LA DESMEMBRACION DE ALGUNAS HACIENDAS Y
ESTANCIAS DE CARACUARO.

1807, abril 13, Carácuaro.

EA, 40-41.

Señor procurador don José Nazario María de Robles.

Muy señor mío: En virtud del poder que a usted tengo otorgado y si éste no fuere bastante, por ésta lo doy a usted cumplido, amplio, bastante y cuanto por derecho se requiera, para que usted a mi nombre renuncie las haciendas enteras de Cutzián y Santa Cruz, pertenecientes a la administración de este curato de Carácuaro de mi cargo y son propias, la primera, de doña María Josefa Solórzano, y la segunda, de doña María Bernarda Solórzano; para que por vía de buen gobierno y administración de los santos sacramentos se agreguen al curato de Turicato; agregando asimismo las estancias de Atijo y La Parota que son de la dicha de Santa Cruz al curato de Churumuco, por las razones siguientes:

Primeramente, que estas dos estancias están muy inmediatas de Churumuco, y lejos de cualquiera otro curato y más de Carácuaro, que hay dos dietas.

2a. Que el resto de las dos dichas haciendas dista más de Carácuaro que de Turicato, a lo que se agregan en tiempo de aguas tres ríos que son el de Carácuaro, el de San Antonio y el de Turicato, que no tiene balsa; y de Turicato no hay que pasar sino la mitad de este río, si quieren, pues pueden descabezarlo.

3a. Que los más feligreses de dichas haciendas, ocurren a Turicato a bautizar en el año y a confesarse en la Cuaresma, así por la intermediación y mejor camino, como porque por allí pasan por Tacámbaro, Valladolid y otros lugares a donde viajan y comercian; y a Carácuaro sólo ocurren muy pocos a cumplir con la Iglesia, más compelidos que voluntarios,

porque los más tienen para este curato impedimento físico y moral.

4a. Que muchos mueren sin confesión, porque no se alcanzan vivos los enfermos por la distancia, ríos y mal camino.

Puedo jurar que no me mueve otro interés para esta renuncia, sino que en descargo de mi conciencia la debo hacer, pues con la experiencia de ocho años estoy bien satisfecho que no pueden administrar dichas haciendas de este curato por las razones expuestas.

Y aunque estaba remediado con que se verificara capellán en la capilla de la de Cutzián, que ya 20 años carga ocho mil pesos para el efecto; pero otros tantos años ha que padecen aquellas almas, sin que los curas hallamos podido conseguirlo, ni ver el fin a los expedientes promovidos para este efecto, que de este modo quedarían mejor administrados con el capellán en casa.

Los gastos que este expediente causare los pedirá usted a mi hermana. Dios guarde a usted muchos años. Carácuaro, abril 13 de 1807. Besa la mano de usted su atento servidor y capellán. José María Morelos. [Rúbrica]

86. DICTAMEN DEL PROMOTOR FISCAL SOBRE LA SOLICITUD DE
DESMEMBRACION.
1807, junio, Valladolid.
EA, 44-45.

El promotor fiscal y defensor de este juzgado dice que por las justas consideraciones que se vierten por parte del cura propio de Carácuaro en su antecedente escrito, sobre la dificultad que de administrar con prontitud los santos sacramentos a los habitantes de las haciendas de Cutzián y Santa Cruz y estancias anexas a ésta de Atijo y La Parota de su comprehensión, por impedirlo a más de la distancia tres ríos que intermedian y son el de Carácuaro, Turicato y San Antonio, difíciles de transitarse, principalmente en tiempo de aguas; y que a causa de esto, por el mejor camino y estar mas inmediatos a Turicato, allí ocurre aquella parte de feligresía a bautizar y confesar en tiempo de Cuaresma por el impedimento físico y moral que tiene de hacerlo en su propia parroquia; ocasionando la mayor distancia y mal camino en que muchos fallezcan sin confesión; pues por más que se fatigue el ministro se dice que nunca llega en tiempo para poderles administrar este espiritual socorro, parece que era de acceder a la solicitud sobre que se agreguen las citadas dos haciendas de Cutzián y Santa Cruz al curato de Turicato; y al de Churumuco las estancias de Atijo y La Parota, como más inmediato a ellos y no haber los impedimentos que se versan por parte del de Carácuaro.

Pero respecto a que esta separación puede traer el inconveniente de que el actual cura y sus sucesores queden indotados, y en ese caso se sigue perjuicio irreparable a la otra parte de feligresía; porque si el cura debe tener ministro que le ayude, no lo tendrá por no alcanzar a costearlo el producto de obvenciones parroquiales; por eso parece que debe tomarse otro arbitrio, con que pueda ocurrirse a esta necesidad.

El mismo cura indica que lo será oportuno el que se establezca en la hacienda de Cutzián el capellán que dejó dotado por su última disposición el bachiller don Francisco Xavier de Ochoa, con la carga y obligación de residir allí, dar misa a aquellos habitantes, explicarles la doctrina cristiana, y que les administre los santos sacramentos; cuya fundación que debe verificarse con ocho mil pesos de principal, no ha tenido efecto hasta ahora, después de veinte años que ha fallecido el piadoso instituyente.

Adoptando vuestra señoría ilustrísima este medio, y con el fin de que se haga efectiva la fundación, se sirvió mandar que por el juzgado de capellanías se pusiese certificación inestructiva del estado en que se hallaba dicha capellanía. Ejecutado así, consta que aunque el término de bienes de que se dispuso ésta y otras obras pías en su principio no alcanzó para esta dotación más que a tres mil quinientos sesenta y seis pesos, dos reales, seis granos, que desde entonces quedaron a cargo de los bienes de la misma testamentaría produciendo réditos, los que hasta julio de ochenta y dos se dieron por consumidos en el cumplimiento de las cargas de esta capellanía, aun no estando erecta; pero después acá, como se determina se engrosar el principal con los propios réditos, cediendo éstos en beneficio de aquél desde aquella fecha en adelante, ya en el día excede del capital con que debe fundarse en trescientos cuarenta y cuatro pesos, un real, tres granos.

Con respecto a esto, pide el promotor, se sirva vuestra señoría ilustrísima declarar no haber lugar a la citada agregación de las haciendas de Cutzián y Santa Cruz y estancias anexas a ésta, de Atijo y La Parota, a los curatos de Turicato y Churumuco; y mandar que continuando unidos como lo han estado por de su comprensión al de Carácuaro, se proceda del luego a luego a la fundación de dicha capellanía con los ocho mil pesos de principal, que asignó para ella el bachiller don Francisco Xavier de Ochoa, con total arreglo a la cláusula once de la última disposición, haciéndose del sobrante que queda los gastos que pueda tener; y dejándose cualquiera relicuato que resulte a disposición del señor juez de capellanías, para que se le dé el destino piadoso más conforme a la voluntad de testador.

Licenciado Miguel Méndez. [Rúbrica]

87. RESOLUCION DEL CABILDO SEDE VACANTE A LA SOLICITUD ANTERIOR SOBRE DESMEMBRACION DE CARACUARO. 1807, julio 4, Valladolid. EA, 45.

Valladolid, julio 4 de 1807.

De conformidad con lo pedido por el promotor fiscal en su antecedente respuesta, no ha lugar la desmembración que el párroco de Carácuaro solicita de las haciendas y ranchos que expresa de su curato, para su agregación a los de Turicato y Churumuco. Hágasele así saber para su inteligencia. Y para que por el señor juez de capellanías se disponga la fundación de la que con el principal de ocho mil pesos dejó instituida el bachiller don Francisco Xavier de Ochoa, pásese a su señoría original este expediente. El muy ilustre venerable señor deán y cabildo sede vacante, mi señor así lo decretó y como es costumbre se firmó. Sierragorda. Cubilano. Alvarez Gato. Valdéz. [Cuatro rúbricas]

Ante mí, Santiago Camiña, secretario de gobierno. [Rúbrica]

88.- ORDEN DE PAGO DE MORELOS A FAVOR DE RAFAEL URIOLLES.

1807, noviembre 12, Nocupétaro.

MCM, cuadro en exhibición, planta alta.

Señor don Miguel Cervantes

Muy señor mío: Sirvase usted de mandar dar y pagar a la voluntad de don Rafael Urioles, vecino de esa ciudad, la cantidad de cincuenta pesos, los que por ésta, su recibo y conocimiento de la persona que los percibiere, serán bien pagados. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Nocupétaro noviembre 12 de 1807. Besa la mano de usted su atento seguro servidor y capellán.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

Son 50 pesos.

88.- ORDEN DE PAGO DE MORELOS A FAVOR DE RAFAEL URIOLLES.

1807, noviembre 12, Nocupétaro.

MCM, cuadro en exhibición, planta alta.

Señor don Miguel Cervantes

Muy señor mío: Sirvase usted de mandar dar y pagar a la voluntad de don Rafael Urioles, vecino de esa ciudad, la cantidad de cincuenta pesos, los que por ésta, su recibo y conocimiento de la persona que los percibiere, serán bien pagados. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Nocupétaro noviembre 12 de 1807. Besa la mano de usted su atento seguro servidor y capellán.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

Son 50 pesos.

90. ORDEN DE PAGO DE MORELOS A FAVOR DE RAFAEL URIOLLES.

1808, diciembre 21, Nocupétaro.

MCM, cuadro en exhibición, planta alta.

Señor don Miguel Cervantes.

Muy señor mío: Sírvase usted de mandar dar y pagar a la voluntad de don Rafael Urioles la cantidad de cien pesos por otros tantos que me ha dejado la señora su madre doña Gertrudis, los que por ésta, su recibo y conocimiento de la persona que los percibiére serán bien entregados y cargados en nuestra cuenta. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Nocupétaro, diciembre 21 de 1808. Besa la mano de usted su atento seguro servidor y capellán.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

Son 100 pesos.

91. EL GOBERNADOR DEL OBISPADO DE MICHOACAN REITERA SU EXHORTACION AL CLERO PARA QUE CONTRIBUYA A LAS URGENCIAS DE LA REAL CORONA. [MORELOS SE ENTERA] 1808, noviembre 2, Valladolid. 1808, diciembre 29, Nocupétaro.
AADM, 25-26.

Señores curas, jueces eclesiásticos y ministros de doctrina de los partidos del margen.

Tengo la mayor confianza de que el objeto de mi adjunta exhortación es conforme a los sentimientos de fidelidad, patriotismo y celo que animan a los individuos del clero de esta diócesis, y particularmente, al recomendable cuerpo de sus párrocos. Sé bien que todos se han distinguido siempre con sus generosas contribuciones en las urgencias de la real corona, y no dudo que están íntimamente convencidos de las actuales, extraordinarias más que ningunas. Ellas, al paso que agotan los efectos del dolor, exigen que se apure la franqueza en las demostraciones, porque en el éxito de la presente guerra se compromete la religión, la Iglesia, la libertad de nuestro soberano, la gloria de la nación y la felicidad de la patria.

Espero, por tanto, que vuestras mercedes con la eficacia y bizarría propia de su carácter y acrisolada lealtad desempeñen el encargo de dicha mi exhortación: que inmediatamente la trasladen, y también este oficio, en el *Libro de Providencias Diocesanas*; que sin pérdida de un instante la pasen de uno a otro según el orden del marginal derrotero; que en seguida convoque cada uno los eclesiásticos de su distrito, y les haga saber la transcripta copia con el más persuasivo empeño para que realicen francamente sus donativos; que recojan vuestras mercedes estas cantidades, y con la de su personal generosa contribución las remitan sin demora a la secretaría de gobierno diocesano; o siéndoles más cómodo, las enteren en las cajas reales del partido, tomando el re-

cibo correspondiente; que dirijan a la misma secretaría estos documentos y las obligaciones que quieran hacer, así vuestras mercedes como los demás eclesiásticos de contribuir para los sucesivo; que acompañen igualmente lista individual y circunstanciada de todas estas contribuciones; y por último, que agreguen al entero de ellas los actuales sobrantes que resulten en las cuentas de las hermandades, congregaciones y cofradías, deduciendo de su importe la cantidad precisa para sus atenciones ordinarias, a cuyo efecto aplico desde luego estos sobrantes en uso de la autoridad ordinaria que ejerzo como gobernador de este obispado, y con respecto a a justa común causa que nos agita se interesan la religión y la Iglesia.

Dios guarde a vuestras mercedes muchos años. Valladolid, noviembre 2 de 1808.

Doctor Juan Antonio de Tapia. [Rúbrica]

92. CARTA DE MORELOS AL GOBERNADOR DEL OBISPADO, JUAN ANTONIO DE TAPIA, INDICÁNDOLE QUE CONTRIBUYE CON 30 PESOS PARA AUXILIO DEL REY.
1808, diciembre 30, Nocupétaro.
AA, 77-78.

Señor gobernador proveedor y vicario de este gobierno, doctor don Juan Antonio de Tapia.

En puntual cumplimiento y movido de las críticas circunstancias en que se halla nuestro soberano, del oficio y enérgica exhortación que vuestra señoría se ha dignado hacer a su clero y que han llegado a este mi curato el día de ayer, remitiré sin falta dentro de tres días la cantidad de treinta pesos, 20 por mí y 10 por mi vicario, quedándome con el sentimiento de no poder contribuir con las cantidades que otras veces por hallarme adeudado a la presente por la fábrica del cementerio, que estoy concluyendo de mi bolsillo.

En este curato no hay más que una cofradía nombrada del Señor de Carácuaro, la que no tiene sobrantes, por haber ido en deterioro desde que se quitó la dirección del párroco por la cédula del año de 1802. Pero sin embargo trabajaré cuanto pueda el Miércoles de Ceniza que se revisan cuentas, a fin de ver lo que se puede avanzar para la contribución de tan grave necesidad.

Por lo demás, prometo a vuestra señoría que estoy prontísimo a sacrificar mi vida por la católica religión y libertad de nuestro soberano; y por consiguiente que no perderá vuestra señoría su trabajo en su sabia exhortación, pues no me cansaré de repetirla a las personas que puedan contribuir con donativos u oblaciones. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Nocupétaro, diciembre 30 de 1808.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

93. MORELOS REMITE CONTRIBUCION PARA LA REAL CORONA.
1809, enero 2, Nocupétaro.
CLC-AA.

Remito a esa secretaría de gobierno el padrón de feligresía de mi cargo. Asimismo remito veinte pesos de donativo con que actualmente puedo contribuir por mi parte y diez pesos con que contribuye mi vicario, el bachiller don José María Méndez Pacheco; de que se servirá usted mandar dar los correspondientes recibos. Dios guarde a usted muchos años. Nocupétaro, enero 2 de 1809.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

Señor secretario licenciado don Santiago Camiña.

94. MORELOS INFORMA SOBRE DIFICULTAD DE CONSTRUIR CEMENTERIOS EXTRAMUROS Y SOBRE EL QUE YA HIZO JUNTO CON OTRAS OBRAS.
1809, enero 3, Nocupétaro.
DM II, 258-260.

Señor gobernador provisor y vicario general de este obispado, doctor don Juan Antonio de Tapia.

Cumpliendo con la superior orden que vuestra señoría dirigió con fecha 22 del próximo octubre y que llegó á este curato el 29 del inmediato diciembre, digo que la construcción de cementerios a extramuros de los tres pueblos de este curato y con arreglo al plan de su fábrica no puede tener efecto en este recinto, así por el corto número de individuos que viven en los pueblos, como por la pobreza de éstos, la de todo el vecindario, y ninguna renta de fábrica especial, pues tan corta es la de este curato que no alcanza para los gastos anuales y peculiares de ella, que son los únicos medios y arbitrios de que podía valerse para el costo de estas fábricas y construcciones.

Pero si el costo ha de salir de cajas reales o de otras rentas, entonces diré a vuestra señoría que aunque las circunstancias locales en los pueblos de Acuyo y Carácuaro (cuyo vecindario es de 12 casados y aun menos) es de fatal situación por estar ubicados en anconcillos contra un río y sus extramuros son intransitables; mas el pueblo de Nocupétaro, que está ubicado en un llano y es en donde se ha radicado la cabecera por tener todas las circunstancias, y por consiguiente, en donde ocurren con los más cadáveres a sepultarlos, tiene la mejor situación para el caso.

Pero, señor, insensiblemente y sin noticia he ejecutado yo esta benéfica soberana determinación con sólo no enterrar en la iglesia. Es el caso que en el área de 120 varas de oriente a poniente y 110 varas de sud a norte fabriqué yo en este ci-

tado pueblo de Nocupétaro una iglesia (lo más de mi propio peculio, como lo tengo probado en la presentación de mis méritos), la que después de la de Cuzamala es la mejor de Tierra Caliente. Y desde el año de 1802 en que concluí esta iglesia, seguí con el empeño de su cementerio hasta estarle poniendo hoy mismo las últimas almenas a la puerta del sud, y ha quedado tan sólidamente construido y tan decente, que sin excepción no hay otro en Tierra Caliente, y pocos en tierra fría, como se puede probar con los cuatro últimos albañiles que se acaban de ir: Julián, Francisco, José María y Gregorio, vecinos de San Pedro de esa capital.

Al oriente del cementerio queda la casa del campanero y sepulturero; al poniente y contigua, la casa cural; al sud en una esquina, la iglesia vieja que sirve de sala en donde se depositan los cadáveres; y en la otra esquina, la iglesia nueva; al norte, la casa del sacristán; todo, menos ésta, contiguo y dentro de la citada área.

Estas fábricas que de mi propio peculio he construido me han dejado adeudado por acabarlas, y por lo mismo se me dificulta otra construcción a extramuros. Ellas bien vistas tienen todo lo esencial del plan que se cita, y estando como están a lo último del pueblo por el sud, se pueden considerar extramuros, á más de ser el pueblo tan corto que sólo tiene 56 familias en casas no contiguas.

Sólo resta que vuestra señoría, siendo de su superior agrado, se sirva mandar poner en el número este cementerio, previa la visita y demás pruebas que necesarias sean, como uno de los construidos conforme a la soberana determinación.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cid. Nocupétaro, enero 3 de 1809.

José María Morelos. [Rúbrica]

95. RESPUESTA DE MORELOS A LA CARTA PASTORAL DE 20 DE MARZO.

1809, julio 2, Nocupétaro.
CNM, vitrina de exhibición.

El cura de Carácuaro, satisface lo mandado en el primer pastoral.

Ilustrísimo señor.

En puntual cumplimiento de lo mandado por vuestra señoría ilustrísima en su primera carta del 20 de marzo del presente año, sobre los artículos que contiene, dijo:

Sobre el primero, que en este curato de mi cargo, sólo hay, después de mí, un eclesiástico, que es el bachiller don José María Méndez Pacheco, hombre robusto de 34 años de edad, ordenado a título de administración, que ejerce sirviendo esta ampolleta.

Sobre el segundo, no hay que participar a vuestra señoría ilustrísima.

Sobre el tercero, que aunque algunas haciendas ubicadas en este curato cargan algunas capellanías, pero como ninguna capellanía de éstas goza el cura, no hay en este archivo noticias de sus fundaciones y vacantes, y sólo podrán darla los dueños de las haciendas, que son: don Rafael de Guedea, dueño de la hacienda de Guadalupe, y don José María Anzorena, dueño de las de san Antonio y las Huertas; y ambos dueños son vecinos de Valladolid.

Sobre el cuarto, no hay que participar a vuestra señoría ilustrísima.

Sobre el quinto, que en la hacienda nombrada Cutzián, distante 14 leguas de esta parroquia, hay una capilla sin los paramentos necesarios, pero no es éste el defecto, sino que esta capilla necesita de ministros de pie fijo, por tener por-

ción de fieles y su vecindario dista hasta 26 leguas de esta parroquia, de modo que se mueren sin los sacramentos, así por la distancia como por el mal camino y su río que en las aguas imposibilita el tránsito. Y habiendo dejado el cura Ochoa dueño que fue de aquella hacienda 8000 pesos de capellanía, para que se mantuviese capellán, no han cumplido los albaceas ni herederos en las resultas con este legado en más de 20 años, sobre lo que tengo promovidos expedientes que paran en esa secretaría episcopal, con lo que tengo descargada mi conciencia, aunque nada se ha remediado.

Deseo haber cumplido con lo mandado por su señoría ilustrísima. Nocupétaro, julio 2 de 1809.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

96. MORELOS CERTIFICA QUE HA ASISTIDO AL CURA DE PURUNGUEO EN SU ENFERMEDAD.
1809, julio 27, Nocupétaro.
ACM, vitrina de exhibición.

El bachiller don José María Morelos, cura por su majestad y juez eclesiástico de Carácuaro, etc.

Certifico en debida forma y en caso necesario que hace más de cuatro años conozco y he tratado al bachiller don Manuel Arias Maldonado, cura propio de Purungueo y a quien he asistido en los últimos períodos de la vida, hallándole casi moribundo y como a tal he administrado los santos sacramentos, aun con demasiado trabajo mío, el que siempre he sido llamado he impendido en obsequio de mi quietud, ministerio y de la caridad que siempre me ha compelido, tanto con este maestro, como con su antecesor a quien asistí en lo que tuvo lugar y halló la precisa asistencia a mi curato.

Igualmente certifico que el expresado bachiller sin más auxilio que el que yo le pueda ministrar en su ausencia y enfermedad se retira (con certificado de médico) a curarse, quedando como quedo. E yo certificare en caso necesario que este maestro, al paso que puede desempeñar sus deberes, no es útil para tierra caliente causa de sus continuas y peligrosas enfermedades. Nocupétaro, julio 27 de 1809.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

97. MORELOS PIDE LA COLACION Y CANONICA INSTITUCION DE SU CAPELLANIA.
1809, septiembre 16, Valladolid.
MLG, 214.

Valladolid y septiembre 16 de 1809.

Ilustrísimo señor:

El presbítero don José María Morelos, cura de Carácua-ro, ante vuestra señoría ilustrísima parezco y digo que por tener íntegramente satisfecha la anualidad eclesiástica, como consta de la razón al calce del título que debidamente presento, a vuestra señoría ilustrísima pido se digne conferir la colación y canónica institución de la capellanía que en él se expresa, suplicando el más pronto despacho por no poder hacer larga ausencia en el curato de mi cargo. Por tanto, a vuestra ilustrísima suplico se sirva deferir como pido, en que recibiré merced y gracia.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

98. MORELOS TOMA POSESION CANONICA DE SU CAPELLANIA.
1809, septiembre 19, Valladolid.
MLG, 214-215.

ACTA DE LA INSTITUCION

En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de septiembre de mil ochocientos nueve, estando el señor licenciado don Mariano Escandón y Llera, conde de Sierragorda, dignidad de chantre de esta santa iglesia y vocal presidente del coro en la sala capitular de acuerdos, en conformidad de lo mandado en el decreto anterior, pareció ante su señoría el bachiller don José María Morelos, cura, juez eclesiástico de Carácuero, a efecto de recibir colación y canónica institución de la capellanía que con dos mil ochocientos pesos de principal mandó fundar don Pedro Pérez Pavón y en el día está reducida a dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos cuatro reales, en que el referido bachiller don José María Morelos ha sido declarado capellán. Se hincó de rodillas e hizo la protesta de la fe y juramentos prevenidos con las manos puestas sobre el libro de los Evangelios, conforme a lo dispuesto por los santos Concilios Tridentino y Tercero Mexicano, y constitución de nuestro santísimo Padre Pío IV, y a consecuencia, el expresado señor presidente por imposición de un bonete en la cabeza en señal de posesión real corporal, del cual dijo que le hacía y hace colación y canónica institución del citado ramo de capellanía, para que la disfrute y goce según su nombramiento, con lo que besándole el expresado cura Morelos la mano de su señoría en señal de gratitud, se concluyó este acto, de que doy fe. M.F.

Sierragorda. [Rúbrica] Bachiller José María Morelos.
[Rúbrica] Antonio de Dueñas y Castro, secretario.[Rúbrica]

99. MORELOS ACUSA RECIBO DE LOS REDITOS DE SU CAPELLANÍA CORRESPONDIENTES A 1807.

1809, octubre 7, Valladolid.

MLG, 216.

Recibí de don Dionisio García de Carrasquedo la cantidad de sesenta y dos pesos, que con cuatro reales del recibo con sesenta y dos pesos cuatro reales que me quedan líquidos, rebajada la limosna de misas, premio del colector, pensión del seminario y derechos de arca, de sesenta y nueve pesos que exhibió el colector, cuaderno 5o., memoria 4, y quedaron libres, deducidos los gastos en los reparos de la casa de dicha capellanía que cobró don Juan Gregorio Bosque en un año de réditos, cumplido en nueve de diciembre de ochocientos siete. Valladolid y octubre siete de mil ochocientos nueve.

José María Morelos. [Rúbrica]

100. EL CABILDO DE MICHOACAN PREVIENE AL CLERO PARA QUE CONTRIBUYA A LA GUERRA CONTRA INVASORES FRANCESES. MORELOS SE ENTERA.
1809, agosto 19, Valladolid. 1809, noviembre 28, Cará-cuaro.
AADM, 11-13.

Señores curas y jueces eclesiásticos y ministros de doctrina de los curatos listados en el derrotero del margen.

El adjunto ejemplar, de que deberá cada uno sacar copia, instruirá a ustedes de la real orden recibida en el virreinato, y comunicación por su excelencia ilustrísima el excelentísimo señor arzobispo virrey a esta cabildo, con el objeto de excitar nuestro patriotismo a concurrir al empréstito de que trata, para los urgentísimos gastos de la guerra que justa y gloriosamente mantiene nuestra monarquía contra sus pérfidos invasores. Y no debiendo dudar que todos los párrocos y personas pudientes de este obispado se apresurarán a dar las mayores pruebas de que no es equívoco el alto concepto que su excelencia ilustrísima tiene formado de los felices habitantes de este reino, esperando del notorizo zelo de ustedes exhorten con el ejemplo y las palabras más persuasivas a sus respectivos feligreses a que cada uno se haga partícipe, en cuanto pueda, en la defensa de tan interesante causa, añadiendo este testimonio a los que tienen dados de su fidelidad y amor a nuestro augusto deseado monarca, y que para las exhibiciones o préstamos se arreglarán a lo que prescribe el citado ejemplar, que devolverá con esta cordillera el último a la secretaría de gobierno para su constancia. Sala capitular de nuestros acuerdos de Valladolid de Michoacán y agosto 19 de 1809.

Manuel Bárcena. [Rúbrica] Sebastián de Betancourt.
[Rúbrica] Miguel de Alday. [Rúbrica] José María Zarco. [Rúbrica]

Queda copia del impreso ejemplar para los fines que expresa. Charo, y agosto 29 de 1809. José Mariano de la Parra. [Rúbrica]

Se copió el oficio, con el ejemplar impreso en el *Libro de resoluciones superiores* de mi cargo y pasé esta cordillera, según la lista del marginal derrotero del curato de Indapapeo al de Zinapécuaro, y para su constancia lo firmé el 31 del mes de agosto de 1809. Por ausencia del señor cura, fray Fernando Ruíz Montoya. [Rúbrica]

Zinapécuaro, y septiembre 1/1809. No queda copia del adjunto ejemplar, por tenerlo impreso. Doctor Figueroa. [Rúbrica]

Ucareo, septiembre 13/9. Recibida, y obedecida esta orden, sigue su marginal derrotero. Mariano Lazo. [Rúbrica]

Zirizícuaró 15 de 1809. Queda copiado el ejemplar impreso para sus fines. Miranda. [Rúbrica]

Maravatío, septiembre 18 de 1809. Queda copia del bando superior y sigue su derrotero. Doctor Uraga. [Rúbrica]

Tlalpujahuá, septiembre 20 de 1809. Queda copia del bando superior, Alexo Manuel Velarde. [Rúbrica]

Irimbo, septiembre 22/809. Queda copia del superior bando. José Antonio Campos.

Taximaroa, septiembre 28. 1809. Obedecida. Lecuona. [Rúbrica]

Tuxpan, octubre 17 de 1809. Obedecido, sigue el derrotero. Conde.

Zitácuaro, octubre 21/809. Obedecida pasa a Tuzantla. Inurriaga. [Rúbrica]

Tuzantla, octubre 28/809. Cumplido en todas sus partes pasa a Purungueo. Doctor José Sixto Berduzco. [Rúbrica]

Vista la superior orden y obedecida en todas sus partes, pasa por su marginal derrotero al partido de Cutzamala. Purungueo y noviembre 3 de 1809. Bachiller José Joaquín de Lizeaga. [Rúbrica]

Cutzamala, noviembre 13/809. Vista la superior orden y obedecida en todo, pase a Axuchitlán. Nicolás Díaz.

Axuchitlán, noviembre 20 de 809. Obedecida pasa a Pungarabato. Bachiller José Rafael de Ayala. [Rúbrica]

Pungarabato, noviembre 21 de 809. Obedecida pasa a Zirtándaro. Genaro Arias. [Rúbrica]

Sirándaro, noviembre 23/809. Queda copia del bando superior y sigue su derrotero. José Manuel Martínez. [Rúbrica]

Huetamo, noviembre 25/809. Queda copiada la cordillera y bando en el *Libro de providencias*. Larreátegui. [Rúbrica]

Carácuaro, noviembre 28/9. Obedecida pasa a Turicato. Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

Turicato, diciembre 2 de 1809. Queda copia, para los fines que expresa y sigue su derrotero. Torres. [Rúbrica]

Curato de Tacámbaro, diciembre 14 de 1809. Obedecida en todas sus partes, pasa a su derrotero. Bachiller Solchaga. [Rúbrica]

Etúcuaro, diciembre 15 de 1809. Obedecida, devuélvase a secretaría de gobierno. Bachiller Bustillo. [Rúbrica]

101. PRESTAMO HIPOTECARIO DE PASCUAL DE ALSUA A JOSE MARIA MORELOS SOBRE LA CASA DE ESTE, QUIEN OTORGO PODER PARA LA OPERACION A MIGUEL CERVANTES. 1810, mayo 21, Carácuaro. 1810, junio 22, Valladolid. ANRP, Notario Aguilar, vol. 222, f. 264v-268.

En la ciudad de Valladolid a veinte y dos de junio de mil ochocientos diez, ante mí el escribano y testigos, don Miguel Cervantes, vecino de ella, a quien doy fe conozco, a nombre del bachiller don José María Morelos, cura juez eclesiástico del partido de Carácuaro y en virtud de su poder que exhibe, para que sentándose de él lo conducente en esta escritura se le devuelva, por ser general y necesitarlo para otros oficios; y el tenor de dicho a la letra es como sigue:

En el pueblo de Carácuaro a veinte y uno de mayo de mil ochocientos diez, don Ramón Brabo, encargado de justicia de este pueblo por nombramiento del señor teniente general de la cabecera de Ario, don José María Mercado, actuando por receptoría con testigos de asistencia a falta de escribano real o público, que no lo hay en los términos del derecho; y ante mí compareció el bachiller don José María Morelos, cura propio y juez eclesiástico de este mismo pueblo y dijo que para ocurrir a la ciudad de Valladolid a otorgar una escritura a satisfacción de don Pascual Alsúa de aquel comercio, necesita conferirse poder a sujeto que sea de su satisfacción a fin de que lo ejecute en los términos que ya dirá; y poniéndolo en ejecución por la presente y en la más bastante forma que haya lugar en derecho otorga y le da su poder cumplido, amplio, bastante, el que se requiera y sea necesario, más pueda y deba valer, a don José Miguel Cervantes, vecino de dicha ciudad, especial para que a su nombre y en representación de su propia persona, derechos y acciones, pueda otorgar y otorgue una escritura a favor y satisfacción del expresado don Pascual Alsúa, en la que asegure y afiance sobre una casa de al-

tos que el otorgante tiene en dicha ciudad por la calle que baja de San Juan de Dios al río Chico, frente del callejón del Celio, la cantidad de un mil pesos que completará el citado don Pascual Alsúa sobre seiscientos y setenta y tres pesos, seis reales y seis gramos, que dicho otorgante debe al mismo don Pascual Alsúa, cuya cantidad de un mil pesos ha de cargar la dicha su casa por vía de depósito irregular, pagando el correspondiente rédito a razón del cinco por ciento y por el tiempo en que más pronto pueda pagar dicha cantidad el otorgante, abonando la tercera parte de los emolumentos de su curato cada cuatro meses que correrán desde el día en que dicho su apoderado otorgue dicha escritura y perciba la expresada renta para el completo de los un mil pesos. Y a la firmeza, guarda y cumplimiento de lo que en virtud de este poder se hiciere y practicare, obliga el otorgante sus bienes habidos y por haber en la mejor y más bastante forma que conforme a derecho puede y debe obligarlos. Y así lo otorgó y firmó con los de mi asistencia, siéndolo don José Antonio Díaz, don José María Cervantes y don Miguel Villaseñor de esta vecindad. Bachiller José María Morelos. Ante mí como juez receptor, Ramón Brabo. Se sacó para el apoderado en tres fojas útiles del papel correspondiente a su despacho. Concuerta con su original a que me remito. En testimonio de verdad. Ramón Brabo. De asistencia, José Antonio Díaz; de Asistencia, José María Cervantes.

En uso de cuyo poder, el nominado don Miguel Cervantes que declara tener aceptado, aceptar de nuevo, y no estarle revocado, limitado ni recogido en manera alguna, dijo que por la presente y en la más bastante forma que haya lugar en derecho, otorga, confiesa y declara que dicha su parte ha recibido de don Pascual Alsúa de este comercio y vecindad, es a saber, un mil pesos de principal, pertenecientes a su propio caudal, de cuya cantidad el otorgante a su nombre se da por entregado a toda su satisfacción, renunciando como expresamente renuncia la excepción y leyes del No entrego, las de la *Non numerata pecunia*, prueba del recibo y demás del caso; y en consecuencia lo obliga a que la mantendrá en su poder en depósito irregular, fiel guarda y encomienda, según que así le ha sido concedida el tiempo y espacio de un año corriente desde esta fecha en adelante, y se cumplirá en

otro tal día veinte y dos de junio del año próximo venidero de mil ochocientos once; y dicha cantidad obliga a dicho su parte a satisfacerla por tercios de años, pagando igualmente el correspondiente rédito a razón de un cinco por ciento conforme a la ley real y nueva de redención de censos, puestos en mano y poder de dicho don Pascual o a quien por él sea parte legítima y sus derechos represente en él mismo día en que se cumpla el tercio de cuenta y riesgo de dicho su parte y a su costa y mención, cuyo rédito es y se entiende conforme al capital, el que irá descontándose a proporción de los enteros en los respectivos tercios y esto lo ejecutará en reales de contado y moneda corriente, siendo condiciones que si por tácito o expreso consentimiento de la parte concedente pasare el decenio o mucho mayor espacio por este depósito, no por eso la parte del otorgante alegará novación de contrato, lapso de término, prescripción de la vía ejecutiva ni otra alguna excepción por legítima que sea, aunque de nuevo le sobrevenga; pues el más tiempo que pasare se ha de entender y entienda por vía de prorrogación, salvo siempre el derecho ejecutivo de la parte acreedora; bajo de cuyas calidades y condiciones cumplirá la parte del otorgante con lo aquí estipulado, bien lisa y llanamente sin contienda ni figura de juicio so la pena de ejecución, costas y salarios de personero que no siendo tan puntual, como por la presente va obligado, consiente a su nombre se depute para la cobranza y vaya a la parte y lugar dicho su poderdante y sus bienes estuvieren con el acostumbrado de dos pesos de oro de minas que gane en cada un día de los que ocupare en ida, estada, recaudación y vuelta, una y más veces hasta la real y efectiva satisfacción del principal, réditos, costas y salarios, por cuyo monto como por la suerte principal preceda la ejecución deferida su liquidación en la de la ración simple o jurada del cobrador con relevación de otra prueba.

A cuyo mayor seguro el otorgante a nombre de dicho su parte hipoteca expresa y especialmente sin perjuicio de la general ni al contrario, es a saber, una casa situada en esta ciudad en la calle que baja de la plazuela de Señor San Juan de Dios para el río Chico, alinde por el oriente con jacaes pertenecientes a la testamentaria de don Lorenzo Sendejas, por el poniente dicha calle en medio con la de don Francisco Beni-

tes, por el norte mediando un callejón que llaman de la Lagunita con otra del bachiller don Vicente Santa María, y por el sur con casa de don José Cisneros; y de la así deslindada no se citan los títulos de dominio como ni su valor y gravámenes, por no tenerse presentes documentos que lo instruyan; pero el otorgante la declara propia del citado su parte, valiosa en competente cantidad suficiente a caucionar la de esta escritura, en cuya virtud la hipoteca a su nombre para no poderla vender, acensuar, gravar, partir, dividir, aunque sea entre herederos, ni en otra manera alguna enajenar, hasta no haber salido de esta obligación y lo que en contrario hiciere no valga, sea en sí nulo de ningún valor ni efecto y se pueda sacar dicha finca de tercero, cuarto y más poseedores, traerla al rigor ejecutivo, venderla y de su procedido hacerse pago del capital, sus réditos, costas y salarios.

Y a la observancia, guarda y cumplimiento de todo lo relacionado, obliga el otorgante los demás bienes habidos y por haber de dicho su parte con poderío de los señores jueces y prelados de su majestad que de sus causas conforme a derecho puedan y deban conocer; y a cuyo fuero y jurisdicción lo somete; renuncia el propio del susodicho su domicilio, vecindad, ley *Si convenerit*; los capítulos *Suam de penis* y con todas las demás de su favor y defensa la general del derecho en forma, para que a lo dicho le compelen por el rigor de la vía ejecutiva como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. En cuyo testimonio así lo otorgó y firmó, siendo testigos don Antonio Portal, don Miguel Palacios y don Juan José Núñez de esta vecindad.

Miguel Cervantes. [Rúbrica] Ante mí, José María Aguilar, escribano real y por el de cabildo. [Rúbrica]

[Al margen:] Depósito irregular por mil pesos.

En virtud de recibo y consentimiento puesto y formado a continuación de la copia de esta escritura por don Pascual Alsúa a cuatro del corriente, queda cancelada, rota, nula, de ningún valor ni efecto, para que no haga en juicio ni fuera de él contra la finca hipotecada, por quedar como queda libre de todo gravamen y responsabilidad; y se ha anotado dicha copia que corre en los autos de remate de la casa contenida en esta hipoteca. Valladolid, cinco de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

José María Aguilar. [Rúbrica]

102. EL CABILDO CATEDRAL DE MICHOACAN EXCITA EL PATRIOTISMO DEL CLERO PARA ARMARSE CONTRA EL ENEMIGO. MORELOS SE ENTERA.
 1810, abril 5, Valladolid. 1810, junio 22, Carácuaro.
 AADM, 40-43.

Charo
 Indaparapeo
 Ucareo
 Zirícuaro
 Maravatío
 Tlalpujagua
 Irimbo
 Taximaroa
 Tuxpan
 Zitácuaro
 Tuzantla
 Purungueo
 Cutzamala
 Axuchitlán
 Pungarabato
 Zirándaro
 Huetamo
 Carácuaro
 Turicato
 Tacámbaro
 Etúcuaro

Nos el deán y cabildo sede vacante de la santa iglesia catedral de Valladolid, provincia y obispado de Michoacán, etcétera.

La ilustrada previsión del excelentísimo señor arzobispo virrey ha determinado un donativo extraordinario con objeto de proveer de armas a este reino y poder aumentar considerablemente nuestra fuerzas militares, para que si la patria (lo que Dios evite) sucumbe allá, se levante aquí, y conservando a nuestro deseado Fernando esta bella porción de su corona, en su dura y cruel persecución tenga siempre un asilo digno y seguro.

Conspirando a tan altos fines, debemos todos prevenirnos, no sea que el usurpador nos coja descuidados e inermes. Debemos velar nosotros principalmente, que somos atalayas de la religión y del estado, para que el enemigo, que como el ladrón nocturno proyectará asaltarnos insidiosamente, no nos halle dormidos; debemos en fin, ser los primeros en esta divina empresa por razón de nuestro estado y porque somos también los más interesados; pues si perdemos la patria y el altar, todo lo perdemos.

Y de aquí a la secretaría de gobierno.

No confiemos demasiado en la anchura del océano, ni en lo infesto de las costas, ni en lo fragoso de las montañas. La providencia ha opuesto al enemigo estos obstáculos, para alentar nuestra esperanza, para coadyuvar nuestros esfuerzos, no para apadrinar el descuido, no para escuchar la desidia. Las habemos con un tirano emprendedor y astuto que no perderá medio justo o injusto, no descansará; porque la Nueva España, es en verdad, una presa muy apetitosa para su voraz ambición.

Tampoco será prudencia descansar ciegamente en un poder extranjero. La nación que quiera levantar el edificio de su gloria, debe cimentarle en sí misma. La patria se funda sobre el patriotismo; solo este apoyo es firme, y el patriotismo consiste en la virtud de cada uno, y en la unión de todos (unidos y valerosos nos quiere la patria); consiste en el sacrificio de nuestros intereses particulares y de nuestras pasiones, porque la gloria y la felicidad de una nación es incompatible con el egoísmo e inercia de sus hijos. En fin, la presente generación va a decidir la suerte de las generaciones futuras. Esta será la época de nuestra gloria o de nuestra ignominia.

En consideración a objetos tan importantes, hemos anticipado un donativo para que se fabriquen armas en México, y estamos dispuestos a dar otro a la primera insinuación de la superioridad, que estamos superando; más, como interesa tanto la prontitud, nos anticipamos también a exhortar a nuestros párrocos que persuadan enérgicamente a sus feligreses estas verdades tan interesantes, que contribuyan, así ellos, como los clérigos de su residencia, con cuanto les sugieran sus facultades, y que remitan con la más posible brevedad a nuestra secretaria de gobierno las cantidades colectadas, para darles el destino precioso a que se dirigen. Y haciendo trasladar esta providencia en el libro de ellas cuidará cada párroco de los listados al margen, de que circule al siguiente hasta el último, que lo devolverá a esta secretaria.

Dado en nuestra audiencia de Valladolid y sala capitular de nuestros acuerdos, a cinco de abril de mil ochocientos diez. El conde de Sierragorda. Licenciado José de la Peña. [Rúbrica] Miguel de Alday. [Rúbrica] José María Zarco. [Rúbrica] Antonio de Dueñas y Castro. Secretario de gobierno. [Rúbrica]

Queda asentada en el *Libro de Providencias* la superior orden que se expresa en ésta para poner en ejecución lo que en ella se pide. Charo y abril 21 de 1810. José Mariano de la Parra. [Rúbrica]

Indaparapeo, abril 23-810. Obedecida y transcripta la antecedente superior disposición, en el *Libro de las Circulares* pasa al lugar que expresa el marginal derrotero. Juan José de Zimavilla. [Rúbrica]

Zinapécuaro, abril 26-1810. Queda en el *Libro de Providencias* testimonio relativo a ambas circulares para los efectos que convengan. Doctor Juan Baptista Figueroa. [Rúbrica]

Ucareo, abril 28-10. Recibida, y obedecida esta providencia, pasa de esta auxiliar a su cabecera. Mariano Lezo. [Rúbrica]

Zirizícuaru, 30 de abril de 1810. Copiada sigue. Félix de Miranda y Zambrano. [Rúbrica]

Maravatio, 30 de abril 1810. Se obedecerá. Doctor Uraga. [Rúbrica]

Tlalpujahuá, mayo 4 de 1810. Copiada: sigue su derrotero. Alexo Manuel Velarde. [Rúbrica]

Irimbo, mayo 8 de 1810. Transcripta la superior orden, en el *Libro de Providencias*, sigue su derrotero. José Ignacio Fernández.

Taximaroa, mayo 10 de 1810. Se obedeció, se transcribió y se practicará lo que previene. Bachiller Velarde. [Rúbrica]

Tuxpan, mayo 19 de 1810. Obedecida. L. Conde. [Rúbrica]

Zitácuaro, mayo 23-810. Copiada en el *Libro de Providencias*. Obedecida, pasa al curato de San Francisco Tuzantla. Juan Muñoz. [Rúbrica]

Purungueo, junio 1o. de 1810. Obedecida y archivada en el *Libro de Providencias*, sigue su derrota a Cutzamala. Maldonado. [Rúbrica]

Cutzamala, junio 8 de 1810. Queda trasladada y obedecida y sigue su derrotero Ajuchitlán. Victoriano Gutiérrez. [Rúbrica]

Ajuchitlán, junio 9 de 1810. Queda ejecutado lo mandado, y pasa a su destino. José Ignacio de Silva. [Rúbrica]

rándaro según su derrotero. Manuel Tiburcio Orozco. [Rúbrica]

Sirándaro, junio 15 de 1810. Obedecida y copiada en el *Libro de Circulares* pasa a su destino. José Manuel Martínez. [Rúbrica]

Huetamo, 18 de junio de 1810. Queda copia, se cumplirá y pasa a su destino. José Rafael Díaz. [Rúbrica]

Cumplida en Carácuaro pasa a Turicato. Junio 22 de 1810. Bachiller José María Morelos.

Turicato, junio 26 de 1810. Quedan en el *Libro de Providencias* testimonio relativo de ambas circulares, para los efectos que convengan. Francisco Antonio de Torres. [Rúbrica]

Tacámbaro, junio 30 de 1810. Obedecida en un todo pasa al curato de Etúcuaro el Grande. Bachiller José Ignacio Solchaga. [Rúbrica]

Subscrita en el *Libro de Providencias* con la protesta de su obediencia pasa a la secretaría de gobierno. Fernando Velarde. [Rúbrica]

103. CARTA DE MORELOS A SU CUÑADO CERVANTES SOBRE EL ENVÍO DE GANADO Y OTROS NEGOCIOS. ALUDE A LA INSURRECCION.

1810, octubre 14, Carácuaro.

DM II, 261-262.

Estimado hermano y muy señor mío: Remito a usted una librancita de... contra el señor don José María Anzorena, que me hará usted favor de cobrar, como de surtirme la adjunta memorita.

Me va el crédito por cincuenta pesos que he de entregar de hoy en ocho días por lo que me hace usted favor de mandármelos, que si no los hubiere buenos de rentas de casa, Peredo los rebajará a usted de un poco de ganado que saldrá pasado mañana.

Regulando que habrá algún consumo en esa ciudad, determiné lleven unos toros que llegarán de aquí 12 días a esa capital; quizá se proporcionará marchante, y me hace usted favor de ajustar cosa de 30 toros; y pueden ir 6 u ocho vacas sobre el plan de que puestos en esa ciudad me tiene de costo los toros a 9 pesos y las vacas y novillos a 11 pesos; y sobre esto vamos a ver lo que se puede ganar. Y si acaso no hubiere marchante, me solicitará usted un corral seguro, alquilado, para que el que lleve el ganado lo pase á ver lo que se le puede sacar.

Me veo precisado a mandar por María Josefa, porque estoy al quedarme solo, y padezco mucho con la comida; quizá en otra ocasión podrá ir a tomar otras lecciones; doy a usted y a mi hermana las gracias por el trabajo y cuidado, molestia, etc. que habré causado. Su vestuario y demás costo, a mi cuenta o por separado con su aviso satisfago.

Si usted gustare que mi hermana y sobrinita se retiren por acá unos días por modo de paseo, mientras pasan las balas, con su aviso mandaré remuda.

Pungarabato, junio 12 de 1810. Practicada, pasa a Tzi-Remito dos ojas de armas, para que por la una me acabe un sillero; la otra, [?] y para su perfección ha de llevar la dragona ó guarnición de la caballería de tafílete amarillo con su respectivo bordadito.

Todas las obvenciones tengo fiadas, sin poderlas cobrar por la hambre que hubo aquí en este año. Yo hubo día que comí con solo elotes; pero cuantos medicitos me caen estoy comprando maíz para no pasar otra; y estoy poniendo cría de puercos para el fin de engordas, porque en este año ni a 20 pesos se hallaba un cerdo gordo.

Si en alguna de estas negociaciones de ganado mayor, chivos de cría o cerdos quisiere usted entrar, con 200 pesos podemos hacer algo, e yo podré manejar la negociación, porque tengo un buen rancho para estos efectos a propósito, en que nada costará a usted sino aquello que yo no pueda personalmente.

Por razón de los 50 pesos me importa que estos mozos se vuelvan el mismo día.

Con estos mozos espero me mande usted el cáliz y demás piezas que faltan del ornamento; y si la alba no estuviere hecha, que no se haga, por estar el género algo ordinario para el efecto.

La librancita la llevarán los que van con el ganado.

Dios guarde a usted muchos años, como se lo pido su atento y seguro servidor y hermano.

José María Morelos. [Rúbrica]

104. INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CASA DE MORELOS.
 1811, marzo 27 y julio 3, Valladolid.
 JRB, 97-99.

Razón de los trastes que tiene en su casa el cura Morelos y presenta a esta depositaria central del cargo del capitán don Pablo Vicente de Sola, hoy 27 de marzo de 1811, don Miguel Cervantes, a saber:

está	1	Beoyo con 10 hojas.
está	1	Cama con dos bancos y sus correspondientes tablones de pino.
está	1	Cabecera de dicha pintada de verde.
	1	Libro de of. en pergamino <i>Curia Filipica</i> .
	1	Libro de of. en pergamino maltratado <i>Concilio Mexicano</i> .
	1	Libro de of. en pergamino <i>Tridentino</i> .
	1	Libro de of. en pergamino <i>Sermones</i> de Mr. Lacitan. (Lafitau?)
falta	1	Par de zapatos nuevos para hombre.
falta	1	Cepillo para ropa.
falta	1	Embudito de oja de lata.
falta	1	Capa cubierta a la inglesa.
	1	Crucifijo.
falta	1	Dolorosa en lámina de papel de 1/4 vs.
	1	Almohada.
falta	1	Stampita con marquito de papel y el retrato de San Pedro.
	3	Mesas, una de ellas maltratada.
falta	1	Carpeta encarnada de gerguetilla.
	1	Nicho de madera fina con sus vidrieras y una imagen de San Francisco, de cera.

falta	1	Cruz con reliquias preciosas romanas.
falta	1	Bandeja de cobre.
	2	Sombreros de castor apolillados pero servibles.
	1	Dichos de palma.
	1	Turca de paño.
	1	Nicho cubierto de vidrios, de nuestra señora del Tránsito.
	1	idem de San Juan Nepomuceno, sin vidrios.
	1	Repisa con sus albortantes de madera.
	1	Cuadro de San Francisco de Asís en madera fina.
	1	id. de nuestra señora de la Luz.
	1	id. de nuestra señora de Belem.
	4	Vitalitas con sus vidrios chicos de 1/4.
	2	Camapees de madera fina.
	3	dichos de id. ordinaria.
	19	sillas de paja.
	5	De otras de id. chicas.
	1	Banda.
	1	Mesa vieja.
	1	Mesa chica.
	1	Marco guarnecido con una chapita de plata sin láminas, viejo.
	4	Mesitas rinconeras para esquinas.
	1	id. larga.
	1	id. chica maltratada.
	1	escabel viejo.
	1	Burro de tablas para sillas.
	1	Silla más de paja.
	1	Banco para sillas de pino.
	3	Tablas de pino.
	1	Nos. Bancos de cama con sus tablas.
faltan	33	Rejas de madera fina.
	2	Sacas de almagre.
	1	Amartigón con sus dos argollas de fierro.
	2	Costales de yeso, chico el uno.
	1	Canoa con una poca de cal amarilla.
	4	Pisones para aplanar tierra.
	4	Hojas para blanquear.
	2	Bateitas para mezcla.

- 2 Vigas de pino de siete varas.
- 2 Vigas de pino de nueve varas.
- 1 Mesa con dos cajones de madera ordinaria rota.
- 10 Trozos de poco más de vara de madera fina.
- 7 Trozos de poco más de vara de madera más delgados.
- 8 Cuartecitos largos delgados de 3 varas poco más de largo.
- 25 id. de pino ordinarios.
- 4 Cintitas para textar de id.
- 7 Canales de piedra labrada.
- 1 Duraznito verde en el tras-corrал.
- 1 Limoncito id.
- 1 Fuego de tinero de Alquimís.
- 1 par de hebillas para zapatos de acero.
- 1 Cepillito.
- 1 Cajoncito con varias piezas de fierro viejo.

Valladolid, julio 3 de 1811. Pablo Vicente de Sola. [Rúbrica]

105. MORELOS ES DESPOJADO DE LA CAPELLANIA.
1815, febrero 22, Valladolid.
MLG, 216-217.

Valladolid, febrero 22 de 1815.

Vistos estos autos, respecto a que el bachiller don José María Morelos, capellán de la que en ellos se contiene, es uno de los cabecillas principales de la actual insurrección, y, por lo mismo, es indigno de obtener beneficio eclesiástico, se declara vacante. Y para su provisión líbrense edictos convocatorios con sus cartas acordadas y el despacho regular. Para la averiguación de las fincas afectas a su capital dése noticia de ella vacante al colector de este ramo, para que mientras durare sin proveer cuide de la recaudación de sus réditos como es de su cargo. Así el señor licenciado don Francisco de la Concha Castañeda, juez de testamentos y capellanías de este obispado, lo proveyó y firmó, de que doy fe M.

Licenciado Concha. [Rúbrica] Ante mí, Dionisio García de Carrasquedo, notario público. [Rúbrica]

106. CONVENIO ENTRE ISIDRO HUARTE, NICOLAS MORELOS Y MIGUEL CERVANTES SOBRE EL PRESTAMO HIPOTECARIO QUE JOSE MARIA MORELOS HABIA OBTENIDO EN 1810. 1823, enero 14, Valladolid.
ANRP, Notario Aguilar, vol. 229, f. 13-14.

En la ciudad de Valladolid a catorce de enero de mil ochocientos veinte y tres, ante mí el escribano y testigos de la una parte el excelentísimo señor don Isidro Huarte, caballero gran cruz de la orden imperial de Guadalupe y de la otra don Nicolás Morelos por sí y don Miguel Cervantes como marido legítimo de doña Antonia Morelos y administrador de su persona y bienes a quienes doy fe conozco, ambos herederos *ab intestato* del señor bachiller don José María Morelos, cura que fue del partido de Carácuaro, dijeron que por escritura de veinte y dos de junio de mil ochocientos diez, que pasó ante mí, consta haber recibido dicho señor cura de don Pascual Alsúa, hijo político y compañero de comercio de dicho excelentísimo señor Huarte el capital de mil cien pesos a depósito irregular con pensión de réditos bajo la especial hipoteca de una casa de altos situada en esta ciudad; que los ministros de Hacienda embargaron dicha finca desde los principios de la revolución, por lo que ningunos réditos se pagaron por el referido capital, lo que hizo presente la parte acreedora judicialmente de que se entregó la misma finca en marzo de ochocientos veinte, para que cuidando de su preciso redificio evitara su total ruina; que en igual mes de mil ochocientos veinte y dos se declararon a los relacionantes Cervantes y Morelos herederos *ab intestato* de dicho señor cura Morelos y para proporcionar el pago de lo adeudado salió la finca al remate, adjudicándose por falta de postores a don Miguel Cervantes por dos mil setecientos pesos, bajo la condición de continuar reconociendo los mil cien pesos del excelentísimo señor Huarte y exhibir el resto; que quedó pendiente la

avenencia de las partes en cuanto a pago de réditos, gastos de composturas hechas por don Pascual Alsúa y también por don Miguel Cervantes del poco tiempo que tuvo en su poder la finca y las rentas que ambos pueden haber recibido; que estos puntos demandaban un juicio de liquidación de cuentas dilatado y costoso, y para evitarlo se han liquidado y compuesto amigablemente y reduciendo esta avenencia a escritura pública, por la presente y en la más bastante forma que haya lugar en derecho, otorgan que se transigen, ajustan y convienen en lo siguiente:

Primeramente, que del sobrante que don Miguel Cervantes debe exhibir del valor de la casa, deducidos los mil pesos que continúa reconociendo, ha de satisfacer al excelentísimo señor Huarte cuatrocientos cuarenta pesos por razón de réditos adeudados del citado capital.

Item, que importando los que se causaron desde octubre de ochocientos diez hasta igual mes de ochocientos veinte y uno, seiscientos cinco pesos, rebaja y condona el excelentísimo señor don Isidro Huarte ciento sesenta y cinco por tres años que puede haber tenido la casa en hueco sin tener arrendatarios ni producir alquileres; y se da por satisfecho de todos los réditos de los once años con los cuatrocientos cuarenta pesos que refiere la cláusula anterior.

Item, que habiendo quedado descubierto el señor cura Morelos en las cajas nacionales de esta ciudad en quinientos noventa y un pesos seis reales, el excelentísimo señor don Isidro Huarte ha de solicitar por hacer bien y buena obra a los herederos interesados que esta deuda se compense y cubra con los productos de los arrendamientos de la casa que se entraron en tesorería el tiempo que estuvo embargada.

Ultimadamente, que si pagada la deuda de bulas, resultase algún sobrante, deducidos de él los costos que su excelencia haya erogado en la solicitud de la compensación y cobro, entregará el resto a los expresados herederos.

Con cuyas calidades y condiciones quedan transigidos y se desisten, quitan y apartan de cualquier derecho que puedan tener uno contra otro, se lo condonan, remiten, ceden, renuncian y traspasan íntegramente con las acciones reales, personales, útiles, mixtas, directas, ejecutivas y demás que les compete sin la menor reservación; se obligan a observar

exacta e inviolablemente esta transacción y a no oponerse a ella, reclamarla, contravenirla ni intentar nueva acción; y si lo hicieren, a más de no ser oídos ni admitidos judicial y extrajudicialmente, sea visto por el mismo hecho haberla aprobado y ratificado con mayores vínculos y firmezas, añadiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato.

Y respecto a que en virtud de lo pactado debe el excelentísimo señor don Isidro Huarte suficientemente autorizado para la solicitud de compensación de la deuda de bulas y cobro de rentas enteradas en la tesorería, le confieren al efecto todo su poder cumplido, amplio, bastante, el que se requiera y sea necesario, más pueda y deba valer, en cuya virtud sin limitación alguna haga cuantos actos, agencias y diligencias, judicial y extrajudicialmente importen, percibiendo lo que cobrarse, dando recibos correspondientes con libre, franca y general administración y facultad de lo enjuiciar, jurar y substituir, revocar substitutos y nombrar otros de nuevo con la obligación y relevación en derecho necesaria.

Y al cumplimiento de lo que a cada uno toca guardar y cumplir se obligan su excelencia con sus bienes, y don Nicolás Morelos y don Miguel Cervantes con sus personas y los suyos, unos y otros habidos y por haber, en la mejor y más bastante forma de derecho, para que a lo dicho les compelan y apremien por el rigor de la vía ejecutiva como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Y así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos don José Villegas, don José Pío Aguilar y don José Yela de esta vecindad.

Huarte [Rúbrica] Miguel Cervantes. [Rúbrica] Ante mí, José María Aguilar. [Rúbrica]

Apéndice

Agradezco a Wilbert H. Timmons la gentileza de habernos proporcionado copias facsimilares de las que él obtuvo de los documentos siguientes.

I. ANTE LA ACTITUD DE MORELOS JOSEFA SOLORZANO PIDE
SE REFRENDEN LICENCIAS DE CULTO EN SU HACIENDA DE
CUTZIAN.
1802, julio, Valladolid.
ACM

Ilustrísimo señor:

Don Ignacio Birbiesca a nombre de doña María Josefa Solórzano, dueña de la hacienda de Cutzián, bajo las protestas oportunas como más haya lugar, ante vuestra señoría ilustrísima dice que la citada hacienda dista del pueblo de Carácuaco a que pertenece, de diez a doce leguas, teniendo un río intermedio demasiado peligroso aun en la seca e intransitable en el presente tiempo de aguas, motivos sin duda que movieron a los antecesores de vuestra señoría ilustrísima para conceder licencia no sólo para celebrar el santo sacrificio de la misa en una capilla que con todo lo necesario tiene la hacienda, sino aun para enterrar los cadáveres que por la dificultad de pasar el río quedarían toda vez sepultados en el campo raso, privados de todas las santas ceremonias que en tales casos usa la Iglesia. De todo esto ha estado en posesión Cutzián de inmemorial tiempo.

Pero el cura de Carácuaro ha pedido el que se manifiesten las licencias; y aunque se han buscado entre los papeles de la hacienda, no se han encontrado, porque sin duda se han trasapelado; de cuyas resultas recogió todos los paramentos sagrados.

Por lo que y por lo arriba expuesto, la justificación notoria de vuestra señoría ilustrísima se ha servir refrendar o conceder de nuevo la expresada licencia y mandar en consecuencia que se devuelva todo lo recogido por el referido cura; y se me dé de forma que me sirva de resguardo para poder libremente hacer que se celebre la santa misa y se entierren los muertos, en obsequio de aquellos infelices, a quienes se

les hace mucho bien y de más de esto, en beneficio de la piedad cristiana.

Por tanto, a vuestra señoría ilustrísima suplico se sirva conceder como llevo pedido. Juro en toda forma y lo necesario. Ignacio Birbiesca. [Rúbrica]

II. EL OBISPO SAN MIGUEL REMITE A MORELOS LA PETICION
DE JOSEFA SOLORZANO.
1802, julio 7, Valladolid.
ACM

Valladolid, julio 7 de 1802.

Remítase al cura juez eclesiástico de Carácuaro, para que sobre la solicitud que el postulante promueve nos informe y exponga lo que estime conveniente; y para que entre tanto determinamos lo que corresponda, no se interrumpa a los habitantes de la hacienda de Cutzián al consuelo espiritual de la celebración de la santa misa en la capilla de dicha hacienda, dispondrá dicho cura, en el caso de no pulsar para ello inconveniente legítimo, el que desde luego se habilite dicha santa celebración; y nos dará cuenta con el prevenido informe, para que en su vista providenciamos sobre el despacho de la pretendida licencia según que lo pidan las circunstancias.

Así su señoría ilustrísima el obispo mi señor lo decretó, y por su actual impedimento para escribir lo rubricó el señor su gobernador, provisor y vicario general.

R. [Rúbrica] Ante mí, Santiago Camiña, secretario. [Rúbrica]

III. MORELOS MANDA LLAMAR AL MAYORDOMO DE LA CAPI-
LLAN DE CUTZIAN.*

1802, julio 30, Nocupétaro.

ACM

En el pueblo de Nocupétaro, jurisdicción de Carácuaro, a treinta de julio de mil ochocientos y dos, yo el bachiller don José María Morelos, cura propio y juez eclesiástico de este partido, en puntal cumplimiento de lo pedido por el ilustrísimo señor obispo en su decreto que antecede de siete de julio de este año, debía mandar y mandé que comparezca ante mí el mayordomo de la hacienda de Cutzián, para que dé razón si se ha reparado la capilla de allí con sus paramentos necesarios para pasar a revisarla y proceder al informe. Y para la debida constancia senté esta razón que firmé.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

IV. DECLARACION DEL MAYORDOMO DE LA CAPILLA DE CUTZIAN.

1802, agosto 24, Nocupétaro.

En dicho pueblo a veinte y cuatro de agosto de dicho año compareció ante mí dicho cura el mayordomo de Cutzián llamado Sipriano Santa Cruz, quien preguntado sobre los reparos de aquella capilla y sus necesarios, dijo que en este principio de aguas había tejado de zacate nuevamente la citada capilla; pero que aún faltaba qué remendar; y que en orden a la falta de ornamentos sagrados, le había dicho su amo que mandaría los necesarios; pero que aún no los envía. Esto respondió y para el aserto de su verdad firmó conmigo de que doy fe.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica] José Sipriano Santa Cruz. [Rúbrica]

V. INFORME Y PARECER DE MORELOS SOBRE LA ATENCION ESPIRITUAL DE CUTZIAN.

1802, agosto 24, Nocupétaro.

ACM

En dicho pueblo, día, mes y año, yo el expresado cura, atendiendo a la respuesta que antecede y al informe que se me pide, debo decir a vuestra señoría ilustrísima que es cierta la distancia que el postulante alega de doce leguas comunes desde Carácuaro hasta la hacienda de Cutzián, el río peligroso y tránsito difícil por servir de camino las veredas, huellas de animales, despeñaderos, precipicios, bosques cerrados y ásperos, que no hay quien quiera componerlos. Pero no sólo esta distancia es la que hay por este mismo viento y respecto de la misma hacienda, sino que desde ésta hasta las últimas estancias de ella median otras tantas leguas; de manera que aunque los ministros de este curato siempre van a confesar los enfermos, son muy pocos los que se alcanzan vivos, y los más mueren sin sacramentos por causa de la dilatada e intransitable distancia, motivo sin duda por el que el bachiller don Francisco Xavier de Ochoa, primer cura que fue de este curato y dueño de la expresada de Cutzián, dejó en las tierras de ésta fincados ocho mil pesos, para que con sus réditos y ayuda de vecinos se mantuviere un capellán de pie fijo, que sin perjuicio de los derechos parroquiales asistiera por su parte a esta porción de feligreses, como en efecto se verificó en los primeros años en que se continuaron tres capellanes. Pero ya como diez y seis años según noticias que no le hay, de cuya falta fue cada día en peor estado la capilla y sus paramentos, de suerte que en tres años que tengo a mi cargo este curato no pude menos que estar reconviendo al mayordomo de Cutzián, para que con noticia de su amo reparara la capilla y sus paramentos, y que se verificara el capellán.

Mas como hasta el mes de enero de este año no se daba paso a este reparo, recogí siete piezas de ornamentos, así para evitar que volviesen a celebrar con ellas por muy indecentes como para componerlas yo, como de facto compuse algunas que volveré cuando esté reparado lo demás. Asimismo pedí las licencias de la citada capilla para mi inteligencia; y porque en ellas sin duda ha de constar la precisa condición de el capellán que explicase la doctrina y llevase libros peculiares de los entierros y demás actos parroquiales que allí se permitiesen, según que así han acostumbrado conceder sus licencias a iguales capillas los señores obispos antecesores a vuestra señoría ilustrísima.

De esta falta de capellán se sigue por consecuencia necesaria un inevitable desorden en el gobierno de curato y daño en los feligres[es], no pudiendo certificarse viudeces de los que allí se entierran, por no sentar sus partidas o por hacerlo imperitos y en tiras de papel que se lleva el viento, como se ve en las últimas de este año que debidamente presento; por más instrucciones, prevenciones y reglamentos que por vía de buen gobierno haga el cura, cuyos derechos se defraudan, como también es visible en la adjunta lista que asimismo presento en apoyo de lo que digo, la que acabo de recibir de el expresado mayordomo, quien con ella me hace ver que los bautismos se van a otras parroquias por el mejor camino.

Pero lo que es más de notar y digno de llorarse hasta las lágrimas de sangre, que mucha gente de esta hacienda se queda todos los años sin cumplir con los preceptos anuales de confesión y comunión, que los más ignoran la doctrina cristiana y que de éstos mismos mueren bastantes sin los santos sacramentos, como lo acabo de palpar en la revista de padrones y partidas.

Por lo que afligido de este dolor y en cumplimiento de mi obligación, he solicitado los medios más oportunos para ocurrir a tan graves males. Y aunque para el remedio de esta necesidad me ocurrió presentar a vuestra señoría ilustrísima los medios que se deducen del santo concilio de Trento en la sesión XXI, capítulos IV y V, por lo respectivo a erigir nueva parroquia o unir esta porción de feligreses a las parroquias vecinas; pero ambos medios hallo impracticables. El primero, por la insuficiente congrua para este fin, pues siendo esta

Mas como hasta el mes de enero de este año no se daba paso a este reparo, recogí siete piezas de ornamentos, así para evitar que volviesen a celebrar con ellas por muy indecentes como para componerlas yo, como de facto compuse algunas que volveré cuando esté reparado lo demás. Asimismo pedí las licencias de la citada capilla para mi inteligencia; y porque en ellas sin duda ha de constar la precisa condición de el capellán que explicase la doctrina y llevase libros peculiares de los entierros y demás actos parroquiales que allí se permitiesen, según que así han acostumbrado conceder sus licencias a iguales capillas los señores obispos antecesores a vuestra señoría ilustrísima.

De esta falta de capellán se sigue por consecuencia necesaria un inevitable desorden en el gobierno de curato y daño en los feligres[es], no pudiendo certificarse viudeces de los que allí se entierran, por no sentar sus partidas o por hacerlo imperitos y en tiras de papel que se lleva el viento, como se ve en las últimas de este año que debidamente presento; por más instrucciones, prevenciones y reglamentos que por vía de buen gobierno haga el cura, cuyos derechos se defraudan, como también es visible en la adjunta lista que asimismo presento en apoyo de lo que digo, la que acabo de recibir de el expresado mayordomo, quien con ella me hace ver que los bautismos se van a otras parroquias por el mejor camino.

Pero lo que es más de notar y digno de llorarse hasta las lágrimas de sangre, que mucha gente de esta hacienda se queda todos los años sin cumplir con los preceptos anuales de confesión y comunión, que los más ignoran la doctrina cristiana y que de éstos mismos mueren bastantes sin los santos sacramentos, como lo acabo de palpar en la revista de padrones y partidas.

Por lo que afligido de este dolor y en cumplimiento de mi obligación, he solicitado los medios más oportunos para ocurrir a tan graves males. Y aunque para el remedio de esta necesidad me ocurrió presentar a vuestra señoría ilustrísima los medios que se deducen del santo concilio de Trento en la sesión XXI, capítulos IV y V, por lo respectivo a erigir nueva parroquia o unir esta porción de feligreses a las parroquias vecinas; pero ambos medios hallo impracticables. El primero, por la insuficiente congrua para este fin, pues siendo esta

porción una tercera parte de este curato y siendo como es todo él incongruo para los dos ministros que lo asistimos, es evidente que más lo será para tres. El segundo medio también es inasequible, porque sólo algunos ranchos rayanos quedarán socorridos en las uniones, pero la mayor parte de esta hacienda, que está en igual y mayor distancia de los curatos vecinos que lo está de éste de Carácuaro, quedaría en la misma necesidad que antes. Por lo que sólo resta el medio de que se ponga capellán.

Y como la causa motiva así del postulante en pedir como del santo celo, bondad y liberalidad de vuestra señoría ilustrísima en conceder la licencia que se solicita, ha de ser sin duda para socorrer a aquellos infelices; y es evidente que no serán socorridos sólo con la potencia de la celebración de la santa misa y el acto de enterrarse en la capilla, no es hacedero que vuestra señoría ilustrísima conceda su licencia, sin que primero se designe ministro que celebre y distribuya el pasto espiritual a aquellos fieles; pues teniendo ellos como de facto tienen impedimento físico y moral para ocurrir a su parroquia por el pasto saludable; y lo mismo su párroco por la dilatada e intransitable distancia para frecuentarles con el pasto en aquella capilla, sólo queda el arbitrio y ellos el deseado consuelo de que en ella se les administre por un capellán.

Para complemento del informe y exposición que debo hacer sobre el asunto, básteme decir a vuestra señoría ilustrísima que la misma persona dueña de la hacienda de Cutzián es la que ha de efectuar este capellán, pues ella por defecto de su padre ha de cumplir la voluntad del testador en el pío legado de los ocho mil pesos testados con efecto para este fin por el citado bachiller Ochoa: que los réditos de esta finca con los muchos años que se perciben caídos o cualquiera otra cosa que se añada por los interesados es congrua suficiente para el capellán de pie; que los feligreses de que se trata pasan de quinientos y habiendo ministro se duplicarán, a más de los pasajeros, por estar en camino real la hacienda y capilla; y que nada se hará sin capellán.

Con atención a todo lo relacionado la justificación de vuestra señoría ilustrísima se ha de servir de no conceder la licencia que se solicita, sin que primero se haga constar con

certeza por el postulante que tiene concluidos los aliños de la capilla y completo lo necesario para celebrar con capellán designado que de facto celebre y explique la doctrina; y que éste estribe sobre las formalidades de la capellanía relacionada, obligando al dueño de Cutzián a que cumpla este pío legado con formalidad y que todo lo verifique dentro de este año, porque estos asuntos ya no admiten más dilación; y que para que en dicha capilla se entierren cadáveres y se ejerzan otros actos parroquiales, tenga ésta todas las formalidades de ayuda de parroquia con sus necesarios acomodados a rito y conforme a derecho, sin perjuicio de los parroquiales.

Por tanto, a vuestra señoría ilustrísima suplico se sirva mandar hacer conforme a lo informado y expuesto. Juro no ser de malicia y lo necesario, etc.

Bachiller José María Morelos. [Rúbrica]

VI. DECRETO DEL OBISPO SAN MIGUEL SOBRE TRASLADO DE CABECERA A NOCUPETARO.
1803, junio 27, Valladolid.
ACM

Valladolid, junio 27 de 1803.

Visto este expediente y en el la solicitud que se promueve por parte del bachiller don José María Morelos, cura propio y juez eclesiástico del partido de Carácuaro, sobre que la cabecera de la parroquia que ha estado en el pueblo de dicho Carácuaro se traslade al nombrado Nocupétaro de la misma comprehensión, por las causas que para ello expuso y ha justificado, la anuente deferencia a esta solicitud de los naturales y demás vecinos principales del partido, y lo expuesto en el asunto por el promotor fiscal de nuestra curia, y con lo demás que tenerse presente y ver convino, venimos, por lo que a nuestra ordinaria jurisdicción toca, en aprobar y aprobamos por justas y legítimas las causas alegadas por el párroco de Carácuaro para la traslación de la parroquia al pueblo nombrado Nocupétaro.

Sáquese testimonio de este expediente y con informe nuestro remítase al excelentísimo señor virrey de esta Nueva España, para que en vista se sirva asimismo aprobar dicha traslación o determinar lo que más fuere de su superior agrado.

El ilustrísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel, obispo de Michoacán del consejo de su majestad, etc., mi señor, así lo decretó y firmó.

MF.

VII. EL OBISPO SAN MIGUEL REMITE AL VIRREY EL EXPEDIENTE SOBRE TRASLADO DE CABECERA A NOCUPETARO.
1803, junio, Valladolid.
ACM

El bachiller don José María Morelos, cura propio del partido de Carácuaro, se ha presentado ante mí promoviendo la traslación de la parroquia del pueblo de dicho Carácuaro al nombrado Nocupétaro de la misma comprehensión por las causas que para ello expuso y constan justificadas en el expediente que se formó y de que acompaño testimonio íntegro, para que en su vista y conforme a lo prevenido en la ley 13, título 3, libro 6, de la Recopilación de Indias, se sirva aprobar dicha traslación, que inconcusamente cede en beneficio común el párroco y feligreses por la mejor situación de este pueblo, estar como efectivamente está en el centro del curato y lograr de un temperamento más benigno que el de Carácuaro, en donde apenas residen ocho familias, cuando en el otro hay un competente número de habitantes; o determinar lo que fuere más del superior agrado de vuestra excelencia.

VIII. MORELOS INFORMA A ABAD Y QUEIPO SOBRE LA ATEN-
CION DEL CULTO EN SU PARROQUIA.

1810, junio 15, Carácuaro.

Museo de San Jacinto (Monumento), Texas.

Sobre la fábrica espiritual de Carácuaro.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de superior orden circular de veinte de febrero de este año, debo decir a vuestra señoría ilustrísima que en este curato de Carácuaro de mi cargo, por ser tan pobre que los fondos de la fábrica espiritual no alcanzan a los gastos peculiares de ella, no se ha llevado cuenta desde el origen de este curato que fue el año de 1735, quedando al cuidado de los párrocos proveer de los paramentos y demás necesarios para el culto.

Pero si fuere del superior agrado de vuestra señoría ilustrísima, se pueden llevar cuentas en lo sucesivo y puede encargarse de ellas en calidad de mayordomo el único vecino de este pueblo que es a propósito, don José Antonio Díaz.

Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años.
Carácuaro y junio 15 de 1810. Ilustrísimo señor.

Besa la mano de vuestra señoría ilustrísima su menor súbdito y afectísimo capellán.

José María Morelos. [Rúbrica]

IX. ABAD Y QUEIPO DECRETA LA DESIGNACION DE MAYORDOMO DE CARACUARO.

1810, julio 2, Valladolid.

Museo de San Jacinto (Monumento), Texas.

Valladolid y julio 2 de 1810.

Expídase título de mayordomo de la fábrica espiritual de Carácuaro al sujeto que propone el párroco y remítasele para que se encargue de su administración bajo la correspondiente cuenta que deberá llevar en libro destinado a este fin, a efecto de darla anualmente o cuando se le pida. El ilustrísimo señor doctor don Manuel Abad y Queipo, del consejo de su majestad, obispo electo, gobernador de esta diócesis, así lo decretó y rubricó. R. [Rúbrica]

Antonio de Dueñas y Castro, secretario [Rúbrica] Se expidió el título.

Morelos, vida preinsurgente y lecturas
se terminó de imprimir
el 17 de octubre de 1984.
Se tiraron 2,000 ejemplares

GN Gráfica Nueva

Tipografía, diseño e impresión
estuvieron a cargo de Gráfica Nueva
Pípila 638 / Tel: 13-29-74
Guadalajara, Jalisco, México

Dr. José María
Morelos



Morelos. Vida preinsurgente y lecturas comprende tres estudios introductorios y una compilación documental.

“Testimonios sobre Morelos preinsurgente”, el primero de los estudios introductorios, es una breve historia de cómo se ha ido descorriendo el velo que cubría al Morelos prerrevolucionario.

“Morelos antes de 1810” es el segundo estudio y constituye la última síntesis sobre el primer Morelos: un nuevo relato que integra lo conocido y lo inédito acerca del labrador de Tahuejo, el estudiante de Valladolid y el cura de Tierra Caliente.

“Lecturas de Morelos” completa la Introducción con análisis sobre los libros y periódicos que leyó el prócer michoacano. Luz que por fin penetra a la historiografía para iluminar varios aspectos del pensamiento y la acción no sólo de Morelos, sino también de otros personajes de su generación.

La compilación documental reúne 116 documentos. De ellos, alrededor de 26 son inéditos; otros tantos, casi desconocidos, y el resto, aunque impresos una y otra vez, andaban dispersos y no siempre bien transcritos. Se reúnen ahora en versión corregida.

Este libro abre una serie bautizada con el nombre de “Biblioteca José María Morelos”, arcón donde se quiere atesorar testimonios y nuevos trabajos sobre el héroe de Cuautla y sobre el movimiento insurgente. Temas inagotables ambos, a pesar de los chorros de tinta, con frecuencia demagógicos, que han caído sobre ellos. Asuntos necesarios a la hora que es preciso volver a mirar y revisar los fundamentos del nacionalismo mexicano.